



**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
BUENOS AIRES-ARGENTINA**

2012

UP

TRABAJO DE

INVESTIGACIÓN FINAL

Bases de Manta en Ecuador, repercusiones en los 10 años de ocupación de militares y civiles estadounidenses.

apellido y nombre | Valle, Carla

legajo | 43416 e-mail | carla_0218@hotmail.com

teléfono | 11-4821-3356

asignatura | Taller de Investigación Final

docente | Lic. Otero, María José

carrera | Lic. Relaciones Internacionales comisión | _____



www.palermo.edu

Contenidos

Tabla de Imágenes:	5
1. Presentación de Tesis	6
2. Proyecto de Tesis	10
2.1 Tema	10
2.2 Planteamiento del tema	10
2.3 Hipótesis.....	10
2.4 Planteamiento del problema	10
2.5 Justificación de la investigación	10
2.6 Objeto	12
2.7 Objetivos	13
2.7.1 <i>Objetivos generales</i>	13
2.7.2 <i>Objetivos específicos</i>	13
2.8 Marco teórico	13
2.9 Metodología	20
3. Introducción	21
4. Capítulo I	27
4.1 <i>Breve análisis histórico, político, económico y social de la República de Ecuador entre el periodo de 1998-2010</i>	27
4.2 Procedimiento de la firma del Acuerdo.....	37
4.3 Inconstitucionalidad del Acuerdo.....	39
4.4 Soberanía Estatal con respecto a la firma del Acuerdo	41
5. Capítulo II	44

5.1	Convenio Operativo, de la firma del Puesto de Operación Avanzada al Puesto de Seguridad Cooperativa.....	44
5.2	Posición e intereses norteamericanos en la Costa ecuatoriana.....	48
6.	Capítulo III	52
6.1	Posición del Gobierno ecuatoriano ante la disposición de la Base de Manta	52
6.2	Rol de militares ecuatorianos.....	55
6.3	<i>Criterio Ciudadano, denuncias de habitantes de la ciudad de Manta.</i>	57
6.4	<i>Beneficios en los 10 años de ocupación de la presencia militar norteamericana en la Base Militar de Manta.</i>	61
7.	Conclusiones	63
8.	Anexo:.....	68
9.	Bibliografía:.....	147

Tabla de Imágenes:

Imagen 1: República del Ecuador.	68
Imagen 2: Mapa del “Puesto de Operación de Avanzada” (FOL) en la Base Aérea ecuatoriana en Manta.....	69
Imagen 3: Ubicación del Comando Sur, Key West.....	73
Imagen 4: Posición geoestratégica de la Base de Militar de Manta	129
Imagen 5: Instalaciones de la Base de Manta.....	130

1. Presentación de Tesis

Con el devenir del tiempo las teorías que definían al sistema internacional y su estructura fueron variando. En el pasado se decía que los Estados eran los únicos actores que integraban el sistema, pero debido a que estas teorías fueron evolucionando hoy se puede decir que existe una agenda de temas variados y que algunos de los nuevos actores que integran el sistema han sido considerados como una amenaza para los Estados y su economía.

Es por tal motivo que el desarrollo de este trabajo se enfocará en el Acuerdo de la Base de Manta que en principio fue una alianza que buscaba la lucha contra el narcotráfico pero en el transcurso del tiempo fue variando dicho objetivo principal. El objeto de análisis en este trabajo de investigación final será el documento que en abril de 1999 firmaron la República de Ecuador y Estados Unidos y sus diferentes mutaciones.

Inicialmente fue conocido como “Puesto de Operación de Avanzada” (FOL)¹ en la Base Aérea ecuatoriana en Manta para un periodo de 10 años, el cual podía ser renovado en períodos de 5 años.

Para este trabajo de investigación final se utilizará la palabra Base Militar cuando se refiera al Puesto de Operación de Avanzada, debido a que con el desarrollo de la tecnología el concepto de “Base Militar” ha ido evolucionando, así como la estructura de las operaciones de intervención militar por parte de los Estado Unidos.

En la actualidad para cumplir con estos objetivos no hace falta un nuevo complejo como los construidos en las décadas de los años cincuenta y sesenta, pues sólo es necesario contar con un buen aeropuerto y puerto, a los que se incorporará una buena plataforma tecnológica que de soporte técnico y logístico a las misiones militares.

Debido a que este primer documento tenía muchas imposiciones políticas lo transforman en otro Acuerdo en el mes de noviembre del mismo año que también será explorado y es conocido como “Puesto de Seguridad Cooperativa”. Dicho acuerdo permite llevar a cabo operaciones bajo las nuevas organizaciones americanas y otorga mayor libertad a militares y civiles norteamericanos para actuar en temas de migración,

¹ Sus siglas en ingles “FOL” Forward Operating Landing.

provee y otorga información para la guerra anti-guerrilla. Con este Acuerdo el Ecuador aceptaba tener total servilismo con la inteligencia militar del norte.

El segundo documento indicará algunos de los beneficios que se prometía a la ciudad de Manta con la instalación y llegada de los norteamericanos, ocultando el verdadero motivo que los atraía a dicha ciudad que era su posición geopolítica.

Igualmente se utilizará informes de la comisión “Coalición No a las Bases”, cuyo propósito es que el ejército norteamericano salga de la Base de Manta. Esta comisión en conjunto con diferentes organizaciones presentó un informe a la Asamblea Nacional y en 2008 propuso que se incorporara en la Constitución Nacional nuevas salvaguardas para proteger la soberanía territorial, ya con el Acuerdo se había cedido parte de la soberanía del Ecuador.

El presidente de Ecuador, Rafael Correa, el 15 de marzo de 2008, en un discurso expresó que su gobierno no permitirá "que afecte suelo patrio ningún soldado extranjero, sea regular o irregular". El “Convenio sobre Manta” finalizó el 12 de noviembre de 2009, pero la presencia de militares estadounidenses en esa base y puerto ecuatorianos puede prolongarse un año más, hasta 2010.

Se identificará las circunstancias que atravesó la República de Ecuador previa y posteriormente a la firma del Acuerdo de la Base de Manta. Para esto se contextualizará en un breve relato las condiciones políticas por las que pasaba el país entre 1999 al 2009. Así mismo se presentará cual eran el contexto internacional en ese momento.

Igualmente se analizará si la decisión de la firma del Acuerdo se llevo según lo que decía la Constitución Nacional de 1998.

A su vez se analizará el porqué el Estado ecuatoriano decidió ceder parte de su soberanía territorial en reedición de las viejas prácticas de la diplomacia internacional secreta. Se expondrán ciertos reclamos realizados por parte de ciudadanos de la zona.

Al finalizar se verán cuales fueron los beneficios y principalmente repercusiones que causó la estadía de estadounidenses en territorio ecuatoriano.

Para integrar el marco teórico se utilizarán diferentes fuentes bibliográficas que ayudarán a comprender de mejor manera los conceptos y teorías que serán claves para la comprensión del trabajo final.

El procedimiento que se utilizará para el desarrollo del trabajo de investigación final será descriptivo y explicativo, ya que primeramente se relatará el proceso de la firma del Acuerdo. Se explicarán las repercusiones causadas por dicha decisión y lo que esto generó en la política interna con respecto a sus variables. A su vez, se expondrá el rol que han jugado los diferentes actores como: gobernantes, ministros y ciudadanía.

La información también será tomada de fuentes secundarias que sirvan con aportes históricos para conformar el contexto político-económico en que se encontraba el país. A su vez se enfatizará cómo se encontraba el panorama mundial ya que sin duda esto también tuvo mucha influencia en la política de cooperación utilizada.

De la misma manera se presentarán los elementos instrumentales jurídicos ecuatorianos que se refieran al tema de aprobación de tratados internacionales. En este respecto, se parafrasearán segmentos de la Constitución política del estado de 1998, los Artículos 130, literal 7, Art. 161, literal 2; en los cuales el Congreso Nacional se fue obligado de aprobar dicho tratado. A su vez se ignoró el Artículo 276, literal 2 que establece como competencia del Tribunal Constitucional: Dictaminar de conformidad con la Constitución, tratados o convenios internacionales previo a su aprobación por el Congreso

En el primer capítulo se desarrollará el contexto histórico político, económico y social, por el que atravesaba el país antes de pactar el acuerdo. Se verá cual fue el procedimiento llevado a cabo en la firma del Acuerdo y se analizará el punto primordial que a pesar de que fue inconstitucional según Poder Legislativo se siguió con la ocupación de la Base Militar de Manta y se procedió a ceder la soberanía del territorio ecuatoriano.

El segundo capítulo se enfocará en el contenido del Convenio Operativo primero como Puesto de Operación de Avanzada y luego en segunda instancia el Puesto de Seguridad Cooperativa. Se expondrá la posición e intereses norteamericanos como: la posición geoestratégica de establecerse en la costa ecuatoriana y utilizarla como zona de observación.

En el tercer capítulo se hará mención de la posición que tenía del gobierno ecuatoriano con respecto al Acuerdo, tomando en cuenta que el país atravesaba una situación inestable en su política; primero se analizará el mandato del presidente Jamil Mahuad (1998-2000), luego el enfoque del presidente Gustavo Noboa (2000-2003), seguido por el Gral. Lucio Gutiérrez (2003-2005), el Dr. Alfredo Palacios (2005- 2007) y como ultimo la visión populista del actual presidente ecuatoriano el Economista Rafael Correa.

Este cuarto capítulo también hará mención del rol que desempeñaron los militares y policías de la zona ecuatoriana que fue ocupada, tomando en cuenta que por medio del Acuerdo en uno de los puntos, se había indicado que estos profesionales serian empleados en la Base Militar, pero en la práctica no se cumplió. Además se considerará algunas denuncias de los habitantes de la ciudad y sus alrededores, quienes en su mayoría se mostraban en contra de tal Acuerdo.

A si mismo se mostrará cuales fueron los beneficios que la ocupación militar norteamericana dejo en la ciudad de Manta.

En el capitulo cinco se realizará a manera de conclusión, la explicación de las repercusiones causadas por la ocupación del cuerpo militar norteamericano, luego de la no renovación del convenio por el ofrecimiento de campaña, el Presidente Rafael Correa, anunció que previa a su salida, como cualquier inquilino que arrienda una casa, los militares norteamericanos deberán rendir cuentas sobre qué actividades realizaron en estos 10 años.

2. Proyecto de Tesis

2.1 Tema

Base de Manta en Ecuador, repercusiones en los 10 años de ocupación de militares y civiles estadounidenses

2.2 Planteamiento del tema

Se mostrará cómo un Acuerdo, específicamente el de la Base de Manta puede afectar el campo político y militar de un país.

2.3 Hipótesis

Con la firma del Acuerdo de la Base Militar de Manta, el presidente Jamil Mahuad accedió a ceder parte de la soberanía nacional en el Ecuador.

2.4 Planteamiento del problema

La estada de militares y civiles americanos en la Base de Manta en el transcurso de 1999-2009, fue causante de diferentes cuestionamientos en relación al convenio firmado, es por esta razón que se buscará responder al interrogante ¿Cuáles fueron las repercusiones político militares en Ecuador en los 10 últimos años que estuvo la base de Manta a cargo de estadounidenses?

También se analizará cuales fueron las bases del acuerdo en las que el gobierno de turno decidió ceder parte de su soberanía para uso de personal americano. Así mismo se observará los artículos que planteó el Poder Legislativo para tachar de inconstitucional el tratado.

En ese planteo nos daremos cuenta a manera de conclusión si las derivaciones de este tratado fueron positivas o negativas de acuerdo a la política planteada por el gobierno del momento. Ya que en la actualidad es de conocimiento público que el acuerdo no fue renovado y se ha devuelto la soberanía al país.

2.5 Justificación de la investigación

Estados Unidos contaba con una docena de Bases Militares en América Latina, pero el desmantelamiento de la Base Howard en Panamá en virtud de los tratados Torrijos-Carter obligó a la búsqueda de nuevos puntos de control. Se instalaron cuatro nuevas Bases Militares norteamericanas en los aeropuertos de Comalapa en El Salvador, Hato Rey en Curazao, Reina Beatriz en Aruba y Manta en Ecuador.

La firma del Acuerdo de la Base de Manta en 1999 fue de los temas más debatibles durante el periodo de caos político-económico que enfrentaba la República del Ecuador, causando impacto en el país y en toda la región, debido a que las decisiones de no alineación con la potencia hegemónica que venían teniendo los anteriores gobiernos se veían empañados por las decisiones de la administración de tránsito.

“El territorio ecuatoriano es inalienable e irreductible. Comprende el de la Real Audiencia de Quito con las modificaciones introducidas por los tratados válidos, las islas adyacentes, el Archipiélago de Galápagos, el mar territorial, el subsuelo y el espacio suprayacente respectivo.

La capital es Quito”.²

El Acuerdo se firmó el 12 de noviembre de 1999 en el cual se estipulaba que era un “Plan de Cooperación” entre los gobiernos ecuatoriano y estadounidense, la Base de Manta se convirtió en un importante centro de las operaciones contra el narcotráfico; su aeropuerto pasó a ser uno de los mejor equipados del Ecuador, contaba con capacidad para naves de transporte de tropas y equipos, además de servir como punto focal para la inteligencia y las comunicaciones.

Pero el gobierno no solo permitía “el acceso y uso de la Base de Manta además dejaba a disposición el puerto de Manta, el espectro radio electrónico y consentía el establecimiento de una estación satélite de comunicaciones y frecuencia de radios así como también la exención de derechos de impuestos, licencias y tarifas que debían ser gravados por la República del Ecuador”³.

Esta ocupación sería considerada como pieza elemental en la estrategia regional de control de personas y recursos que desarrolla Estados Unidos en relación a Latinoamérica, tomando en cuenta la posición geoestratégica del país.

El motivo por el cual se eligió el desarrollo de este trabajo, es debido a que las características del Acuerdo y todo su proceso de aprobación encierran diferentes

² Constitución Política de la República del Ecuador; 1998; Artículo N°2.

³ Informe de la Subcomisión de Asuntos Internacionales y Seguridad Pública; 2009; Págs. 36-37.

conceptos que son de gran valor y de interés personal como lo son Cooperación, Soberanía y también se podrá analizar parte de la política interna y externa del país que fueron temas importantes de estudios.

2.6 Objeto

El objeto principal de análisis es el documento que en abril de 1999 firmó la República de Ecuador y Estados Unidos; sus diferentes mutaciones ya que inicialmente fue conocido como “Puesto de Operación de Avanzada” (FOL) en la Base Aérea ecuatoriana en Manta para un periodo de 10 años, el cual podía ser renovado en períodos de 5 años. Su objetivo principal era la lucha contra el narcotráfico pero en la práctica sobrepaso al Acuerdo.

Pero debido a que este primer documento tenía muchas imposiciones políticas, en el mes de noviembre del mismo año lo transforman en otro acuerdo, que también será explorado y es conocido como “Puesto de Seguridad Cooperativa”. Dicho acuerdo permite llevar a cabo operaciones bajo las nuevas organizaciones americanas y otorga mayor libertad a militares y civiles norteamericanos para actuar en temas de migración y provee y otorga información para la guerra anti-guerrilla.

El segundo documento indica algunos de los beneficios que se prometía a la ciudad de Manta con la instalación y llegada de los norteamericanos, ocultando el verdadero motivo que los atraía a dicha ciudad que era su posición geopolítica. Mientras que el Ecuador aceptaba tener total servilismo con la inteligencia militar.

Igualmente se utilizará informes de la comisión “Coalición No a las Bases” cuyo propósito es que el ejército norteamericano salga de la Base de Manta, que conjuntamente con diferentes organizaciones presentaron un informe a la Asamblea Nacional y que en 2008 propuso que se incorporara en la Constitución nuevas salvaguardas para proteger la soberanía territorial.

El presidente de Ecuador, Rafael Correa, el 15 de marzo de 2008, en un discurso expresó que su gobierno no permitirá "que afecte suelo patrio ningún soldado extranjero, sea regular o irregular." El Convenio sobre Manta finalizó el

12 de noviembre de 2009, pero la presencia de militares estadounidenses en esa Base y puerto ecuatorianos puede prolongarse un año más, hasta 2010.

2.7 Objetivos

2.7.1 *Objetivos generales*

Identificar cuáles fueron las circunstancias que atravesó la República de Ecuador previa y posteriormente a la firma del Acuerdo de la Base de Manta.

2.7.2 *Objetivos específicos*

Contextualizar en un breve relato las condiciones políticas por las que pasaba el país de 1999 a 2009.

Presentar cual eran el contexto internacional en ese momento.

Analizar si la decisión de la firma del convenio se llevo de acuerdo a lo que decía la Constitución Nacional.

Analizar el por qué el Estado ecuatoriano decidió ceder parte de su soberanía territorial en reedición de las viejas prácticas de la diplomacia internacional secreta.

Exponer ciertos reclamos realizados por parte de ciudadanos de la zona.

Describir cuales fueron los beneficios o repercusiones que causó la estadía de estadounidenses en territorio ecuatoriano.

2.8 Marco teórico

Para tener una mejor comprensión de este trabajo final, se explicarán diferentes conceptos claves y teorías que servirán de apoyo al lector. De esta manera este podrá tener una visión clara de lo desarrollado.

En el campo de las Relaciones Internacionales existen diferentes paradigmas integrados por diferentes teorías, lo cual no quiere decir que estas teorías tengan la misma realidad. Entonces una teoría es un conjunto de propuestas y

conceptos tendientes a explicar fenómenos al hacer explícitas las relaciones entre los conceptos manejados. El fin último de una teoría es predecir un fenómeno. Una buena teoría genera grupos de hipótesis comprobables, argumentos específicos que plantean una relación particular entre dos o más variables

La más importante estructura internacional general para los países en Desarrollo ha sido la aceptación de que todos los Estados son iguales ante la ley.

En el sistema mundial, las unidades componentes no siempre todas interactúan y se intercondicionan entre sí, todo depende de que existan relaciones de cooperación o conflicto o intereses que hagan que se dé esta interacción.

La estructura es una configuración de poder y dominación vigente por parte de los actores polares y de reacción y resistencia por parte de los miembros hegemonizados⁴. Desde el marco horizontal las relaciones son de pugna por establecer pautas de orden, tratando de mantener equilibrio en el caso de que se esté en situación de desventaja relativa. En el marco vertical las relaciones comprenden: desde el punto de vista de los polos (grado de premisividad) y desde el punto de vista de los miembros hegemonizados (capacidad para adoptar conductas independientes o para reaccionar y para resistir).

La estructura es la base del orden, determina la naturaleza de los regímenes y las condiciones de acción para promover o desalentar un orden determinado. Una de las claves en las relaciones mundiales, está en la capacidad de generar régimen, en cada uno de los segmentos, cuya resultante derivará en el régimen global, base del orden.

Para los actores polares es cuestión de competencia en el marco de su nivel. La dificultad está para aquellos que carecen de poder suficiente. Además, resulta importante considerar qué clase de gobierno es el que está manejando los asuntos del país, cuyo poder no es suficiente para modificar el régimen. En muchos casos no existe interés en modificarlo, en otros hay un discurso

⁴ Kaplan, Morton; "System and Process in International Politics"; New York 1957; Págs. 3-20.

conveniente en el marco mundial que da legitimidad a ese gobierno en el marco interno y frente a otros estados, aunque en los hechos todo continúa igual.

Stephen Krasner⁵ plantea esta situación, bajo lo que considera una perspectiva alternativa: los Estados en desarrollo, al igual que los todos los Estados, se preocupan por la vulnerabilidad y las amenazas, ya que en lo internacional como lo doméstico los regímenes del Tercer Mundo son profundamente débiles. Los Estados en desarrollo desean tanto poder y control como riqueza; y una de las estrategias para conseguirlo es cambiar las reglas del juego en una o varias aéreas temáticas internacionales.

En “Poder e Interdependencia” y “Política Mundial en Transición” de Keohane y Nye, estos autores aclaran que el sistema está atravesando un período de transición, en el cual el Estado no siempre sería el actor principal; los nuevos actores que van a integrar el sistema desarrollarán relaciones entre sí que llevarán a condicionar la política exterior del estado. La medida de instalar Bases Militares para tratar de controlar a estos nuevos actores como el narcotráfico, terrorismo, tráfico de armas, muestra que el sistema no está integrado solo por los Estados ahora también estas nuevas amenazas van a ser consideradas actores. Produciendo un cambio en la agenda internacional donde el poder duro (militar) formará parte, pero no será la preocupación principal.

La Interdependencia es la situación de dependencia mutua que se dará entre los Estados o los diferentes actores pertenecientes a esos Estados. La Política Exterior reflejará las necesidades y condicionamientos de la política interna.

En el campo específico de la seguridad internacional, el aporte de la interdependencia compleja fue enorme. Esta sostiene que cuestiones no militares, como la economía, pueden adquirir igual o mayor relevancia estratégica⁶. Es decir otorga importancia al poder militar, pero a la vez jerarquiza otras manifestaciones del poder.

⁵ Stephen Krasner, Conflicto Estructural: El Tercer Mundo Contra el Liberalismo Global, Buenos Aires 1989, Pág. 14.

⁶ Keohane, Robert & Nye, Joseph; Power and Interdependence; Little Brown, Boston, 1977, Págs 3-6.

En el principio de los años 70s, se comienza a registrar una serie de cambios en la disciplina de las Relaciones Internacionales. Aparecen nuevas características distintivas para la Seguridad Internacional. En el plano teórico de las Relaciones Internacionales, aparecen nuevos conceptos y abordajes desde la vertiente del liberalismo.

Uno de los conceptos más tratados en el marco de las Relaciones Internacionales es la “seguridad”, debido a que ocupa un lugar importante en la agenda de analistas y políticos. El vocablo seguridad entraña un doble significado en idioma inglés “Security”- “Safety”⁷. De esta forma se entenderá que es la situación que en forma simplificada se caracteriza por la ausencia de amenazas.

Según la conceptualización que maneja la ONU desde 1986 en el Documento A/40/53, considera que la seguridad en el plano interestatal es “una condición en la que los Estados suponen que no hay peligro de un ataque militar, presión política ni coerción económica por lo que puede proseguir libremente su desarrollo y progreso propios”.

Lo que distingue a cada concepto de seguridad son las diferentes bases en que confían para su seguridad las personas, los estados y la comunidad internacional en general; toman en cuenta diversos elementos como la capacidad militar, poderío económico, desarrollo social, el progreso de la ciencia y la tecnología, y la cooperación mediante el uso de la diplomacia bilateral y multilateral.

La seguridad cooperativa constituye una alternativa que se adecua a los procesos de integración actuales y consiste en la actuación anticipada sobre los conflictos, a través del establecimiento de mecanismos diplomáticos y militares multilateral, tendientes a limitar o neutralizar las causas que generan conflictos, privilegiando la prevención de los mismos. Esta seguridad se fundamenta en la diplomacia preventiva, la interdependencia y el fortalecimiento de medidas de

⁷ Security: estar seguro; Safety: estar libre de riesgo o daño. En Colling,P; Dictionary of Government & Politics; 2nd Edition; Peter Colling Publishing; Middlesex; 1997; Págs. 254 -258.

confianza mutua sin afectar el desarrollo de los legítimos intereses de seguridad y defensa nacional.

La seguridad nacional es una condición en la cual el Estado considera la inexistencia de cualquier forma de agresión externa, presión política y coerción, de modo que se crean las condiciones necesarias para que la nación encuentre significativos cambios que inciden en su concepción y aplicación, debido al nuevo orden internacional, a los nuevos imperativos y demandas estratégicas, así como por el surgimiento de nuevas amenazas.

Es así que se entenderá seguridad internacional como el estudio de la violencia y el conflicto en el sistema internacional y las amenazas de la seguridad de los Estados. Cuando se habla de amenazas se debe definir su concepto: es un conjunto de circunstancias que integradas constituyen un factor potencial de daño cierto, que bajo ciertas condiciones puede producirse⁸. Está claro que la seguridad incluye a la defensa, en términos generales siempre tiene como instrumento protagónico aunque no excluyente, al instrumento militar que puede ser empleado en caso de amenaza potencial o una agresión.

Estados Unidos a principio de la década de los noventa emprendió la lucha contra las drogas y los nuevos fenómenos definidos como nuevas amenazas (terrorismo, migración, narcotráfico) a su seguridad nacional en las zonas de América Latina y el Caribe. Esta lucha contaste contra los nuevos actores ha despegado una amplia ofensiva militar, promoviendo políticas estatales que se basan cada vez más en la represión.

Estas nuevas amenazas trascienden las fronteras de un solo país, involucran por lo menos un actor no estatal (Keohane y Nye), la solución no se va a dar por un solo país y para combatirlas es necesaria la cooperación internacional ya que se debe dar un respuesta multilateral.

Ya en la práctica los gobernantes actúan diplomáticamente y cooperan con sus pares en la lucha del control de las drogas u otras amenazas. Las naciones

⁸ Laiño, Aníbal; Una Aproximación Teórica al concepto de Defensa; AGORA Centro de Estudios Internacionales; Buenos Aires; Octubre de 1991; Pág. 35.

firman Acuerdos que permiten el acceso de personal militar y civil norteamericano. Según Theo Roncken en términos sencillos el Convenio entre el gobierno estadounidense y la nación anfitriona, permiten a Estados Unidos el acceso a instalaciones existentes que son de propiedad y están siendo operadas por la nación anfitriona⁹. Las naciones que albergaron a los Puestos Avanzados de Operación justifican su decisión diciendo que no se le puede negar a una nación aliada la cooperación en el campo del control de drogas. Y también es una forma de aplicar la diplomacia entre las naciones.

Según la Convención de Viena de 1969, en la práctica internacional, las denominaciones de Tratado, Convenio, Acuerdo o Protocolo se usan como sinónimos aunque los distintos autores sobre esta materia han intentado dar su parecer. Se entiende por tratado un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.

A su vez el doctor Miguel Vasco aporta al concepto de la Convención de Viena de 1969, que en el tratado se establecen derechos y obligaciones mutuas entre las partes contratantes, por libre consentimiento de los Estados.

Al respecto Paul Reuter indica que un tratado es una expresión de voluntades concurrentes, imputable a dos o más sujetos de derecho internacional, que pretende tener efectos jurídicos en conformidad con las normas del derecho internacional.

El procedimiento¹⁰ que se lleva para llegar a la firma del acuerdo dentro de la práctica internacional consiste en las siguientes etapas: la negociación que corre a cargo de los representantes de los Estados, investidos de plenos poderes que expiden autoridades nacionales competentes; la suscripción, es la firma que

⁹ Roncken, Theo; La Lucha contra las drogas y la Proyección Militar de Estados Unidos: Centros Operativos de Avanzada en América Latina y el Caribe; Ediciones Abya-Yala; Quito-Ecuador; 2004; Pág. 22.

¹⁰ Manual de Tratados preparado por la Selección de Tratados de la ONU; Nueva York; 2001

estampan los negociadores luego de adoptar el texto de un tratado; la aprobación que tiene que ver con la anuencia que dan los congresos o parlamentos, respecto de la conveniencia del instrumento; la ratificación corresponde por lo general, al Jefe de Estado, que lo hace a través de un instrumento solemne firmado por él y refrendado por su Canciller. Los instrumentos de ratificación deben ponerse en conocimiento de las partes. En caso de ser bilaterales, se hace el canje entre negociadores y en los multilaterales, se procede al depósito ante el depositario señalado en el tratado. Los Estados pueden resaltar sus reservas con el objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado. Finalmente se da conocimiento interno, se procede a la publicación del tratado en el órgano oficial de cada gobierno.

“Soberanías” libro de Alberto Acosta y Esperanza Martínez, en el que se indica que la doctrina neoliberal eran la causante de arrasar con varios conceptos políticos sobre todo la soberanía. Exponen que con el cambio realizado en la Constitución Política del Ecuador de 2008 se revigorizó el significado de soberanía ya no solo vinculada a la política, sino a diferentes campos.

La soberanía es uno de esos términos que ha sufrido metamorfosis para significar lo que representa. Las dos palabras latinas de las que parece derivarse la palabra soberanía, son *superanus* y *supremitas*. Estas denotaban el carácter de propiedad sobre el señorío. Del dominio y propiedad territorial, el concepto de soberanía pasó abarcar el control y manejo de esos territorios, por eso se afirma que la soberanía es la capacidad de un Estado para administrar y ejercer políticas, desde las distintas formas de racionalización jurídica del poder¹¹.

La soberanía¹² implica conservar el territorio y su patrimonio. Proteger especialmente el territorio habitado por aquellos grupos sociales más vulnerables como son los pueblos libres en aislamiento voluntario. Implica ejercer el control

¹¹ Acosta, Alberto y Martínez Esperanza; *Soberanías*; Ediciones Abya-Yala; Quito-Ecuador; 2010; Pág234-235.

¹² IBIDEM; Págs 25, 229,230.

de las decisiones. Plantea el hecho de que no basta con tener sino que es necesario decidir, controlar lo que se tiene saber cómo y para qué se lo tiene.

Entonces la soberanía tiene que ver con autodeterminación y debe ser construida desde lo local, lo nacional y con responsabilidad global.

De esta manera los conceptos explicados servirán al lector a tener una mejor penetración durante el desarrollo del trabajo final.

2.9 Metodología

El presente trabajo de investigación final será descriptivo y explicativo ya que primeramente se relatará el proceso de la firma del Acuerdo y explicará las repercusiones causadas por dicha decisión y lo que esto generó en la política interna con respecto a sus variables. A su vez, explica el rol que han jugado los diferentes actores como: gobernantes, ministros y ciudadanía.

Base de Manta, Ecuador. Repercusiones en los 10 años de ocupación de militares y civiles estadounidenses.

3. Introducción

América Latina conserva una historia de explotación, de humillación y saqueo. Durante la época colonial fue España y las potencias de Occidente, las que han empobrecido a esta región ejerciendo un tratamiento de imposición y dominio que no ha permitido al continente desarrollarse dentro de niveles de equidad ni avanzar en la consolidación de su propia identidad cultural.

Fernando Arellano Ortiz opina que “al iniciar el siglo XIX los métodos de dominación por parte de las potencias hegemónicas se refinaron y disfrazaron a través de nombres con cierto dejo tecnocrático como la liberalización de los mercados, neoliberalismo y globalización, cuyas verdaderas intenciones están a la vista: pauperización de la sociedad latinoamericana y, en contraste, robustecimiento económico de los países desarrollados”¹³.

La República de Ecuador¹⁴ es un estado soberano, independiente, democrático y unitario, localizado en América del Sur. Su capital es Quito, Distrito Metropolitano; sus idiomas oficiales son el español y el de los pueblos originarios. Tiene una extensión de 256.370 kilómetros cuadrados, desde el punto de vista geográfico el Ecuador cuenta con 24 provincias, estas se encuentran repartidas en cuatro regiones naturales: Costa, Sierra, Oriente y Región Insular. Posee 14'204.900 habitantes¹⁵.

Ecuador limita al norte con Colombia, al sur y al este con Perú y al oeste con el Océano Pacífico. La política exterior de la República de Ecuador, ahora enmarca en el gobierno de la Revolución Ciudadana del Presidente Rafael Correa, es complemento del proyecto de “Patria, altiva, digna y soberana”. Esta ideología adopta una serie de posiciones y

¹³ Arellano Ortiz, Fernando; “EL OTRO EJE DEL MAL ALCA, PLAN COLOMBIA Y BASES MILITARES EN EL CONTINENTE”; Quito-Ecuador; Ediciones Abya-Yala; 2003; Pág. 13. El título de la obra se escribió en mayúscula porque así se encuentra en el libro.

¹⁴ Ver Anexo; Imagen1; Pág. 68.

¹⁵ Datos de Censo 2010; Dirección electrónica www.inec.gob.ec/preliminares/somos.html, 2010

alianzas basadas “en la defensa de la soberanía y la integración regional”, algunas muy controvertidas y de un marcado carácter ideológico, que han comprometido la imagen internacional del país. Su nueva Constitución está marcada por un fuerte estatismo e impulsada por el “socialismo del siglo XXI”.

Al empezar a desarrollar e investigar el tema de las repercusiones del Acuerdo de la Base de Manta, se puede observar que la mayoría de gobiernos neoliberalistas no se encargaron de proteger la seguridad externa del país, ya que esta decisión haría variar la posición neutral que el Ecuador mantenía respecto a la política americana.

Según Eric Calcagno y Fernando Calcagno (1995), la historia demuestra que el desarrollo económico de los países ha sido el producto de una decisión nacional, obtenida gracias al amparo de la soberanía nacional y al impulso de la soberanía popular. En ese sentido, soberanía, democracia y desarrollo están estrechamente vinculados.

El Ecuador de 1999 sufría pues, una fuerte crisis institucional a la que sobrevino una crisis económica desatada por una espiral inflacionaria. El presidente Jamil Mahuad llama a los diferentes dirigentes bancarios y decreta el feriado bancario. En esa coyuntura se observa un gobierno débil y deslegitimado, necesitado de apoyo externo. Es en ese momento en el se concreta el Acuerdo sobre la Base de Manta. Hacia enero del 2000 el gobierno decretaría la dolarización, pero su estadía en el poder resultó insostenible ya que después de tomar esta medida fue derrocado.

El contexto internacional indicaba que “Estados Unidos contaba ya con una docena de bases militares en América Latina pero el desmantelamiento de la Base Howard en Panamá en virtud de los tratados Torrijos-Carter obligó a la búsqueda de nuevos puntos de control. Dadas estas circunstancias se instalan cuatro nuevas Bases Militares norteamericanas en los aeropuertos de Comalapa en El Salvador, Hato Rey en Curazao, Reina Beatriz en Aruba y Manta en Ecuador”. (Comisión de Asuntos Internacionales, Pág.28, 2009)

Según el artículo del CEPRID fue en este corto gobierno caracterizado por la corrupción que, en 1999, que se entregó parte de la soberanía territorial “la Base de Manta” a Estados Unidos con el consabido pretexto de la lucha contra el narcotráfico¹⁶.

El 1º de abril, se firmó un “Convenio de Concesión de Facilidades Logísticas” con los Estados Unidos, para que los militares estadounidenses operasen desde la Base de Manta por un período de seis meses. Este convenio, luego de ampliado no fue conocido por el Congreso Nacional. Después de su firma, el Ministro de Relaciones Exteriores José Ayala Lasso envió al Congreso Nacional un informe en el cuál se exponían las razones de suscripción de tal acuerdo¹⁷.

El 12 de noviembre de 1999 se firmó el Acuerdo de Cooperación entre los gobiernos de Ecuador y Estados Unidos, concerniente al acceso y uso por parte de los Estados Unidos de las instalaciones en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta, para actividades aéreas antinarcóticos.

El documento fue suscrito por el nuevo Ministro de Relaciones Exteriores ecuatoriano, Benjamín Ortiz B. y por el negociador especial de Asuntos del Hemisferio Occidental, Richard Brown, en representación del gobierno estadounidense. Se publicó en el Registro Oficial 326 del 25 de noviembre de 1999. Su objetivo principal era la lucha contra el narcotráfico pero en la práctica sobrepasó al acuerdo.

El “estado como actor internacional ha sido objeto fundamental de estudio en las relaciones internacionales, las transformaciones en las concepciones y prácticas de la soberanía estatal han estimulado una revisión en profundidad de las teorías prevalecientes. (Constanza de da Silva, pag.6, 2007)

Dicho acuerdo permite llevar a cabo operaciones bajo las nuevas organizaciones americanas y otorga mayor libertad a militares y civiles norteamericanos para actuar en

¹⁶ Centro de Estudios Políticos para las Relaciones Internacionales y Desarrollo “CEPRID”; Ecuador es Territorio Libre de Bases Militares Extranjeras; Agosto 2010; Recuperado en versión digital www.nodo50.org/ceprid/spip.php?article920

¹⁷ El informe referido está adjunto a la carta N.8668-68/99 GM/SP, con Asunto: ACUERDO CON EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS PARA LA CONCESION DE FACILIDADES LOGISTICAS EN LA BASE DE FUERZA AEREA ECUATORIANA EN MANTA; Tiene fecha 12 de mayo del 1999.

temas de migración, provee y otorga información para la guerra anti-guerrilla, lo que de acuerdo a la Convención de Viena del 18 de abril de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas les confiere inviolabilidad personal, inviolabilidad de domicilio, inmunidad de jurisdicción penal, exención de pago de impuestos y gravámenes y algunos privilegios aduaneros. Conceder estos privilegios a las tropas y los mercenarios de una potencia extranjera es insólito e inadmisibles.

“El acceso y uso de la Base de Manta además de ser un sometimiento en lo jurídico, político, lo económico y social dejaba a disposición el puerto de Manta, el espectro radio electrónico y consentía el establecimiento de una estación satélite de comunicaciones y frecuencia de radios así como también la exención de derechos de impuestos, licencias y tarifas que debían ser gravados por la República del Ecuador”¹⁸.

También figuraban algunos de los beneficios que se prometía a la ciudad de Manta con la instalación y llegada de los norteamericanos, ocultando el verdadero motivo que los atraía a dicha ciudad que era su posición geopolítica, mientras que el Ecuador aceptaba tener total servilismo con la inteligencia militar.

El Estado ecuatoriano en reciprocidad por la cooperación brindada recibirá a la terminación del mismo, las modificaciones construidas en las instalaciones de la Base por y para uso del personal civil y militar estadounidense, las que previo consultas entre las partes, serán transferidas a la República del Ecuador.

Rosenau (1995) se debe reconocer la dimensión política de la soberanía en dos ámbitos, interno, como supremacía sobre todas las autoridades en el territorio y la población del estado, y externo, en tanto independencia e igualdad respecto a otros estados.

La Base de Manta se constituyó entonces en uno de los ejes de la estrategia de los Estados Unidos, dentro de su política exterior de establecimiento y mantenimiento de Bases Militares en el mundo para el control político y económico, especialmente de los mercados y los recursos naturales. La “guerra fría” sustentada en la lucha anticomunista como justificativo para la intervención norteamericana en otros estados, una vez finalizada derivó, desde la década de 1990, hacia la lucha antiterrorista y antinarcóticos,

¹⁸ Informe de la Subcomisión de Asuntos Internacionales y Seguridad Pública; Págs. 36-39; 2009.

fenómenos identificados como las nuevas amenazas a la seguridad de los Estados Unidos.

La cesión de la Base de Manta se da en un contexto regional político concreto. En 1999 entra en vigencia el Plan Colombia y se intentó consolidar el Área de Libre Comercio para las Américas (ALCA).

La localización de Manta junto a la frontera ecuatoriana con Colombia, es especialmente importante: el fracaso de las negociaciones de paz entre el gobierno colombiano y las guerrillas, condujo al presidente Andrés Pastrana a implementar, en 1999, el denominado Plan Colombia, continuado por el ex presidente Álvaro Uribe y apoyado, desde su inicio, por los Presidentes norteamericanos Bill Clinton y su sucesor George Bush. No es coincidencia que la Base Militar de Manta, entró en funcionamiento el mismo año de inicio del Plan Colombia, convirtiéndose en un eje fundamental para la estrategia norteamericana de control.

Los cuestionamientos realizados al Convenio del Puesto de Operación de Avanzada (FOL)¹⁹ llegaron a judicializarse. En efecto, en el año 2000 se presentaron tres demandas de inconstitucionalidad al Convenio entre el gobierno de la República del Ecuador y el gobierno de los Estados Unidos concerniente al acceso y uso de los Estados Unidos de las instalaciones en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta para actividades aéreas antinarcóticos.

Estas demandas fueron interpuestas desde diferentes sectores, ya que se violaba el artículo 130 inciso 7, de la Constitución Nacional, que atribuía al Congreso la aprobación de un Tratado Internacional. También incurrió con el artículo 161 y 162 además del artículo 272

Debido a la fuerte presión que ejercieron los grupos económicos y militares vinculados a los Estados Unidos y la burguesía mantense, que ocupaban puestos de poder de las distintas funciones del Estado de la época, la demanda tuvo resultados desfavorables a las pretensiones democráticas y soberanas de quienes demandaron la inconstitucionalidad.

¹⁹ FOL "Forward Operating Landing".

Las operaciones realizadas desde el Puesto de Seguridad Cooperativa, consistían en operativos de incautación de droga llevados a cabo por militares norteamericanos, pero nunca se llegó a informar si todas las incautaciones habían sido capturadas en el Ecuador. Ya que en los informes presentados se hablaba sobre incautaciones llevadas a cabo en el Pacífico.

Los reclamos por parte de diferentes organizaciones no se hicieron esperar y entre ellas la comisión “Coalición No a las Bases”²⁰ indicó que su propósito era que el ejército estadounidense salga de la Base de Manta.

Esta comisión conjuntamente con otras organizaciones presentaron un informe a la Asamblea Nacional y en 2008 su propuesta se incorporó en la Constitución Nacional como “nuevas salvaguardas para proteger la soberanía territorial”.

La nueva ideología política en Ecuador va a dar un giro inesperado. Este nuevo gobierno aparte de su anti neoliberalismo, defiende la revolución ciudadana la que tiene otros rasgos complementarios como el apoyo a la inversión social, la soberanía nacional, la unión latinoamericana y por un desarrollo que respete los derechos de la naturaleza. “El buen vivir o Sumak Kawsay”²¹ es su consigna. Este desarrollo de la llamada izquierda se da en diferentes matices por todo el continente sur; es así que después de varios años Estados Unidos no va a tener la última palabra.

Rafael Correa el 15 de marzo de 2008, en un discurso expresó que su gobierno no permitirá “que afecte suelo patrio ningún soldado extranjero, sea regular o irregular. Por eso en el 2009 se dio por terminado el “Convenio sobre Manta” finalizando el 12 de noviembre de 2009.

²⁰ La Red Internacional contra Bases Militares Extranjeras mantiene activa presencia en los diferentes países en los cuales existen organizaciones sociales que han asumido, desde una cultura de Paz, el reto de la eliminación de Bases Militares Extranjeras. Está integrada por participantes de SERPAJ Servicio de Paz y Justicia, APDH Asamblea Permanente de Derechos Humanos, Observatorio internacional por la Paz que lo integran CEDHU, INREDH y miembros del programa Andino de Derechos Humanos de la universidad Andina Simón Bolívar. Recuperado en versión digital www.no-bases.net.

²¹ Sumak Kawsay expresión en kichua ecuatoriano significa la vida en plenitud; Plan Nacional para el Buen Vivir 2007-2010; Quito-Ecuador; SENPLADES; 2007; Pág. 32

4. Capítulo I

4.1 ***Breve análisis histórico, político, económico y social de la República de Ecuador entre el periodo de 1998-2010***

Con el terminar de la Guerra Fría, la preocupación militar de frenar el comunismo había terminado y el narcotráfico y terrorismo empiezan a ser parte de la agenda de seguridad del gobierno americano. Lamentablemente los países del hemisferio sur sufren de este mal.

La proliferación de nuevas amenazas en el sistema internacional ha sido muy significativa, estas son de diversas naturalezas y de difícil territorialización. En el actual sistema internacional encontramos las siguientes amenazas: terrorismo internacional, fundamentalismo religioso, narcotráfico, actividades delictivas transnacionales, deterioro del medio ambiente, deterioro de la seguridad ciudadana, violación de los derechos humanos, trata de personas, inmigración ilegal, tráfico ilegal de armas y de tecnologías sensibles y explotación ilícita de recursos naturales. Estos temas de agenda requieren de un tratamiento distinto al abordado en las últimas décadas. Es necesario repensar instrumentos tanto para prevenir como para hacer frente a nuevos conflictos.

En 1999 se firma el “Puesto de Operación de Avanzada” FOL²² un Acuerdo en el cual se permite el uso de aviones norteamericanos en misiones de detención y vigilancia para utilizar la Base Aérea ecuatoriana en Manta por un período de 10 años y para realizar vuelos de vigilancia contra el narcotráfico. Este Acuerdo podía ser renovado en períodos de 5 años. Si bien su objetivo principal era la lucha contra el narcotráfico, en la práctica se sobrepasó lo establecido por el Acuerdo.

Los Puestos de Operación de Avanzada no son considerados Bases Militares de Estados Unidos. Sin embargo, estas instalaciones sirven para fines similares a los de una Base Militar, dado que se utilizan los aeródromos que existen para que el personal norteamericano y su equipo tengan facilidad para realizar el seguimiento y la interdicción de las drogas. Parte del personal es militar pero

²² Siglas en inglés FOL “Forward Operating Landing” en español Puesto de Operación Avanzada; Ver Anexo; Imagen2; Pág. 69.

también se encuentran miembros de la DEA, la Guardia Costera y personal de aduana.

El contexto por el que atravesaba la República ecuatoriana en la década de los '90, de acuerdo a sus nexos establecidos con Estados Unidos, era el de buscar nuevos mercados ya que con las medidas establecidas en el Consenso de Washington²³ los países de Sudamérica entre estos Ecuador debían de abrir sus mercados a empresas transnacionales para mejorar su economía.

Los sucesos ocurridos dentro del marco político revelaban la poca estabilidad y credibilidad que tenían los partidos políticos con el pueblo. En 1996 con el triunfo de Abdalá Bucaram se establece un régimen basado en el nepotismo, corrupción e intolerancia en el cual no se prestaba atención a los malestares que aquejaba la sociedad; esto generó que los diferentes movimientos sociales convocaran a un paro general en el cual se unió gente de diferentes grupos sociales, políticos y económicos.

La convocatoria llegó a ser tan masiva que la población logró que Bucaram fuera destituido de su cargo por incapacidad por el Congreso Nacional. Este mismo fue el encargado de nombrar al Doctor Fabián Alarcón como Presidente interino, del mismo modo este nuevo gobierno no solucionó los problemas financieros a consecuencia de la falta de políticas claras. Al problema económico se sumó los estragos causados por el fenómeno del Niño en las provincias de la zona Costera, que afectó a parte de la población en la provincia Manabí.

El 31 de mayo de 1998 el pueblo ecuatoriano vuelve a las urnas para elegir a su nuevo mandatario, el candidato electo fue Jamil Mahuad. El 14 de septiembre de 1998 lanza el primer paquete de medidas que tenían como objetivo controlar el

²³ Fue adoptado parcial y voluntariamente por varios países latinoamericanos cuando colapso el modelo de desarrollo de sustitución de importaciones que se había practicado desde 1950s. este modelo daba privilegios monopólicos a los empresarios. Este Consenso aseveraba que la mayoría de instituciones de investigación y políticas públicas debían estar de acuerdo en una disciplina fiscal, reorganización de gasto público, liberalizar el flujo de inversión extranjera directa, privatizar empresas estatales, eliminar barreras arancelarias. Miño, Wilson; HISTORIA BANCARIA DEL ECUADOR; Corporación Editorial Nacional; Quito-Ecuador; Noviembre 1998; Págs. 249-256.

déficit fiscal, se anuncia la suspensión de subsidios al gas, diesel y energía eléctrica generando instantáneamente el alza de precios. Estas medidas provocaron una baja de popularidad, la misma que logró recuperar cuando firmó el acuerdo de paz entre la República de Ecuador y Perú.

En el campo económico se experimenta el impuesto al 1% a las transacciones bancarias de los cuenta ahorristas y cuenta correntistas, son afectados sobre todo los sectores medios. Apenas asume Mahuad el gobierno, el Banco de Préstamo quiebra, a este desequilibrio se suma el caso Filanbanco²⁴ que de igual manera el gobierno trata de salvar con un préstamo de 740 millones de dólares bajo la presión de ciertos grupos de intereses políticos y sociales.

Con este panorama de desestabilidad en el marco económico el gobierno intentaba contener el alza especulativa del dólar, restringiendo el circulante por lo cual se elevaron las tasas de interés de un 50% a 172 %. También, la aplicación del impuesto del 1% causaba expectativas de especulación de la flotación del dólar, provocando una fuerte ola devaluatoria; en el contexto internacional se daba la devaluación del real brasileño.

En febrero del mismo año las autoridades monetarias declaran la libre flotación del dólar. Con esta medida el gobierno pensó que ayudaría a llenar el déficit fiscal, pero la pobreza aumentó y afectó al 73 por ciento de los ecuatorianos. El desempleo se acrecienta en el sector público y privado.

La crisis política se convirtió también en una crisis económica, debido a que el gobierno intentó salvar a diferentes entidades financieras que pertenecían a familias de la elite costeña como lo eran los Aspiazu. Esta crisis se torna más complicada ya que el gobierno se encuentra empecinado con las medidas

²⁴ La caída de este banco se debe a una excesiva concentración de cartera en un sector altamente riesgoso, como el de agro- exportación, elevados créditos vinculados y a una mala administración, explicada por bajas provisiones de capital que respalden a una cartera riesgosa. Entra en feriado bancario y procede al congelamiento bancario de depósitos de sus cuenta ahorristas y cuenta correntistas. El gobierno realiza el salvataje de esta entidad bancaria y crea la AGD la Agencia de Garantía de Depósitos, con lo cual el Estado se compromete a cubrir la cartera del sistema financiero. Miño, Wilson; HISTORIA BANCARIA DEL ECUADOR; Corporación Editora Nacional; Quito – Ecuador; Noviembre 2008; Págs. 254-260.

neoliberales. Se llama a feriado bancario²⁵ y posteriormente se procede la incautación de depósitos en sucres (moneda ecuatoriana) y en dólares a fin de salvar la banca quebrada.

El pueblo insatisfecho por las medidas tomadas convoca a realizar manifestaciones en contra del gobierno.

A pesar de la difícil situación por la que atravesaba el Ecuador el presidente Mahuad acepta la creación de una “Base Militar” estadounidense en Manta el 1º de abril de 1999. Entre las justificaciones del gobierno se decía que serviría como respaldo para las Fuerzas Armadas Ecuatorianas; pero para Estados Unidos esto serviría como punto estratégico para combatir el narcotráfico.

El nuevo milenio en Ecuador se inició con iguales problemas económicos y políticos. El pueblo mostró su inconformidad con las diferentes decisiones que había tomado el gobierno. Como consecuencia, la popularidad del presidente Mahuad decaía debido a que se profundizó la crisis económica por la que atravesaba el país.

Para enero se planteó la dolarización de la economía. Todas estas medidas llevaron al Banco Central a realizar una emisión inorgánica de moneda que presionó sobre el precio en el dólar superando los 20.000 sucres y para frenar la incontrolable inflación de la moneda extranjera se decretó la dolarización. El país entró en una espiral inflacionaria, la economía neoliberal presentaba su verdadero rostro profundizando la pobreza; las instituciones del Estado empezaban a desgajarse y la derecha perdía la fuerza monolítica con la que llegó al poder.

Para mediados del mes de enero movimientos populares de diferentes provincias inician el levantamiento en la capital del Ecuador. Los indígenas y los coroneles de las Fuerzas Armadas plantean el desconocimiento y función de los tres poderes del estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Llegado el 21 de enero

²⁵ Congelamiento de depósitos y promulgación de un paquete de medidas de ajuste tributario que empobrecen más a la población. Esta medida se extendió por una semana. El acontecimiento más importante de la crisis fue el fin del sucre como moneda nacional. IBIDEM; Pág. 261-270.

de 2000 se depuso al gobierno de Jamil Mahuad. La Junta de gobierno se encontraba integrada por el líder de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE)²⁶ Antonio Vargas, gobierno interino que duró pocas horas en el poder ya que por imposición del Congreso se nombró a Gustavo Noboa quien era Vicepresidente de Mahuad como el nuevo soberano²⁷.

Noboa va a seguir los mismos pasos en la política económica neoliberal, continuó con el proceso de dolarización, mantuvo las privatizaciones e implementó la ley trole la cual buscaba privatizar el patrimonio estatal y profundizar la flexibilidad laboral.

Mantiene el Acuerdo de la Base de Manta que tiene relación con uno de los puntos primordiales en la agenda que es el Plan Colombia y la regionalización del conflicto en donde se ve involucrado el Ecuador ya no solamente como prestatario de la Base de Manta, sino inclusive con una posible participación militar en el conflicto.

Otra de las preocupaciones fue la participación del Ecuador en el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) que para algunos sería la posibilidad de que país se inserte en el mercado mundial, pero otros considerarían esta integración como algo peligroso ya que para una economía pequeña sería difícil competir con una como la de Estados Unidos²⁸.

Además se consideró la apertura al capital extranjero a través de procesos como la construcción del Oleoducto de Crudos Pesados y la licitación a una nueva empresa operadora de telefonía. De este modo el estado contaría con ingresos de capital privado. A esta medida reaccionaron numerosos sectores, los municipios mostraron su visión negativa a esta medida ya que no deseaban que se realizara la venta de las acciones.

²⁶ CONAIE "Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador", fundada el 13 de noviembre de 1986.

²⁷ Vázquez Lola, Saltos Napoleón; "Ecuador y su realidad"; Editorial Edgar Tello; Quito-Ecuador 2010; Pág. 140.

²⁸ IDEM; Pág. 142

Para el proceso electoral que se realizó en 2002 el general Lucio Gutiérrez llegó a la presidencia, en su campaña electoral ofreció a la población tomar medidas que fueran enfocadas a los sectores medios y esto ayudaría a construir un país diferente.

Entre tanto, al cumplir el mes en el poder defendió su posición con la firma de la Carta de intención con el Fondo Monetario Internacional (FMI), donde claramente ratificó el proyecto neoliberal²⁹ de su política; este se basaba con mantener el sistema de dolarización, la participación en el ALCA, a la vez que trata de ingresar a la negociación de un Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos. Para todo se rodeó de un equipo de economistas tecnócratas del FMI. En el sector político se rodea de miembros del Partido Social Cristiano (PSC) y van a repartirse ciertos puntos claves en el área petrolera, telecomunicaciones y aduanas.

Respecto a sus decisiones en política exterior, evidentemente se notó alineamiento con la política internacional del gobierno de Bush como lo fue el Plan Colombia³⁰. Según Lola Vásquez y Napoleón Saltos “esta medida impediría tener una posición exterior soberana y autónoma, llegando incluso a esconder o justificar acciones como el hundimiento de barcos ecuatorianos en aguas ecuatorianas de parte de la armada norteamericana”.

Una característica de este gobierno fue que se encargó de amedrentar a los dirigentes sociales (persecución a dirigentes sindicales de Petroecuador) y amenazó con expulsar a funcionarios que realizaran críticas públicas sobre su gestión. Al mismo tiempo se encargó de debilitar al movimiento indígena, siendo este uno de sus principales pilares en la campaña presidencial. Gutiérrez ofreció puestos claves en los Ministerios de Bienestar Social a los dirigentes indígenas causando enfrentamientos entre los mismos, consiguiendo así fracturar

²⁹ Vázquez Lola, Saltos Napoleón; “Ecuador y su realidad” ; Editorial Edgar Tello; Quito-Ecuador; 2010; Pág. 340

³⁰ Acuerdo bilateral entre los gobierno de Colombia y Estados Unidos, se concibió en 1999 con los objetivos específicos de generar una revitalización social y económica, terminar con el conflicto armado en Colombia y crear una estrategia antinarcoóticos. Sigue vigente en la actualidad. Falconí, Fander; ¡CON ECUADOR POR EL MUNDO! La política internacional ecuatoriana; Editorial El Conejo; Quito-Ecuador; 2010; Págs. 79-80.

internamente al movimiento indígena, situación que hasta el momento actual no se ha logrado superar.

El gobierno siguió tomando medidas erróneas ya que en diciembre del 2004, por mayoría simple de los miembros del Congreso cesaron a 27 de 31 magistrados de la Corte Superior de Justicia. Esto llamó la atención de la oposición interna e internacional quienes argumentaban que se había roto el sistema constitucional por una mayoría simple. Esta disposición generó malestar en la sociedad y esto obligó al Presidente a declarar que esta nueva Corte era temporal y que convocaría a una Consulta Popular.

El punto detonante lo da el Presidente de la Corte Castro Dánger, al revocar las órdenes de prisión de Abdala Bucaram, Alberto Dahik y Gustavo Noboa. El retorno del primero causó gran malestar en muchos sectores sociales dando comienzo a la movilización de la ciudadanía.

Luego de una semana de movilizaciones, y sin el respaldo de las Fuerzas Armadas el Presidente abandona el cargo y se refugia en la Embajada de Brasil para luego trasladarse a ese país.

El Congreso nombra como su sucesor al vicepresidente Alfredo Palacio. El nuevo gobernante se compromete a mantener los acuerdos internacionales en marcha como de la Base de Manta, el Plan Colombia y las negociaciones del TLC.

Éste va a ser un gobierno sujeto a presiones de diferentes fuerzas políticas y sociales. Su Ministro de Economía fue el actual Presidente de la República, el economista Rafael Correa³¹, pero este no permaneció en el cargo por mucho tiempo, ya que su ideología de cambio no iba de la mano con las medidas que deseaba tomar el gobierno.

³¹ Ver en Anexo; Diario EL COMERCIO; El más Problemático es el Ministro de Finanzas; Recuperado de la versión Digital http://www.elcomercio.com/mundo/wikileaks/problematico-Ministro-Finanzas_0_493150779.html; www.ElComercio.com; Págs. 70-72.

El rebelde Ministro de Economía como lo catalogaban diferentes grupos políticos había realizado ciertos planteamientos como la reforma a la ley Orgánica de Responsabilidades, Estabilización y Transparencia Fiscal, trataba de destinar los fondos que iba para el pago de la deuda para planes de actividades como la educación, salud, reactivación productiva, atención a la ciencia y tecnología. A pesar de que sus planes eran interesantes, el gobierno tuvo que desplazar y reemplazar su cargo por figuras ligadas a los grupos tradicionales de poder.

A partir de esto los movimientos sociales e indígenas mostraron su inconformidad ante el Acuerdo con la petrolera transnacional Petrolera Occidental y el rechazo a la firma del Tratado de Libre Comercio (TLC) con los Estados Unidos. Con estos reclamos el gobierno trata de recuperar el poder sobre los ingresos extras del petróleo y esto precipita a una respuesta norteamericana que es la de suspender las negociaciones del TLC, causando un distanciamiento con la política de Palacio, y del gobierno de Bush e inicia a negociar con empresas petroleras venezolanas. Con esta medida se recupera la soberanía energética³² permitió la recuperación económica para el presupuesto anual del Estado.

Para el proceso electoral de 2006 -2007 el pueblo va a elegir al ex Ministro de Economía Rafael Correa, quien logra capitalizar el descontento contra la vieja partidocracia³³ que manipuló la política en el Ecuador.

³² Soberanía energética se entiende como el pleno dominio control y acceso preferente del Estado nacional a las fuentes de recursos naturales existentes en su propio territorio. Si la soberanía es el derecho exclusivo de ejercer autoridad política sobre un determinado territorio, determinada zona geográfica; la soberanía energética plantea que cada Estado nacional dispone en su territorio de un conjunto de bienes y recursos naturales que constituyen un patrimonio inalienable e imprescriptible sobre el cual ejerce soberanía plena. Rodríguez, Manuel; Reflexión prospectiva e interdisciplinaria desde la Geopolítica y la Teoría estratégica;2011; Recuperado de versión digital:

<http://geopoliticaxxi.wordpress.com/2011/04/24/aproximaciones-al-concepto-de-soberania-energetica/>)

³³ Partidocracia se utiliza para señalar una deformación de la democracia. El concepto surge en el contexto de la discusión de las relaciones entre sociedad civil y sociedad política y alude a la abusiva apropiación de espacios políticos por parte de los partidos políticos en una determinada sociedad. Zamora, Rubén; Partidocracia; versión digital: <http://www.mercaba.org/FICHAS/Capel/partidocracia.htm>

Este triunfo electoral significó un cambio importante en el mapa político de América Latina, con Lula en Brasil, Chávez en Venezuela, Ortega en Nicaragua, Morales en Bolivia, sumados el gobierno de Kirchner en Argentina, Vásquez en Uruguay y Bachelet en Chile que con un giro hacia la izquierda marcan su política. Las posturas más retardatarias son las de Uribe en Colombia y Toledo en Perú que se encontraban bajo el amparo de la política norteamericana.

Correa expresó un cambio en el modelo neoliberal que se había usado hasta ese entonces a una visión iluminista de salvación y de ayuda al pueblo con componentes sociales y humanistas a las prácticas económicas y políticas. Muestra su interés en una visión nacionalista, critica fuertemente al Consenso de Washington y a las organizaciones vinculadas. Plantea fuertemente el desarrollo con la participación, el desarrollo local y el desarrollo sostenible, la diversificación del mercado internacional, la lucha contra la pobreza y contra la corrupción.

En el proceso de sufragio en abril de 2007 se elegiría si se substituyera la Asamblea Constituyente por el Congreso Nacional, y en septiembre del mismo año se eligieron a los Asambleístas. Este triunfo electoral marcó el nivel de aceptación del pueblo hacia su mandatario.

Las decisiones de política exterior marcarán la ruptura con las decisiones tomadas por regímenes pasados, entre las novedades se anuncia la salida de la Base de Manta, enfrenta la agresión a la soberanía territorial con el gobierno de Colombia y con el de George Bush. Con esta iniciativa el país recuperó su plena y total soberanía.

En lo económico se incautan los bienes de los hermanos Isaías ex dueños de Filanbanco, entidad que el gobierno de Mahuad trato de evitar de que fuera a la quiebra. Asimismo estableció una política privatizadora en los sectores de hidrocarburos y telecomunicaciones.

En la entrevista brindada para el documental “Desafíos Ecuador”³⁴, el Presidente de la Nación en el año 2007 dice que aunque lo acusen de populista las antiguas políticas utilizadas por los distintos gobiernos entraban en la categoría de

³⁴ Recuperado de versión digital http://www.youtube.com/watch?v=E177AWq04_g; Desafíos Ecuador.

populismo al capitalismo, que lo diferencia ya que se debe analizar cada situación social, económica, para presentar soluciones.

Según el ex canciller de Ecuador, Fander Falconí, “el país debe parar la política extractivista, se debe dar paso a la reapropiación de los recursos naturales, así mismo se tendría que separar el estado de la banca ya que esa es la única forma de recuperar la independencia del endeudamiento. Se debe pretender construir relaciones equitativas armónicas y dignas con los Estados Unidos que tenga como transversal la defensa de los intereses de América Latina y del Ecuador en particular.

A su vez se debe construir una agenda hemisférica que atienda a la necesidad e intereses mutuos sin ignorar las demás, no se trata de establecer un antiamericanismo sería un anti hegemonismo, ya que se quiere un mundo multipolar en el cual las relaciones con las otras potencias como China, India, Rusia, Sudáfrica son vitales y legítimas”³⁵.

³⁵ Falconí, Fander; ¡CON ECUADOR POR EL MUNDO, LA POLITICA INTERNACIONAL ECUATORIANA!; Editorial El Conejo; Quito-Ecuador; 2010; Págs.

4.2 Procedimiento de la firma del Acuerdo

En la década de los noventa Estados Unidos dominaba indudablemente el plano comercial pero lentamente perdía terreno en la geopolítica; su preocupación en ese momento era buscar donde podía instalar una Base Militar la cual serviría como remplazo a la Base Howard en Panamá para mantener su presencia militar; en aquel momento pensó en las colonias holandesas, Aruba y Curazao; también miró a Manta como otra de las posibilidades.

La consolidación del dominio económico y militar de América Latina ha sido una de las prioridades del gobierno de Estados Unidos, el creciente proceso de militarización ha utilizando las Bases Militares como herramientas para establecerse en el continente. Tiene como objetivo asegurar el control de los recursos naturales y mantener la dependencia económica de los países latinoamericanos, entre estos Ecuador.

Manta es una ciudad-puerto, ubicada en la saliente más pronunciada de la Costa Pacífica de América del Sur. Situada en la provincia de Manabí extiende sus fronteras simbólicas hasta la región litoral, y desde ahí, al mismo tiempo, forma parte de aquel diverso mundo que conforma la nación ecuatoriana, fundada como República en 1830.

La ubicación de la Base de Manta fue considera desde un principio como punto estratégico, por condiciones de acceso y movilidad por el Océano Pacífico. Pasando por el canal de Panamá se conecta con la costa este de la Unión Europea y África, tiene conexión directa por medio del mar con todos los países del continente asiático.

En Ecuador, la derecha de visión neoliberal, había copado todos los espacios: Jamil Mahuad era el Presidente de la República; Juan José Pons conducía el Congreso Nacional y René De La Torre Alcívar estaba al mando del Tribunal Constitucional. Completaba las cúpulas gubernamentales el socialcristiano Heinz Moeller, quien dirigía la Comisión de Asuntos Internacionales del Congreso Nacional, pieza clave para el interés estadounidense.

El 31 de marzo, la Embajada de Estados Unidos entregó el borrador final del acuerdo. Ese mismo día el Ministerio de Defensa del Ecuador dio a conocer que de las Fuerzas Armadas no tenían ninguna objeción sobre este acuerdo.

El primer Acuerdo de acceso estadounidense a la Base de Manta se firmó el 1º de abril de 1999. Este acto se llevó con total discreción que ni el propio Congreso Nacional estaba al tanto llevándose a cabo una práctica al tipo de diplomacia secreta³⁶ en la cual el Ministro de Relaciones Exteriores era el encargado y el que estaba enterado de cómo se llevaría a cabo la misión.

El documento fue suscrito por el Ministro de Relaciones Exteriores ecuatoriano, Benjamín Ortiz B. y por el negociador especial de Asuntos del Hemisferio Occidental, Richard Brown, en representación del gobierno estadounidense. Se publicó en el Registro Oficial 326 el 25 de noviembre de 1999.

El 12 de noviembre de 1999 se firmó el Puesto de Operación Avanzada entre los gobiernos de Ecuador y Estados Unidos, concerniente al acceso y uso por parte del personal norteamericano de las instalaciones en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta, para actividades aéreas antinarcóticos.

La estrategia militar estadounidense hacia América Latina y el Caribe se controlaría desde el Comando Sur con base en Key West³⁷, Florida. Este Comando Sur tiene más empleados trabajando sobre América Latina que la suma de los Departamentos de Estado, Agricultura, Comercio, Tesoro y Defensa de Estados Unidos³⁸.

³⁶ La diplomacia era considerada como una potestad exclusiva del Jefe de Estado o Soberano, los pueblos eran un mero objeto en el ámbito de las relaciones internacionales. Bajo este contexto los Estados tenían la capacidad de nombrar Agentes Confidenciales o Secretos para la realización de una determinada misión. Endara N, Pablo; "Relaciones internacionales del Ecuador en la fundación de la República"; Editorial Abya-Yala; Quito-Ecuador; 2001; Pág. 43

³⁷ Key West, situada en el extremo sur de la península de Florida, es la base de operaciones de una batalla internacional para combatir el tráfico ilícito de drogas en Latinoamérica y el Caribe.

³⁸ Ver Anexo; Imagen3; Pág. 73.

4.3 Inconstitucionalidad del Acuerdo

La Constitución Nacional ecuatoriana es la base para la toma de decisiones en la política interna y externa del país, sin embargo para aceptar el Acuerdo con el gobierno norteamericano se incumplieron con algunos de los artículos que se indica en el estatuto.

Tras la firma del Acuerdo de la Base de Manta diferentes instituciones y organizaciones no gubernamentales mostraron inconformidad sobre la inconstitucional del Acuerdo, ya que se quebrantaron diferentes requerimientos que dictaban artículos de la Constitución Ecuatoriana.

Entre los artículos que no fueron respetados se encontraban:

Artículo 130 inciso 7 muestra que el poder Legislativo debe aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que correspondan.

Artículos 161, 162, 163 indican las funciones del Legislativo con respecto a la firma de tratados y convenios internacionales.

Artículo 171 referente a la función Ejecutiva señala las funciones que corresponden al presidente.

Artículo 276 incisos 2 que hace referencia a la competencia del Tribunal constitucional³⁹.

Referente al Artículo 130 inciso 7 los diferentes grupos opositores al Acuerdo afirman que este debería declararse nulo, por lo que no se presentó un borrador al Congreso Nacional para que éste aprobara o desaprobara por una mayoría de los miembros; este Acuerdo se consideraba como una alianza militar entre Ecuador y Estados Unidos. Está claro que si el Congreso no aprobó el Acuerdo tampoco fue revisado por el Tribunal Constitucional.

Debido a que el Artículo 130 inciso 7 fue vulnerado el Art. 276 también fue pasado por alto ya que indica que compete al Tribunal Constitucional el dictaminar la conformidad con la Constitución del Acuerdo.

³⁹ Ver Anexo; Artículos de la Constitución de la Republica de Ecuador 1998; Págs. 74-80.

El Artículo 171 inciso 12 muestra que el Presidente de la Nación vulneró tal mandato constitucional ya que no presentó al Congreso el Acuerdo para que este lo aprobara o desaprobara, el inciso 13 señala que es responsabilidad del Presidente velar por el mantenimiento de la soberanía nacional. Bajo ninguna circunstancia la Constitución ecuatoriana faculta al Canciller a disponer de la soberanía de la nación.

Tampoco da libertad al Canciller de la Republica a determinar las políticas de defensa nacional, o generar derechos privilegiados a favor de ciudadanos extranjeros y a exonerarlos de obligaciones que cumplen los ecuatorianos.

Con la firma del Acuerdo el canciller Heinz Moeller accedió a ceder soberanía del espacio aéreo y los puertos del país, además se renunció a la protección de los derechos humanos y de los bienes de la nación. Por otro lado se les concedió protección y beneficios diplomáticos a los civiles y militares que se encontraran en la Base Militar por medio de la Convención de Viena de 1961

El Artículo 272 indica que lo que marque la Constitución prevalece sobre cualquier norma legal. Haber incumplido con lo establecido por la Constitución muestra que se hizo caso omiso a las disposiciones que marcaban los diferentes artículos del estatuto nacional.

Este Acuerdo pudo haber sido anulado o enviado a revisión para que se establecieran derechos y obligaciones más equilibrados para ambos países.

La Constitución fue reformada en 2008, el Artículo 5 se muestra claramente que el Ecuador no aceptará otro tipo de Acuerdo similar al de la Base de Manta y que se proclama como un territorio de paz, y prohíbe el establecimiento de extranjeros en Bases Militares nacionales que puedan afectar la seguridad de su territorio.

4.4 Soberanía Estatal con respecto a la firma del Acuerdo

La soberanía es uno de esos términos que ha sufrido metamorfosis para significar lo que representa. Las dos palabras latinas de las que parece derivarse son “superanus” y “supremitas”. Estas dos palabras denotan el carácter de propiedad sobre el dominio y propiedad territorial, el concepto abarca el control y manejo de esos territorios. Esperanza Martínez

La presencia de Bases Militares estadounidenses, significa que en la Base Militar de Manta el monopolio de las armas, en manos del Estado desaparece. El poder militar no estaría sobre la fuerza militar ecuatoriana en esa parte del territorio cedido debido a que en el Acuerdo se concedió otorgado este beneficio al personal norteamericano.

La soberanía abarca el control y manejo de un territorio, es la capacidad de un Estado para administrar y ejercer políticas, desde distintas formas de racionalización jurídica del poder⁴⁰.

La soberanía estatal ha sido siempre parte de la agenda central del Estado, esta implica el ejercer control de las decisiones, se plantea el hecho de que no basta con “tener”, sino que es necesario también poder “decidir”, “controlar” lo que se tiene⁴¹. Como consecuencia de la instalación de Bases estadounidense se ocasionó la desaparición de la independencia y la pérdida soberanía en una parte del territorio ecuatoriano.

A partir del momento en que se instaló la Base Militar de Manta, en Ecuador, hubo dos clases de Fuerzas Armadas oficialmente reconocidas en Manta: la Fuerza Pública ecuatoriana (Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Policía) a la cual la Constitución encomienda de manera exclusiva, la defensa de la soberanía nacional, protección a la población y la independencia. Y las tropas de las Bases Militares estadounidenses, o sea, destacamentos de las fuerzas militares más poderosas del mundo. Entre las dos, obviamente, la Fuerza Pública ecuatoriana pasa a un segundo plano.

⁴⁰ Acosta, Alberto y Martínez, Esperanza; Soberanías; Editorial Abya-Yala; Quito-Ecuador; 2010; Pág. 234.

⁴¹ IDEM; Pág.229

Según el ex Canciller Julio Padro Vallejo, el hecho de que en el Acuerdo se permitiera la libre circulación de vehículos, personal, aeronaves, navíos norteamericanos muestra la pérdida de soberanía terrestre, marítima y aérea. Además el hecho de que se concediera al personal los beneficios del Convención de Viena de 1961⁴² que son beneficios diplomáticos y que se renunciara a todo tipo de reclamo por daños, muerte o lesiones. Claramente muestra que en este Acuerdo no existió una mínima reciprocidad, ya que todas las obligaciones estaban de parte ecuatoriana y los derechos eran para el lado americano.

La mera mención de soberanía se refiere a nociones más o menos elaboradas sobre autoridad de un gobierno sobre la población en un territorio determinado, con capacidad independiente de decisión reconocida por otros estados⁴³.

Tal como indica Adolfo Pérez Esquivel, Premio Nobel de la Paz 1980, alerta sobre la militarización a lo largo y ancho del continente latinoamericano y las consecuencias que ello conlleva sería el control social sobre nuestros pueblos.

Es por esto que se podría decir que la política imperial⁴⁴ de Estados Unidos afecta también las posibilidades de integración latinoamericana. Puesto que no hay que olvidar que la integración es el presupuesto indispensable para la independencia de la región y que Estados Unidos utiliza estas Bases Militares para tratar de controlar los diferentes intentos de integración.

Dos militares ecuatorianos, el general René Vargas Pazzoz y el coronel Jorge Brito Albuja hablan de que la Base de Manta proporcionaría una visión sobre

⁴² Ver Anexo; Convención de Viena 1961; Págs. 81-97

⁴³ Cardoso de da Silva, Elsa; "Teoría de las relaciones internacionales y soberanía: Construcción, Deconstrucción y Reconstrucción."; Septiembre 2007; Disponible en PDF.

⁴⁴ Las naciones con política imperialista tratan de azuzar a unos Estados con otros, avivar los conflictos surgidos de las acciones políticas o militares, del terrorismo de Estado contra los regímenes que no son de su agrado. Usa toda clase de sabotajes e intrigas políticas e ideológicas. La posición de fuerza, está calculada para subordinar la voluntad ajena, para menoscabar los intereses de otros y a veces simplemente para aplastar a los desafortunados. Taibo, Manuel; La Política Imperialista; 2011; versión digital <http://www.aporrea.org/tiburon/a124048.html>

toda la región andina debido a su magnífica ubicación, favoreciendo altamente a los planes geoestratégicos de Estados Unidos.

Los generales aportaron que hubo una pérdida de soberanía debido a que estas medidas son instrumentos políticos desestabilizadores. El personal estadounidense gozaba de libertad para realizar cualquier maniobra con sus tropas en las bases, siendo esta una clara pérdida de soberanía. Dado que el Ecuador (país cedente) no tenía la capacidad de ejercer control sobre esos efectivos estadounidenses; habiendo un verdadero enclave⁴⁵ americano o una prolongación extra-territorial bajo la soberanía estadounidense en territorio ecuatoriano.

Con esto se podría reflexionar que con el devenir histórico de Ecuador y el resto de Latinoamérica, las intensiones de Washington es empezar estableciendo Bases Militares en el cual adquieren el dominio del territorio donde se asienta para después consolidar su dominio político, ecológico, económico y cultural sobre los territorios de que se asientan.

⁴⁵ En geografía política, un enclave es una parte de territorio que está completamente rodeado por otro territorio.

5. Capítulo II

5.1 Convenio Operativo, de la firma del Puesto de Operación Avanzada al Puesto de Seguridad Cooperativa.

El Convenio de la Base de Manta

En este punto analizaremos los dos Convenios, los cuales indican que la Base Aérea Eloy Alfaro y el puerto de la ciudad de Manta⁴⁶ fueron delegados a Estados Unidos. Si bien el conocimiento sobre lo que es una Base Militar para el común de la gente no es claro, la promesa de traer el desarrollo y mejorar la calidad de vida con la que llegaron los norteamericanos para la sociedad mantense fue una ilusión que el pueblo anhelaba.

La Firma del Convenio del 12 de noviembre de 1999 se llevó con total hermetismo, en cierta forma se trató de evitar que el Congreso Nacional diera su opinión y aprobación. El encargado de representar y defender los intereses del Ecuador en la negociación fue el Ministro de Relaciones Exteriores Benjamín Ortiz Brennan y Richard C. Brown fue en el enviado de Estados Unidos.

Previamente se llevaron encuentros a manera de lobbies políticos, en los que se encontraban solo las partes interesadas. Se invitó al alcalde de la ciudad Manta de ese momento Jorge Zambrano (PSC), empresarios de la zona que vieron que un posible desarrollo del puerto ayudaría a mejorar su rentabilidad, el ex presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso Nacional Heinz Moeller, el Canciller y por parte de Estados Unidos el negociador especial de Asuntos del Hemisferio Occidental Richard Brown. En estas reuniones se hablaba sobre lo beneficioso que sería contar con una Base Militar Extranjera, debido a que su personal traería una dosis de nueva cultura y el comercio sería beneficiado.

⁴⁶ Manabí es la tercera provincia en concentración demográfica, Manta situada en la costa ecuatoriana; posee el puerto más sobresaliente del Pacífico sur. Su capital es Portoviejo era la ciudad aristocrática y tradicional, donde se asentaron las primeras familias españolas. Entrevista a Rosa Dalia Cevallos, Ministerio de Turismo; Manta; 2001.

El Convenio de la Base de Manta⁴⁷ con registro oficial 326 firmado en noviembre, consisten 24 Artículos, entre los cuales se indica que el propósito principal es “el acceso y uso de los miembros del personal norteamericano a las instalaciones de la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana Eloy Alfaro en Manta. Con el objetivo de intensificar la cooperación internacional para el deterioro, monitoreo, rastreo y control aéreo de la actividad ilegal del tráfico de narcóticos.”

Se considera que este fue un Acuerdo Bilateral⁴⁸, debido a que las partes establecieron sus derechos y obligaciones por su libre consentimiento. Claramente el Ecuador tuvo más obligaciones, esto se tratará más adelante.

En el Acuerdo también se menciona que el gobierno de Estados Unidos realizará un mejoramiento en la infraestructura ya existente en la Base Aérea Eloy Alfaro⁴⁹ y no tendrá ningún costo el uso de las instalaciones. Las operaciones de interdicción serán de exclusiva responsabilidad de la Fuerza Aérea ecuatoriana. Y para todas las actividades realizadas deberían estar de acuerdo las partes.

De igual manera se menciona sobre el respeto a las leyes locales y sobre la condición jurídica del personal norteamericano y sus dependientes, la cual será conforme a la Convención de Viena de 1961.

A su vez se señaló que los servicios públicos que se utilizaran en la Base corresponderían pagar al gobierno de Estados Unidos. Otro de los artículos se refiere a la seguridad, el uso de armas y de uniformes del personal en la Base. Se indica también los derechos de aterrizaje, puerto y pilotaje.

Con respecto a los reclamos ante cualquier problema los gobiernos de Estados Unidos y la República de Ecuador renuncian a toda reclamación entre sí. Pero ante cualquier daño a una tercera parte el gobierno estadounidense pagará de acuerdo a sus leyes. Las actividades que impliquen un servicio de comunicación

⁴⁷ Ver Anexo; Convenio Operativo, firma del Puesto de Operación de Avanzada; Págs. 98-110.

⁴⁸ Un tratado bilateral es un acuerdo internacional concertado entre dos partes, cada uno de las cuales posee la capacidad para celebrar tratados. Manual de Tratados, Sección Tratados de la ONU, Nueva York, 2001

⁴⁹ Ver Anexo; Gráfico 5; Págs. 130-132.

(correo, radio, televisión u otras telecomunicaciones) estarán exentas de inspección, licencia, regulación, derechos, impuestos, y tarifas grabadas por el gobierno ecuatoriano.

Los últimos artículos hacen referencia a la entrada en vigor, duración y terminación del Convenio. En su periodo inicial estará en vigencia por 10 años y de ahí en adelante será renovado por un periodo adicional de cinco años, previo acuerdo de las partes. Si una de las partes no se encuentra conforme con el Acuerdo podrá denunciar mediante una notificación escrita a la otra parte.

El segundo Convenio⁵⁰ fue suscrito el 2 de junio de 2000, en la ciudad de Guayaquil. Se encontraron los representantes de ambas naciones, por parte de Ecuador el Teniente General Mayor General Luis Iturralde Córdova y James Solegan Director del SCJ5 Comando Sur de Estados Unidos.

Este nuevo Convenio está compuesto por 12 puntos, de los cuales, cada uno explica de forma amplia el rol que cada una de las partes debe cumplir. El objetivo principal sigue siendo la lucha y control al narcotráfico, con la diferencia que se va hacer mención al Departamento de Defensa de los Estados Unidos, quién será el encargado de dar las ordenes para las operaciones que estén a cargo del Comando Sur.

De igual manera se hace mención sobre la creación de comisiones y de cómo van a ser integradas. Las operaciones de interdicción las realizará únicamente la Fuerza Aérea Ecuatoriana. También da la descripción de las aeronaves que se utilizarán en la Base para las diferentes rutinas. Se entregarán cronogramas con los horarios estipulados para cada misión a militares ecuatorianos para que estén informados y brinden apoyo.

Con respecto al personal que estará en la Base se da un número aproximado, pero, en caso que sea necesario puede aumentar y se informará de su visita a su llegada. En la parte de seguridad se hace referencia a que el personal

⁵⁰ Ver Anexo; Convenio Operativo; del Puesto Avanzado de Operaciones en la Base Ecuatoriana de Manta, al Puesto de Seguridad Cooperativa; Págs. 111-121.

ecuatoriano no podrá ingresar a las aéreas restringidas y de acceso único al personal estadounidense.

Se vuelve hacer alusión a las modificaciones, reparaciones y demolición de estructuras que se realizaran en la Base y serán por cuenta del gobierno estadounidense. Gozaran del permiso para acceder al espectro radioeléctrico nacional y obtener diferentes frecuencias que sean necesarias. Ya en los últimos puntos se habla sobre la entrada en vigencia del Convenio y su terminación que tienen relación a lo estipulado en el Convenio firmado el 12 de noviembre de 1999.

5.2 Posición e intereses norteamericanos en la Costa ecuatoriana.

Una vez finalizada la guerra fría sustentada en la lucha anticomunista, la cual era el justificativo para la intervención norteamericana en otros estados, la postura estadounidense varió ya que no se veía más al comunismo como un enemigo al cual se debía de controlar. Desde la década de 1990 se empezó a mirar las nuevas amenazas que podrían atentar a la seguridad de la potencia del norte; la lucha antiterrorista y antinarcoóticos, fue uno de los diferentes fenómenos identificados como las nuevas amenazas.

Entre los objetivos de la política de seguridad que Estados Unidos tiene para América Latina están: el control de drogas, programas de asistencia humanitaria, promover la democracia, mejorar la estabilidad económica, construir relaciones militares y combatir el narcotráfico⁵¹.

Nye y Kissinger, planteaban que cada siglo tiene su potencia predominante, y en este momento es Estados Unidos el que ocupaba ese status de súper potencia, se impone ante la URSS, no lo dice tácitamente pero da a entender su jerarquía imperial.

Desde una visión político-militar Estados Unidos se mantiene en un sistema unimultipolar, pero los nuevos debates ya no solo toman en cuenta la alta política que sería el poder militar. Se empieza a tener en cuenta el poder económico, y el poder cultural un tema de baja política.

Según Luis Poirier los nuevos planteos pluralistas tradujeron una flexibilización de la rígida visión estado-centrista de la seguridad internacional. Estos enfoques permitían trabajar con amenazas cuyos protagonistas eran una serie de nuevos actores extremadamente heterogéneos entre sí: terroristas, traficantes, criminales, grupos insurgentes, etc.

La base de la política de seguridad de Estados Unidos se encontraba enfocada en los ejes principales: ámbito militar y económico. La nueva estrategia de militarizar a América Latina constituyó una de las tareas principales para la

⁵¹ Poland, Lindsay; "US Military Bases in Latin America and the Caribbean," Foreign Policy in Focus; October 2001 [journal on-line]; Recuperado en versión digital <http://www.fpif.org>; Date 4 June 2003.

política exterior de Estados Unidos y esto se lograría con en el establecimiento de Puesto de Operación Avanzada “Bases Militares”.

Estas facilidades militares servirían para controlar el ámbito político, económico especialmente de los mercados y recursos naturales de los países que aceptaron tener estas Bases en sus territorios. Este sería un esquema que garantizaría la opresión de la región pero principalmente del país donde estuviera ubicada su Base.

La política norteamericana tradicional siempre había sido aprobada por la dependencia de los gobiernos suramericanos, la firma del Acuerdo de las Bases de Manta fue una maniobra militar con fines políticos, el cual fue aprobado por el gobierno de Jamil Mahuad con respecto a Ecuador.

Estados Unidos proyecta establecer su nivel superior de la jerarquía de estrategias militares, su Estrategia de Seguridad Nacional⁵² se basa en recopilar, calificar y evaluar oportunamente la gama de información geopolítica, socio-económica y militar que se genere en los diferentes países que estén bajo su manto de protección.

Como dice Marcelo García en su artículo “Estados Unidos militariza América Latina para imponer su dominación de Imperio colonial” en la búsqueda de abrirse camino el imperialismo estadounidense ha generado todo un andamiaje de intervención militar en América Latina, que a lo largo de la última década ha tomado diferentes formas.

Las Bases Militares estadounidenses ubicadas en el extranjero están concebidas para proyectar su poder en todo el mundo. Políticas como el neoliberalismo, la prohibición del narcotráfico, la guerra preventiva, la guerra global contra el terrorismo, han sido términos preconizados por Estados Unidos, en su mayoría han sido adoptadas como propias en los países dependientes de este.

⁵² Roncken, Theo; La Lucha contra las drogas y la Proyección Militar de Estados Unidos: Centros Operativos de Avanzada en América Latina y el Caribe; Ediciones ABYA-YALA; Quito-Ecuador; 2004; Pág.23.

Por un lado se destacan las más de diez Bases Militares instaladas y por situar en la región, como así también los ejercicios conjuntos con fuerzas armadas de los distintos países del continente muchos de los cuales tienen características estrictamente militares, pero otros aparecen disfrazados de misiones humanitarias de ayuda social, investigación médica y ecológica.

Las Bases no tienen ningún mecanismo de control, transparencia o supervisión de la sociedad civil en los países de acogida.

Parte de la estrategia militar norteamericana del milenio para América Latina se enfocó en la lucha contra el tráfico de drogas, que con el cierre de la base de Howard en Panamá afectó la pérdida de control y recolección de información.

Así la firma del Acuerdo de la Base de Manta fue de mucha ayuda para que Estados Unidos siguiera con su presencia militar en la región y pudiera seguir con el control de la Región Andina.

El Comando Sur “SOUTHAF”⁵³, es el responsable de crear y vigilar las misiones que se desarrollan en los diferentes Puestos Operativos-Bases Militares ubicados en el Sistema Andino y el Caribe. De tal manera este es el encargado de entrenar, armar y adoctrinar a ejércitos nacionales para servir a los intereses de Estados Unidos bajo su liderazgo.

El Acuerdo de Manta fue firmado en 1999, la administración demócrata había tomado la decisión de incrementar la operatividad de sus fuerzas militares a escala mundial. La Base Militar de Manta estaría bajo la tutela de la Fuerza Aérea del Comando Sur. El interés de establecerse en costas manteses, se debían a sus nuevos planes geopolíticos. Su ubicación estratégica, el clima adecuado para operaciones de transporte aéreo y complementariamente la sumisión del gobierno nacional servirían para que la potencia del norte cumpliera con sus principales metas en el hemisferio sur.

⁵³ U.S. Southern Command Air Force responsable de todas las actividades militares estadounidenses en territorios de América Central y del Sur, las naciones del Caribe y las aguas que rodeen al sur de México.

Hacia 1999 en Colombia ya se promovía el “Plan Colombia” cuyo objetivo principal era prevenir el flujo de drogas ilegales hacia los Estados Unidos, como también ayudar a Colombia a promover la paz, el desarrollo económico que a la vez contribuye a la seguridad en la región andina.

La Base de Manta en Ecuador serviría como un complejo militar que ayudaría a dicha iniciativa: la lucha contra el narcotráfico y los grupos rebeldes, que utilizan el negocio de la droga para financiar la guerra. Así mismo se controlaría la inmigración ilegal ya que los aviones que parten de la Base controlarían embarcaciones sospechosas de transportar personas ilegalmente hacia territorio norteamericano.

La ubicación geoestratégica de la Base Militar americana permitiría seguir con el control de drogas en países como Colombia, Perú y Bolivia, en especial la región del Putumayo una de las zonas más densamente cultivada en el mundo por la coca, planta utilizada para producir cocaína. Igualmente permitiría establecer control en el Ecuador ya que desde hace muchos años ha sido considerado como país tránsito para el comercio de la droga⁵⁴.

⁵⁴ Ver Anexo; Imagen4; Pág. 129.

6. Capítulo III

6.1 Posición del Gobierno ecuatoriano ante la disposición de la Base de Manta

La política de Ecuador desde 1999 no tenía un plan de desarrollo a seguir, los gobiernos que se encontraban a cargo tenían muy claras las políticas neoliberalistas con las cuales se mostraba la manera de entregar los beneficios con los contaba el país a los intereses extranjeros.

Según Fernando Arellano Ortiz en su libro el “EL OTRO EJE DEL MAL”⁵⁵, durante los gobiernos de Jamil Mahuad, Gustavo Noboa, Lucio Gutiérrez y Alfredo Palacio las medidas ejercidas fueron acorde a las medidas salvadoras que Estados Unidos como potencia hegemónica presentaba con diferentes disfraces como: la liberalización de mercados, globalización, privatización, etc.

En el gobierno de Jamil Mahuad se celebró el Acuerdo que llega a ser como un enclave perteneciente a Estados Unidos. Al firmar el Acuerdo aceptó cierta sumisión hacia el personal civil y militar estadounidense, ya que les concedió una condición jurídica conforme a lo que dicta el Congreso de Viena, de 18 de abril de 1961.

Según Fernando Arellano Ortiz el presidente Mahuad pensó que al haber cedido fácilmente la Base de Manta a los Estados Unidos éstos le iban atribuir apoyo económico o facilitar por la influencia que ejercen ante el Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial y en los Organismos Financieros multilaterales posibles de crédito, pero esto no sucedió.

Con esto el presidente Mahuad involucró directamente al Ecuador en un conflicto que no era de nuestro país y que resultó difícil, ya que este ha sido un problema constante en la política interna de Colombia país vecino.

El gobierno de Gustavo Noboa, hizo caso omiso a los reclamos expresados por diferentes organizaciones y no declaró inválido al Acuerdo. Su punto de vista fue

⁵⁵ Se cita en mayúsculas el nombre del título de la obra ya que así se encuentra en el libro.

positivo hacia la alianza político-militar con Estados Unidos que tenían en ese momento.

En este caso la política interna afectó a la política exterior del país. Ya con el pasar de los años el conflicto con el narcotráfico se ha vuelto más agresivo y el país se ha visto afectado secundariamente ya que el gobierno ecuatoriano no ha declarado directamente la guerra contra esta nueva amenaza, pero si ha recibido a grupo de refugiados que vienen de las zonas afectadas colombianas. También se vio perjudicado cuando durante las fumigaciones de glifosato se arruinaron a las plantaciones de pobladores de las zonas limítrofes y que eran base de su economía para el hogar, a su vez estas fumigaciones afectaron a la salud de los pobladores de la zona.

El presidente Gutiérrez expresó su simpatía hacia el gobierno americano y se mostró positivo hacia la ocupación del enclave norteamericano de la Base de Manta. Fue un ciclo presidencial con carencia de políticas claras y sus asesores informaron que las prioridades de sus políticas eran la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo.

Es así que Lucio Gutiérrez también rompió la pauta al comprometer al país con una estrategia militar ajena y convertirse en el mejor aliado de estadounidense “Le hemos dicho que queremos convertirnos en el mejor aliado y mejor amigo de Estados Unidos, en la lucha por la paz en el mundo, por fortalecer la democracia, por reducir la pobreza, por combatir el narcotráfico y por acaparar con otra lacra, el terrorismo”⁵⁶, siendo el segundo gobernante de la región que muestra su simpatía hacia el gobierno estadounidense.

En la presidencia de Alfredo Palacio, la población ecuatoriana se encontraba preocupada por las decisiones políticas que tomaban los gobernantes. Este gobierno tenía una tendencia hacia una política social más participativa toque. Su ministro de Relaciones Exteriores Antonio Parra tenía fija la idea de soberanía por lo tanto no se veía de buena manera la Base Militar de Manta. Una de las personalidades que empiezas a llamar la atención es el Ministro de

⁵⁶ Discurso del presidente Lucio Gutiérrez; Diario El Comercio; Miércoles 12 de febrero de 2003, Quito-Ecuador.

Economía que a pesar de haber estudiado economía en el país del norte presentaba claramente planteaba una reestructuración de la deuda externa para que el país recupere el control económico.

Con el triunfo en las urnas Rafael Correa impuso sello personal desde 2006, dota la política exterior de un fuerte contenido nacionalista y antiimperialista, a la vez que de un incuestionable toque populista.

La agenda de política exterior no está únicamente tomando en cuenta a la seguridad militar como se consideraba en el periodo de guerra fría desde un enfoque realista, ahora se podría decir que en esta agenda se trata de que los intereses variados internos ayuden a formar los intereses de la política exterior.

Cabe recalcar que si este tipo de gobierno hubiera estado durante el desarrollo de la guerra fría, habría sido considerado como problema político para Estados Unidos ya que la zona de Latinoamérica estaba bajo el mando de estadounidense, aunque en la actualidad Ecuador sea un país que utiliza el dólar como moneda nacional sus intereses no participan con la política desarrollada tras el 11 de septiembre de 2001 y lo ha hecho cada vez más claro tratando de formar alianzas y acuerdos con Irán y Rusia.

6.2 Rol de militares ecuatorianos

Los militares ecuatorianos se vieron perjudicados con la firma del Acuerdo, ya que si sufrían algún daño en la base realizando su labor estos no podrían ser indemnizados por el gobierno norteamericano por las demandas contractuales⁵⁷.

Según el informe presentado por la Coalición No Bases “se hablaba de soberanía, no sólo nos referíamos al territorio cedido, sino que se hacía referencia a todos los derechos que se cedieron a los estadounidenses, incluyendo el derecho a la vida, en el caso de un atentado, de los militares ecuatorianos a los que se les encargó la seguridad de las tropas extranjeras.”

Esto muestra la despreocupación existente por el mandatario que aceptó el tratado, debido a que es la responsabilidad del gobernante proteger a sus ciudadanos tal como dicta la Constitución de la República del Ecuador.

El entrenamiento del personal militar ecuatoriano o de las Fuerza Área estaría a cargo del gobierno norteamericano, éste proporcionaría orientación profesional para conseguir con eficacia las operaciones conjuntas. Todas las misiones que uniformados ecuatorianos realizaran estarían bajo la inspección de un militar norteamericano, es decir que ya no contaban con la libertad de realizar operaciones a su elección.

Con respecto de quien era la máxima autoridad, en el acuerdo quedo establecido que la Base se encontraba a cargo del comandante ecuatoriano de la Base Aérea Eloy Alfaro; sin embargo, también se constituyeron las responsabilidades del Administrador del Puesto de Operación Avanzada, que sería un militar estadounidense nombrado por la Fuerza Aérea de Estados Unidos, quien responderá directamente al Comando Sur sobre los resultados de las misiones realizadas.

La coordinación entre las dos autoridades se daría en función de las misiones establecidas por los estadounidenses; así, tanto el Comandante de la Base,

⁵⁷ Ver en Anexo; Convenio Operativo; del Puesto Avanzado de Operaciones en la Base Ecuatoriana de Manta, al Puesto de Seguridad Cooperativo, Artículo 10 inciso d; Págs. 116-117.

como todo el personal bajo su mando, se convierten en personal de apoyo para el éxito estadounidense.

La Fuerza Aérea Ecuatoriana se opuso a la firma del Convenio, pues ya sabían que iban a estar subordinados. Los beneficios eran en su mayoría para los estadounidenses y esto no era del agrado de los ecuatorianos, hasta en los procesos de emergencia el mando quedaba a cargo de los americanos terminando por subordinar totalmente a los mandos ecuatorianos.

El personal ecuatoriano que se encontraba participando activamente en la base no podía ingresar a zonas restringidas dentro de las instalaciones y de Acuerdo a lo establecido entre los dos países, estos debían respetar las normas de seguridad que los delegados estadounidenses implantaran para todos los miembros que se hallaban en la Base.

El decir ya basta al intervencionismo norteamericano en referencia a la instalación de Bases Militares es dejar de construir guerras, golpes de estado, desestabilizaciones locales, regionales políticas y económicas. Es tomar conciencia colectiva acerca de la propia soberanía y dignidad nacional, de una propuesta de ruptura epistémica sobre la actual cultura global que propone el camino de la guerra como lo único para lograr la paz.

6.3 Criterio Ciudadano, denuncias de habitantes de la ciudad de Manta.

Según Wilbert van der Zeijden las Bases Militares extranjeras están concebidas para proyectar el poder militar estadounidense en todo el mundo pero, al mismo tiempo, sus consecuencias más visibles y cotidianas se hacen sentir en el ámbito local o nacional.

La seguridad nacional es una condición en la cual el Estado considera la inexistencia de cualquier forma de agresión externa, presión política y coerción, de modo que se creen las condiciones necesarias para que la nación encuentre un ambiente de paz, bienestar y desarrollo.

Es por esto que cierta parte de la comunidad mantense sentía que el gobierno se había olvidado de brindarles protección ya que alegaban que los militares y personal americano abusaban de su poder.

Existía población que se encontraba a favor de la llegada de los militares norteamericanos, esperaban que la ciudad tuviera un avance prometido y que la inversión aumentara, así se mejoraría parte de la economía.

Según Jorge Zambrano alcalde de la ciudad de Manta, en repetidas ocasiones afirmó que no le debe nada al Puesto de Operación Avanzada; pero el descontento se agudizó por las acciones que realizaban los militares estadounidenses, y también por lo que no hacían. Una muestra de que la seguridad de Manta no estaba en manos de los militares estadounidenses acantonados en Manta fue el incendio del 21 de julio del 2005 que consumió casi una manzana de edificaciones históricas de la ciudad, a pesar de que contaba con equipos de avanzada, no prestó la ayuda oportuna para controlar el incendio.

Antonio Parra, Canciller en el gobierno de Alfredo Palacio, siguiendo las directrices del Presidente ecuatoriano, definió tempranamente la política que guiaría la gestión diplomática: soberanía nacional y no intervención en asuntos internos de otros Estados. Estos dos postulados no son nuevos; al contrario, son los postulados que el Ecuador tradicionalmente ha esbozado en todos los espacios internacionales, ya sea en encuentros binacionales, regionales e,

incluso, en foros multilaterales como la Organización de Estados Americanos y Naciones Unidas.

Estas directrices diplomáticas, que permitieron al Ecuador mantenerse al margen de los conflictos de los países vecinos, fueron rotas por Jamil Mahuad al ceder la Base de Manta a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y, paralelamente, votar en el seno de Naciones Unidas a favor de una resolución contra Cuba, contrariando incluso a los mismos funcionarios de carrera de la diplomacia ecuatoriana.

En un análisis sobre ¿Cuál era la intención de establecer la Base Militar en la ciudad de Manta?, el General (r) René Vargas Pazzos desde su visión progresista hizo énfasis en la geoestrategia norteamericana y señaló que el real interés de los Estados Unidos es el aprovechamiento de la diversidad del continente y este disfraza sus verdaderas pretensiones mediante la lucha contra el narcotráfico, ya que la mayor parte de la ganancia de ese negocio se queda en el propio estado norteamericano.

Lucio Gutiérrez también rompió estas pautas al comprometer al país con una estrategia militar ajena y convertirse, luego del Presidente colombiano, en el principal portavoz latinoamericano de esta estrategia.

Pese a que la Cancillería del Ecuador era una especie de antena repetidora de la agenda bélica del gobierno estadounidense y de los intereses del gobierno colombiano, los altos mandos militares ecuatorianos hicieron conocer que no estaban dispuestos a seguir ciegamente a Gutiérrez.

Patricio Zuquilanda, Canciller de Gutiérrez, enfrentó los cuestionamientos de los movimientos sociales y organizaciones de derechos humanos del Ecuador desacreditando el trabajo y los pronunciamientos de éstas, al punto incluso de negarse a dialogar con determinadas organizaciones o con sus representantes; así, el daño de las fumigaciones en la frontera y las agresiones a pescadores ecuatorianos y a sus embarcaciones fueron temas silenciados.

Por su parte moradores de la zona expresaron que los funcionarios responsables, como aquellos que tenían a cargo el departamento de Soberanía

Marítima, se negaban a mirar lo evidente “niños muertos en las zonas afectadas por las fumigaciones y barcos hundidos en aguas territoriales”.

Los tempranos y soberanos pronunciamientos de Antonio Parra, que iniciaron con el requerimiento a Colombia que deje de fumigar en una franja de 10 kilómetros a lo largo del cordón fronterizo con Ecuador, fueron inmediatamente puestos a prueba con una nueva agresión a un navío ecuatoriano por parte de fragatas estadounidenses, cuando el pesquero Ochoosi fue interceptado, el 21 de mayo de 2005, por el buque de la Armada de los Estados Unidos. El pesquero fue averiado y su tripulación maltratada y detenida por veinte horas. Parra protestó por este hecho y solicitó las indemnizaciones correspondientes, mostrando con evidencia el abuso que cometían los militares americanos.

Quedando en claro que se hizo caso omiso a lo que indicaba el Acuerdo de la Base de Manta, en este solo se permitía libertad aérea sobre territorio ecuatoriano, y las denuncias de parte de la población afectada eran sobre temas de hundimiento de embarcaciones mostrando claramente que no se respetó el Acuerdo.

El Coronel ecuatoriano Jorge Brito reafirmaba que “La Base de Manta es como los ojos y los oídos del Plan Colombia. Con el sofisticado sistema integrado de inteligencia electrónica, la base proporciona los datos de inteligencia en tiempo real sobre los movimientos de la guerrilla de las FARC⁵⁸, para que sean utilizados por los tres batallones contrainsurgentes que está entrenando Estados Unidos y que estarían integrados por 1000 hombres cada uno”⁵⁹.

El costo de vida había aumentado y quienes pretendían incrementar sus negocios con la venta de sus productos al personal estadounidense, se decepcionaron al ver que casi todos los productos se trajeron desde el

⁵⁸ Ver Anexo; Internacional Net; Denuncian vuelo de avión de EE.UU. el día del bombardeo a las FARC; Abril 2008; Recuperado en versión digital <http://www.quisqueyainternacional.net/uncategorized/denuncian-vuelo-de-avion-de-eeuu-el-dia-del-bombardeo-a-las-farc>. Págs. 133-134.

⁵⁹ CEPRID; “ECUADOR ES TERRITORIO LIBRE DE BASES MILITARES EXTRANJERAS”; agosto 2010; Disponible en web: www.nodo50.org/cepid/spip.php?article920

extranjero⁶⁰. El número de trabajadoras sexuales y clubes nocturnos también ha crecido, así como la explotación sexual a mujeres y niñas, decía Helga Serrano.

⁶⁰ Ver en Anexo; Convenio Operativo, firma del Puesto de Operación de Avanzada, Artículo VIII inciso 3- Artículo IX; Págs. 102-104.

6.4 Beneficios en los 10 años de ocupación de la presencia militar norteamericana en la Base Militar de Manta.

Los avances se dieron dentro del marco del Acuerdo. Según el Artículo II el gobierno norteamericano, previa autorización, juntó los requisitos necesarios y realizó el mejoramiento de la infraestructura de la Base Militar de Manta, con el fin de facilitar las operaciones aéreas antidrogas. También se mejoraron los equipos de tecnología avanzada, los cuales ayudarían a recibir la información y a mantenerse en contacto con el Comando Sur ubicado en Key West, Florida.

Estas nuevas reformas realizadas en las instalaciones de la Base Militar terminado el Acuerdo, serán devueltas a Ecuador, y este podrá hacer uso siendo así para beneficio exclusivo del país estas nuevas innovaciones. Según muchos expertos son mucho más sofisticadas que las existentes en aeropuertos nacionales internacionales de Quito y Guayaquil.

El total de la inversión para realizar las reformas según el embajador norteamericano Larry Palmer fue de 35 millones para el aeropuerto y la ampliación de las cabeceras norte y sur; la construcción de una pista auxiliar y pista principal de 2.895,4 metros y de ancho 46,5 metros, 70 millones en viviendas, cafeterías, comisariatos 6 millones y logística 6 millones. También se construyó una estación de bomberos para albergar 8 motobombas⁶¹.

Si bien el dinero no fue entregado directamente al país, éste se vio claramente beneficiado con las reformas realizadas por la constructora americana ABB Susa especializada en construcciones militares, a su vez contrató a la empresa Verdú. Claramente este fue un ingreso positivo por que representaba un ingreso para la economía en movimiento y además para el abastecimiento de materiales de construcción, fueron considerados proveedores mantenses⁶².

Otro de los beneficios fue que debido a que la población mostró su negativa hacia la firma del Acuerdo, el presidente Rafael Correa no firmó la renovación de

⁶¹ Ver Anexo; Gráficos5; Págs. 130-132.

⁶² Entrevista al economista Juan Carlos Lara; del Consejo Universitario de la Universidad Laica Eloy Alfaro; Manta 2001.

dicho convenio y en la reforma de la Constitución se estableció que no se permitirá nuevamente el acceso de personal militar extranjero para instalar una Base Militar, por lo tanto el Ecuador ha mostrado su vocación por la paz.

Artículo 5: “El Ecuador es territorio de paz y en ejercicio de su soberanía, no albergará bases militares extranjeras ni tropas extranjeras y se abstendrá de realizar cualquier tipo de convenio que implique otras formas de presencia militar extranjera. No se involucrará militarmente en conflictos de otros países unilateralmente o en coordinación con otros Estados. No realizará practicas ni ejercicios militares con otros Estados.”

7. Conclusiones

Durante el desarrollo del trabajo de investigación se muestra que la política de Estados Unidos antes de la década de 1990 era promover la democracia y evitar el expansionismo del comunismo en América Latina. Con el surgimiento de nuevos actores en la estructura del sistema internacional, los estados ya no son considerados como únicos y algunos de los recientes integrantes van a ser considerados como una amenaza para la seguridad del estado y su economía.

El contexto internacional muestra que Estados Unidos ya contaba con una docena de bases militares en América Latina. Pero con el desmantelamiento de la base de Howard en Panamá, se ve obligado a encontrar nuevos puntos geoestratégicos para el control del narcotráfico. El Acuerdo de la Base de Manta fue firmado en 1999 entre el gobierno de Ecuador y Estados Unidos; su principal objetivo en principio sería la lucha contra el narcotráfico pero con el transcurrir del tiempo la Base no solo fue utilizada para ese propósito.

Con la firma de este Acuerdo el gobierno de Jamil Mahuad cedió parte de la soberanía territorial y el Estado ecuatoriano perdió la capacidad de administrar y ejercer políticas dentro de ese territorio que cedió. La situación política y económica en el Ecuador en ese momento no era la mejor, dado que se trataba de frenar la devaluación del sucre que desafortunadamente sucedió y dejó de moneda local al dólar lo que perjudicó a gran parte del pueblo ecuatoriano.

Según el autor del libro "EL OTRO EJE DEL MAL", Fernando Arrellano Ortiz, el Presidente accedió fácilmente al Acuerdo pensando que esta decisión ayudaría a salvar la devaluación. Debido a que Estados Unidos por su influencia en los organismos financieros como: el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, podría haber facilitado apoyo económico o recomendado ciertas medidas salvadoras.

Se podría decir que a partir de la firma del Acuerdo el gobierno de Jamil Mahuad involucró directamente al Ecuador en un conflicto que no nos pertenece y eso hay que decirlo, ya que este es considerado como país de tránsito de estupefacientes y el consumo de droga no es alto. A diferencia de Colombia donde éste es un conflicto interno y de preferencia debería de ser solucionado dentro de la estructura del Estado colombiano, la búsqueda de solución por parte de lo militar no va a generar que

desaparezca o frene el narcotráfico. En cambio lo que esto puede causar es un mayor índice de violencia afectando a los ciudadanos que no se encuentran involucrados con este mal.

El Acuerdo marcó controversia en el ámbito social, puesto que no solo indicaba que el uso de la Base de Manta sería de 10 años, sino que además otorgaba mayor libertad a militares y civiles norteamericanos, pese a que no fue aceptado por el Congreso Nacional y desacató ciertos artículos de la Constitución Ecuatoriana.

Uno de los principales cuestionamientos fue que se catalogara a la Base Militar como un Puesto de Operación de Avanzada "FOL". Pero debido a que la tecnología ha ido evolucionando se puede decir que Estados Unidos claramente tenía la idea de que en Manta se estableciera una Base Militar. En la actualidad no se necesita de un nuevo complejo como los que fueron construidos en los años cincuenta y sesenta, pues solo es necesario contar con un buen aeropuerto, al cual se le incorporará una buena plataforma tecnológica la cual estaría supervisada por el Comando Sur con base en Key West, que sería el encargado de elaborar los circuitos de sobrevuelo que se realizarían desde Manta.

Si bien Estados Unidos es considerado como la potencia hegemónica de este nuevo ciclo, su presupuesto militar oscila entre 1531 mil millones de dólares, siendo el 43% del total de su presupuesto⁶³. Con esto mantiene 560 bases militares fuera de su país que tienen diferentes objetivos como tráfico de armas, narcotráfico, la búsqueda de recursos naturales.

El proceso de establecer Bases Militares en diferentes estados de América Latina entre ellos Ecuador muestra el creciente proceso de militarización que Estado Unidos está utilizando para no perder el control sobre esta región. Si bien su preocupación primordial se encuentra en los conflictos de medio oriente, este no puede perder de vista a los países latinoamericanos de los cuales por su cercanía puede asegurar el control de sus recursos naturales y los cuales tienen una fuerte dependencia económica.

⁶³ Recuperado en versión digital: <http://pijamasurf.com/2010/12/el-presupuesto-militar-de-estados-unidos-equivale-a-casi-la-mitad-del-de-todo-el-mundo/>

En el caso de que el Presidente Jamil Mahuad hubiera consultado al pueblo y al Congreso el Acuerdo no se habría aceptado; ya que no solo el pueblo mostró su desagrado por este sino que también lo hizo personal militar. Las Fuerzas Armadas sintieron que su papel estaba siendo desplazado y se daba preferencia al personal estadounidense. A pesar que el Presidente logró eludir el debate político sobre el Puesto de Operaciones de Avanzada éste no logró evitar la desestabilidad que le esperaba a su gobierno y causó su fin.

La historia muestra que la desestabilidad política y económica son variables que determinan el comportamiento de la sociedad ecuatoriana. El pueblo al sentirse disconforme con el desempeño del gobierno genera y llama a las revueltas para derrocar al gobierno y encontrar una mejor representación. La llegada de un gobierno determinado como populista o como lo catalogan los partidos tradicionales de izquierda se estableció desde el año 2006, al llegar a la presidencia Rafael Correa quien abandonó las medidas del Consenso de Washington y mostró una política nacionalista. En su visión de cambio cree en desarrollo local, el desarrollo con la participación y el desarrollo sostenible y apunta a una diversificación del mercado internacional.

En lo que se refiere a política de seguridad anuncia la salida de militares norteamericanos de la Base de Manta, iniciativa que marca la recuperación plena y total de soberanía. La medida molestó claramente a Estados Unidos, ya que para los Jefes norteamericanos esta Base eran los “ojos y oídos del Plan Colombia”. Esto muestra claramente que siendo Manta una saliente pronunciada al Pacífico su ubicación geográfica ayudaba a los planes de control norteamericano para vigilar, controlar y luchar contra el narcotráfico.

Para un futuro Estados Unidos no debe tratar de establecer su acceso militar o emplear misiones militares controversiales a través de medios privados, sin la aprobación del gobierno anfitrión y de sus mandantes. Al no ser aprobado el Acuerdo tal como lo demanda la Constitución, este se encontraba en una situación de constante amenaza ya que los gobiernos posteriores podían llamar a revisión y una posible anulación debido a las inestables condiciones a las que el gobierno de Jamil Mahuad accedió.

A todo esto se suma la constante atención que las diferentes organizaciones captaron ya que mostraron su clara negativa a la firma del Acuerdo. Es así que durante los

debates, reuniones, etc., se logro que en la reforma de la Constitución se estableciera que no se permitiría nuevamente el acceso de personal militar extranjero para instalar una Base Militar. Así el Ecuador se muestra como un país con vocación por la paz.

Si bien en dicho Acuerdo se prometió que la ciudad de Manta experimentaría un extraordinario desarrollo, esto no sucedió. La población mostró su inconformidad al año que los militares norteamericanos se establecieron en la Base e hicieron fuertes denuncias de que estos abusaran de su poder y realizaban hundimiento a los barcos pesqueros. El desarrollo económico en la ciudad de Manta tampoco se produjo dado que los militares no utilizaban productos ecuatorianos debido a que como tenían libre paso de mercancía traían directamente de Estados Unidos todo lo que necesitaban.

El país se vio beneficiado luego de que los militares norteamericanos salieron de la Base al no dar por renovado el Acuerdo. Todo el mejoramiento a la infraestructura de la Base Militar de Manta así como el mejoramiento de los equipos de tecnología avanzada terminado el Acuerdo pasaron a manos del Ecuador pudiendo así gozar de una de las mejores instalaciones en el hemisferio sur.

Sacrificar la soberanía aérea, terrestre y marítima por una guerra ajena contra el narcotráfico no es necesario. Diferentes estudios muestran que el Ecuador ha sido un país de tránsito y con un consumo interno marginal, ceder la Base de Manta para militares estadounidenses fue un grave error; los países beneficiados fueron nuestros vecinos y eso demuestra que los intereses de Estado Unidos fueron logrados. Así nos vamos convirtiendo en un enemigo virtual de sus enemigos y agresores.

La ciudad de Manta fue elegida debido a que desde ubicación estratégica se seguiría vigilando para la seguridad de Estados Unidos, esas fueron las palabras del propio ex comandante del Puesto de Operaciones de Avanzada en Manta, Javier Delucca. Al mismo tiempo se podría continuar con el control de drogas en los países como Colombia, Perú y Bolivia, en especial la región del Putumayo una de las zonas más densamente cultivada en el mundo por la coca planta utilizada para producir cocaína, además de vigilar constantemente el Océano Pacífico.

Al aceptar el Acuerdo con la Base de Manta el Ecuador perdió su soberanía territorial pero también perdió la neutralidad que lo caracterizaba con respecto a los conflictos internos de los otros países de la zona. Ya que aceptando a personal militar extranjero

se daba a entender que el Ecuador estaba de acuerdo con todas las medidas de lucha que Estados Unidos realizara.

A manera de conclusión general se puede decir que claramente el establecimiento de Bases Militares son un instrumento que Estados Unidos utilizó durante el conflicto con los comunistas y ahora son utilizadas para luchar contra las nuevas amenazas como lo son el narcotráfico, terroristas. Con el establecimiento de sus Bases Militares en el extranjero el personal de Estado Unidos goza de libertad para realizar sus maniobras, y esto puede ocasionar desestabilidad o cierto intervencionismo en el país que cedió su soberanía.

La estrategia de dominación y control imperialista se fundamenta en el militarismo y la globalización económica. La instalación de las Bases extranjeras muestra la supremacía militar absoluta con la cuenta EE.UU. Estas fuerzas actúan como policía global, con el fin de mantener la seguridad y estabilidad que Estados Unidos desea en la zona, dado que al mantener el control absoluto podrá acaparar los mercados y recursos de la región.

8. Anexo:

Imagen 1: República del Ecuador.

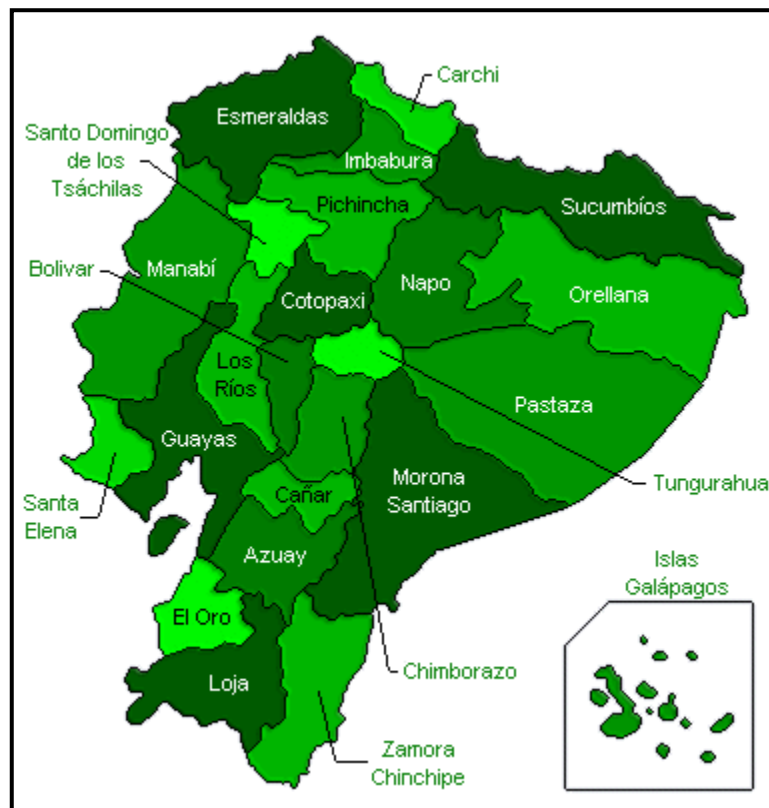
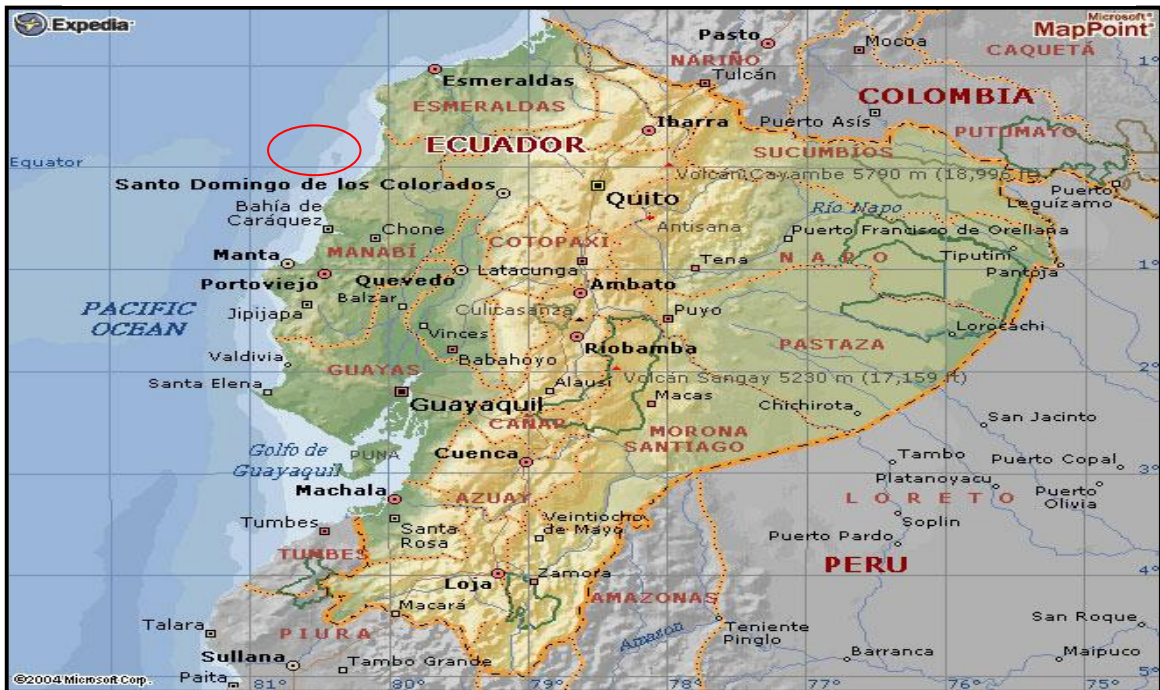
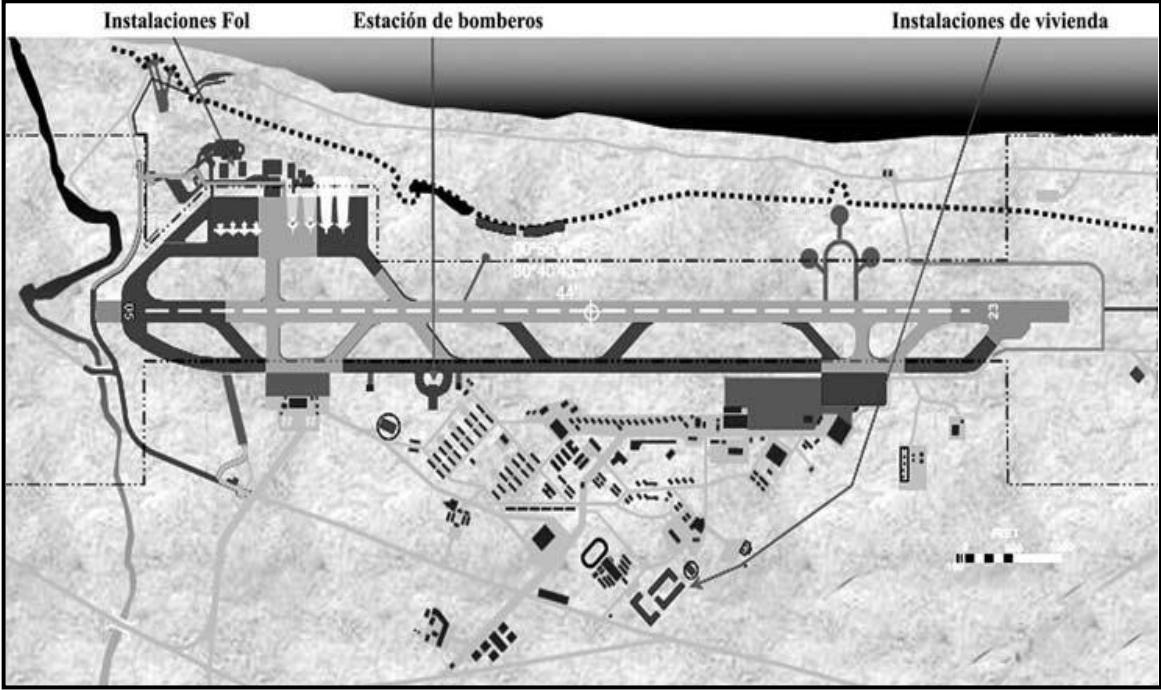


Imagen 2: Mapa del “Puesto de Operación de Avanzada” (FOL) en la Base Aérea ecuatoriana en Manta.



“El más problemático es el Ministro de Finanzas”

El Comercio Domingo 05/06/2011

No había pasado mucho tiempo de la aparatosa caída de Lucio Gutiérrez y en el poder



ya estaba en manos del débil y enigmático médico Alfredo Palacio. El Ecuador se hallaba traumatizado por los sucesos de abril y un desasosiego general reinaba. En medio de esas circunstancias

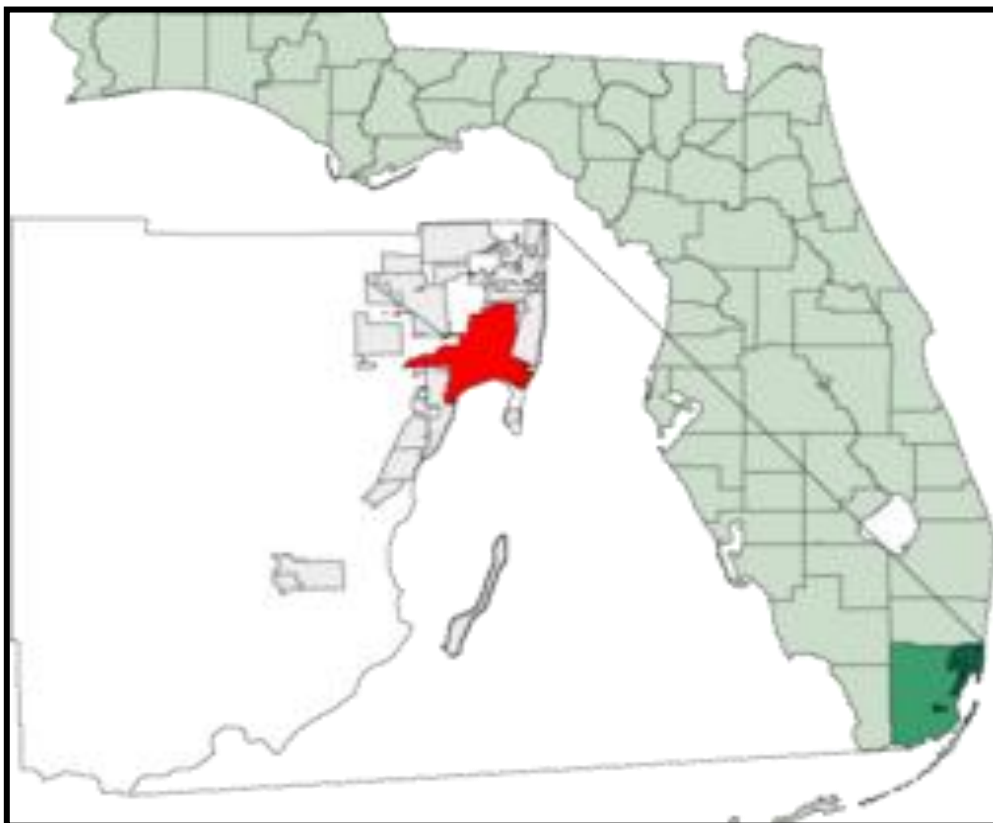
llegaba de visita el general Bantz J. Craddock, comandante del Comando Sur para una visita de pocos días que incluía un desplazamiento al enclave estadounidense de la base de Manta. Para empapararlo sobre la situación, la embajadora Kristie Kenney elaboró un perspicaz perfil del Ecuador político de aquellos días que se tradujo en el cable 34833 del 16 de mayo del 2005 que fue filtrado por Wikileaks a El COMERCIO. En ese cable Kenney hablaba de un Palacio que “estaba loco por tomar ese trabajo”, en palabras de su esposa, y de un Rafael Correa recién llegado al Ministerio de Economía pero al que ya calificaba como el “más problemático”. Esta es una transcripción casi completa de dicho cable. “En nombre de la Misión Ecuador, general, por favor acepte una calurosa bienvenida en su segunda visita a esta fascinante nación sudamericana”. “Viene durante una (típica) época tumultuosa: el 20 de abril las calles de Quito depusieron al ex presidente Lucio Gutiérrez y colocaron al vicepresidente Alfredo Palacio en el poder. “Las limitaciones de espacio impiden que yo informe completamente sobre la caída de Gutiérrez pero voy a citar tres componentes que ayudan a entender lo sucedido: la poca aceptación de las élites de Quito y Guayaquil al mestizo de Gutiérrez, la incapacidad del ex líder para definir sus políticas y para encontrar una base política, y su tácita aprobación a la decisión del Presidente de la Corte Suprema de Justicia que permitía que un odiado y exiliado ex Presidente regrese

al Ecuador. “Esta última acción envió a los quiteños de clase media a las calles, demandando “que se vayan todos” y adopten el nombre de guerra de ‘forajidos’. “Desde entonces hemos aprendido que no solamente los ‘forajidos’ volaron la cabeza de Gutiérrez. Los conspiradores estaban en todas partes. En la Costa, el titiritero socialcristiano, León Febres Cordero, quien presionó al entonces Alto Comando a ‘abandonar el apoyo’ al Presidente. El actual Ministro de Gobierno, Mauricio Gándara, admitió acciones similares en comentarios recientes hechos a la prensa. El confidente de Palacio y después viceministro de Gobierno, Juan Guzmán, incitó a los ‘forajidos’ en las calles. Nuestros amigos en Caracas también tuvieron su papel, lo que podríamos discutir en persona más adelante. “El mismo Palacio sostuvo la tradición ecuatoriana de vicepresidente en contra de sus jefes. Mientras la clase media, las élites, la administración y sus aliados continúan divulgando sus ‘desinteresadas acciones democráticas en contra de un brutal dictador’, la partida de Gutiérrez parece cada vez más un golpe tradicional. “Si no siempre, casi siempre, Gutiérrez fue un aliado estadounidense hasta su partida. Merece un particular elogio su equipo económico, quien implementó el principal crecimiento económico y encogimiento de la inflación en el hemisferio. “Palacio, sin embargo, se ha esforzado en diferenciarse de su predecesor. ‘Soy la última y mejor esperanza que tiene el Ecuador’, dijo al tomar el poder”. “Médico de izquierda, Palacio prometió una administración más suave. Las fuerzas de seguridad nunca más reprimirán a las masas con gas lacrimógeno. Incliniéndose a los ‘forajidos’ prometió una democracia directa, trabajos administrativos para la juventud, incluso cambios constitucionales. El acuerdo de la base de Manta permanecerá en acción como prueba de que Ecuador respeta sus compromisos. “Los tempranos nombramientos de Palacio nos preocupan. Gándara, el asesor más cercano al Presidente, se deleita dando palo a EE.UU. cualquiera sea el tema. Antonio Parra, ministro del Exterior, es una buena persona pero una anticuada ideología sobre la soberanía domina su discurso. Y dos coroneles retirados, (Jorge) Brito y Patricio Acosta, los dos casados con ideas Bolivarianas, han disfrutado del acceso al Palacio. “El más problemático es el ministro de Finanzas, Rafael Correa. A pesar de su educación en los EE.UU. el joven y carismático ministro ofrece políticas económicas de la era de 1970, repleta de eslogans tipo ‘paguen la deuda social, maldita la deuda externa’. Su principio es ‘reestructurar’ las rentas del petróleo reduciendo la deuda para que el gasto del Gobierno aumente, con la esperanza de reactivar los sectores productivos del Ecuador- invita al libertinaje y

ha ahuyentado a muchos inversores. También apunta a ganar más control del Estado sobre los inexplorados campos de petróleo (en especial Petroecuador, de la que el Estado es dueño). “La temprana retórica de Correa le ha dado pocos amigos en el círculo de las instituciones financieras internacionales. El descontento de Palacio ha resultado en la disminución de su retórica, pero nosotros creemos que él no ha cambiado su visión”⁶⁴.

⁶⁴ EL COMERCIO; El más Problemático es el Ministro de Finanzas; Recuperado de versión digital http://www.elcomercio.com/mundo/wikileaks/problematico-Ministro-Finanzas_0_493150779.html

Imagen 3: Ubicación del Comando Sur, Key West.



Artículos de la Constitución Ecuatoriana:

Capítulo1

Del Congreso Nacional

Art. 130.- El Congreso Nacional tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1. Posesionar al Presidente y Vicepresidente de la República proclamados electos por el Tribunal Supremo Electoral. Conocer sus renunciaciones; destituirlos, previo enjuiciamiento político; establecer su incapacidad física o mental o abandono del cargo, y declararlos cesantes.
2. Elegir Presidente de la República en el caso del Art. 168, inciso segundo, y Vicepresidente, de la terna propuesta por el Presidente de la República, en caso de falta definitiva.
3. Conocer el informe anual que debe presentar el Presidente de la República y pronunciarse al respecto.
4. Reformar la Constitución e interpretarla de manera generalmente obligatoria.
5. Expedir, reformar y derogar las leyes e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.
6. Establecer, modificar o suprimir, mediante ley, impuestos, tasas u otros ingresos públicos, excepto las tasas y contribuciones especiales que corresponda crear a los organismos del régimen seccional autónomo.
7. Aprobar o improbar los tratados internacionales, en los casos que corresponda.
8. Fiscalizar los actos de la Función Ejecutiva y los del Tribunal Supremo Electoral y solicitar a los funcionarios públicos las informaciones que considere necesarias.
9. Proceder al enjuiciamiento político, a solicitud de al menos una cuarta parte de los integrantes del Congreso Nacional, del Presidente y Vicepresidente de la República, de los ministros de Estado, del Contralor General y Procurador del Estado, del Defensor del Pueblo, del Ministro Fiscal General; de los superintendentes, de los vocales del Tribunal

Constitucional y del Tribunal Supremo Electoral, durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de terminadas.

El Presidente y Vicepresidente de la República solo podrán ser enjuiciados políticamente por la comisión de delitos contra la seguridad del Estado o por delitos de concusión, cohecho, peculado y enriquecimiento ilícito, y su censura y destitución solo podrá resolverse con el voto conforme de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso. No será necesario enjuiciamiento penal para iniciar este proceso

Los demás funcionarios referidos en este número podrán ser enjuiciados políticamente por infracciones constitucionales o legales, cometidas en el desempeño del cargo. El Congreso podrá censurarlos en el caso de declaratoria de culpabilidad, por mayoría de sus integrantes.

La censura producirá la inmediata destitución del funcionario, salvo en el caso de los ministros de estado, cuya permanencia en el cargo corresponderá decidir al Presidente de la República.

Si de la censura se derivaren indicios de responsabilidad penal del funcionario, se dispondrá que el asunto pase a conocimiento del juez competente.

10. Autorizar, con la votación de las dos terceras partes de sus integrantes, el enjuiciamiento penal del Presidente y Vicepresidente de la República cuando el juez competente lo solicite fundadamente.

11. Nombrar al Procurador General del Estado, al Ministro Fiscal General, al Defensor del Pueblo, a los superintendentes; a los vocales del Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo Electoral y a los miembros del directorio del Banco Central; conocer sus excusas o renunciaciones, y designar a sus reemplazos.

En los casos en que los nombramientos procedan de ternas, éstas deberán ser presentadas dentro de los veinte días subsiguientes a la vacancia del cargo. De no recibirse tales ternas en este plazo, el Congreso procederá a los nombramientos, sin ellas.

El Congreso Nacional efectuará las designaciones dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de recepción de cada terna. De no hacerlo, se entenderá designada la persona que conste en el primer lugar de dicha terna.

12. Elegir por mayoría de las dos terceras partes de sus integrantes la terna para la designación del Contralor General del Estado. Se procederá de la misma manera para reemplazarlo, en caso de falta definitiva.

13. Aprobar el presupuesto general del Estado y vigilar su ejecución.

14. Fijar el límite del endeudamiento público, de acuerdo con la ley.

15. Conceder amnistías generales por delitos políticos, e indultos por delitos comunes, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes. En ambos casos, la decisión se justificará cuando medien motivos humanitarios. No se concederá el indulto por delitos cometidos contra la administración pública y por los delitos mencionados en el inciso tercero del número 2 del Art. 23.

16. Conformar las comisiones especializadas permanentes.

17. Las demás que consten en la Constitución y en las leyes.

Capítulo 6

De los tratados y convenios internacionales

Art. 161.- El Congreso Nacional aprobará o improbará los siguientes tratados y convenios internacionales:

1. Los que se refieran a materia territorial o de límites.

2. Los que establezcan alianzas políticas o militares.

3. Los que comprometan al país en acuerdos de integración.

4. Los que atribuyan a un organismo internacional o supranacional el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución o la ley.

5. Los que se refieran a los derechos y deberes fundamentales de las personas y a los derechos colectivos.

6. Los que contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar alguna ley.

Art. 162.- La aprobación de los tratados y convenios, se hará en un solo debate y con el voto conforme de la mayoría de los miembros del Congreso.

Previamente, se solicitará el dictamen del Tribunal Constitucional respecto a la conformidad del tratado o convenio con la Constitución.

La aprobación de un tratado o convenio que exija una reforma constitucional, no podrá hacerse sin que antes se haya expedido dicha reforma.

Art. 163.- Las normas contenidas en los tratados y convenios internacionales, una vez promulgados en el Registro Oficial, formarán parte del ordenamiento jurídico de la República y prevalecerán sobre leyes y otras normas de menor jerarquía.

Art. 171.- Serán atribuciones y deberes del Presidente de la República los siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los tratados y los convenios internacionales y demás normas jurídicas dentro del ámbito de su competencia.
2. Presentar, en el momento de su posesión, su plan de gobierno con los lineamientos fundamentales de las políticas y acciones que desarrollará durante su ejercicio.
3. Establecer las políticas generales del Estado, aprobar los correspondientes planes de desarrollo y velar por su cumplimiento.
4. Participar en el proceso de formación y promulgación de las leyes, en la forma prevista en esta Constitución.
5. Expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenirlas ni alterarlas, así como los que convengan a la buena marcha de la administración.
6. Convocar a consultas populares de acuerdo con lo preceptuado en la Constitución.
7. Presentar al Congreso Nacional, el 15 de enero de cada año, el informe sobre la ejecución del plan de gobierno, los indicadores de desarrollo humano, la situación general de la República, los objetivos que el gobierno se proponga alcanzar durante el año siguiente, las acciones que llevará a cabo para lograrlo, y el balance de su gestión.

Al fin del período presidencial, cuando corresponda posesionar al nuevo presidente, presentará el informe dentro de los días comprendidos entre el 6 y el 14 de enero.

8. Convocar al Congreso Nacional a períodos extraordinarios de sesiones. En la convocatoria se determinarán los asuntos específicos que se conocerán durante tales períodos.

9. Dirigir la administración pública y expedir las normas necesarias para regular la integración, organización y procedimientos de la Función Ejecutiva.

10. Nombrar y remover libremente a los ministros de Estado, a los jefes de las misiones diplomáticas y demás funcionarios que le corresponda, de conformidad con la Constitución y la ley.

11. Designar al Contralor General del Estado de la terna propuesta por el Congreso Nacional; conocer su excusa o renuncia y designar su reemplazo en la forma prevista en la Constitución.

12. Definir la política exterior, dirigir las relaciones internacionales, celebrar y ratificar los tratados y convenios internacionales, previa aprobación del Congreso Nacional, cuando la Constitución lo exija.

13. Velar por el mantenimiento de la soberanía nacional y por la defensa de la integridad e independencia del Estado.

14. Ejercer la máxima autoridad de la fuerza pública, designar a los integrantes del alto mando militar y policial, otorgar los ascensos jerárquicos a los oficiales generales y aprobar los reglamentos orgánicos de la fuerza pública, de acuerdo con la ley.

15. Asumir la dirección política de la guerra.

16. Mantener el orden interno y la seguridad pública.

17. Enviar la proforma del Presupuesto General del Estado al Congreso Nacional, para su aprobación.

18. Decidir y autorizar la contratación de empréstitos, de acuerdo con la Constitución y la ley.

19. Fijar la política de población del país.
20. Indultar, rebajar o conmutar las penas, de conformidad con la ley.
21. Conceder en forma exclusiva pensiones y montepíos especiales, de conformidad con la ley.
22. Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Constitución y las leyes.

Art. 272.- La Constitución prevalece sobre cualquier otra norma legal. Las disposiciones de leyes orgánicas y ordinarias, decretos-leyes, decretos, estatutos, ordenanzas, reglamentos, resoluciones y otros actos de los poderes públicos, deberán mantener conformidad con sus disposiciones y no tendrán valor si, de algún modo, estuvieren en contradicción con ella o alteraren sus prescripciones.

Art. 276.- Competerá al Tribunal Constitucional:

1. Conocer y resolver las demandas de inconstitucionalidad, de fondo o de forma, que se presenten sobre leyes orgánicas y ordinarias, decretos-leyes, decretos, ordenanzas; estatutos, reglamentos y resoluciones, emitidos por órganos de las instituciones del Estado, y suspender total o parcialmente sus efectos.
2. Conocer y resolver sobre la inconstitucionalidad de los actos administrativos de toda autoridad pública. La declaratoria de inconstitucionalidad conlleva la revocatoria del acto, sin perjuicio de que el órgano administrativo adopte las medidas necesarias para preservar el respeto a las normas constitucionales.
3. Conocer las resoluciones que denieguen el hábeas corpus, el hábeas data y el amparo, y los casos de apelación previstos en la acción de amparo.
4. Dictaminar sobre las objeciones de inconstitucionalidad que haya hecho el Presidente de la República, en el proceso de formación de las leyes.
5. Dictaminar de conformidad con la Constitución, tratados o convenios internacionales previo a su aprobación por el Congreso Nacional.

6. Dirimir conflictos de competencia o de atribuciones asignadas por la Constitución.

7. Ejercer las demás atribuciones que le confieran la Constitución y las leyes.

Las providencias de la Función Judicial no serán susceptibles de control por parte del Tribunal Constitucional.

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, 18 de abril de 1961

Entró en vigor el 24 de abril de 1964.

Los Estados Partes en la presente Convención,

Teniendo presente que desde antiguos tiempos los pueblos de todas las naciones han reconocido el estatuto de los funcionarios diplomáticos,

Teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos a la igualdad soberana de los Estados, al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales y al fomento de las relaciones de amistad entre las naciones,

Estimando que una convención internacional sobre relaciones, privilegios e inmunidades diplomáticos contribuirá al desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones, prescindiendo de sus diferencias de régimen constitucional y social,

Reconociendo que tales inmunidades y privilegios se conceden, no en beneficio de las personas, sino con el fin de garantizar el desempeño eficaz de las funciones de las misiones diplomáticas en calidad de representantes de los Estados,

Afirmando que las normas del derecho internacional consuetudinario han de continuar rigiendo las cuestiones que no haya sido expresamente reguladas en las disposiciones de la presente Convención,

Han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

A los efectos de la presente Convención:

a. por "jefe de misión", se entiende la persona encargada por el Estado acreditante de actuar con carácter de tal; b. por "miembros de la misión", se entiende el jefe de la misión y los miembros del personal de la misión; c. por "miembros del personal de la misión", se entiende los miembros del personal diplomático, del personal administrativo y técnico y del personal de servicio de la misión; d. por "miembros del personal diplomático", se entiende los miembros del personal de la misión que posean la calidad de diplomático; e. por "agente diplomático", se entiende el jefe de la misión o un miembro del personal diplomático de la misión; f. por "miembros del personal

administrativo y técnico", se entiende los miembros del personal de la misión empleados en el servicio administrativo y técnico de la misión; g. por "miembros del personal de servicio", se entiende los miembros del personal de la misión empleados en el servicio doméstico de la misión; h. por "criado particular", se entiende toda persona al servicio doméstico de un miembro de la misión, que no sea empleada del Estado acreditante; i. por "locales de la misión", se entiende los edificios o las partes de los edificios, sea cual fuere su propietario, utilizados para las finalidades de la misión, incluyendo la residencia del jefe de la misión, así como el terreno destinado al servicio de esos edificios o de parte de ellos.

Artículo 2

El establecimiento de relaciones diplomáticas entre Estados y el envío de misiones diplomáticas permanentes se efectúa por consentimiento mutuo.

Artículo 3

1. Las funciones de una misión diplomática consisten principalmente en:

a. representar al Estado acreditante ante el Estado receptor; b. proteger en el Estado receptor los intereses del Estado acreditante y los de sus nacionales, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional; c. negociar con el gobierno del Estado receptor; d. enterarse por todos los medios lícitos de las condiciones y de la evolución de los acontecimientos en el Estado receptor e informar sobre ello al gobierno del Estado acreditante; e. fomentar las relaciones amistosas y desarrollar las relaciones económicas, culturales y científicas entre el Estado acreditante y el Estado receptor.

2. Ninguna disposición de la presente Convención se interpretará de modo que impida el ejercicio de funciones consulares por la misión diplomática.

Artículo 4

1. El Estado acreditante deberá asegurarse de que la persona que se proponga acreditar como jefe de la misión ante el Estado receptor ha obtenido el asentimiento de ese Estado.

2. El Estado receptor no está obligado a expresar al Estado acreditante los motivos de su negativa a otorgar el asentimiento.

Artículo 5

1. El Estado acreditante podrá, después de haberlo notificado en debida forma a los Estados receptores interesados, acreditar a un jefe de misión ante dos o más Estados, o bien destinar a ellos a cualquier miembro del personal diplomático, salvo que alguno de los Estados receptores se oponga expresamente.
2. Si un Estado acredita a un jefe de misión ante dos o más Estados, podrá establecer una misión diplomática dirigida por un encargado de negocios ad interim en cada uno de los Estados en que el jefe de la misión no tenga su sede permanente.
3. El jefe de misión o cualquier miembro del personal diplomático de la misión podrá representar al Estado acreditante ante cualquier organización internacional.

Artículo 6

Dos o más Estados podrán acreditar a la misma persona como jefe de misión ante un tercer Estado, salvo que el Estado receptor se oponga a ello.

Artículo 7

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5, 8, 9 y 11, el Estado acreditante nombrará libremente al personal de la misión. En el caso de los agregados militares, navales o aéreos, el Estado receptor podrá exigir que se le sometan de antemano sus nombres, para su aprobación.

Artículo 8

1. Los miembros del personal diplomático de la misión habrán de tener, en principio, la nacionalidad del Estado acreditante.
2. Los miembros del personal diplomático de la misión no podrán ser elegidos entre personas que tengan la nacionalidad del Estado receptor, excepto con el consentimiento de ese Estado, que podrá retirarlo en cualquier momento.
3. El Estado receptor podrá reservarse el mismo derecho respecto de los nacionales de un tercer Estado que no sean al mismo tiempo nacionales del Estado acreditante.

Artículo 9

1. El Estado receptor podrá, en cualquier momento y sin tener que exponer los motivos de su decisión, comunicar al Estado acreditante que el jefe u otro miembro del personal

diplomático de la misión es persona non grata, o que cualquier otro miembro del personal de la misión no es aceptable. El Estado acreditante retirará entonces a esa persona o pondrá término a sus funciones en la misión, según proceda. Toda persona podrá ser declarada non grata o no aceptable antes de su llegada al territorio del Estado receptor.

2. Si el Estado acreditante se niega a ejecutar o no ejecuta en un plazo razonable las obligaciones que le incumben a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1, el Estado receptor podrá negarse a reconocer como miembro de la misión a la persona de que se trate.

Artículo 10

1. Se notificará al Ministerio de Relaciones Exteriores, o al Ministerio que se haya convenido, del Estado receptor:

a. el nombramiento de los miembros de la misión, su llegada y su salida definitiva o la terminación de sus funciones en la misión; b. la llegada y la salida definitiva de toda persona perteneciente a la familia de un miembro de la misión y, en su caso, el hecho de que determinada persona entre a formar parte o cese de ser miembro de la familia de un miembro de la misión; c. la llegada y la salida definitiva de los criados particulares al servicio de las personas a que se refiere el inciso a. de este párrafo y, en su caso, el hecho de que cesen en el servicio de tales personas; d. la contratación y el despido de personas residentes en el Estado receptor como miembros de la misión o criados particulares que tengan derecho a privilegios e inmunidades.

2. Cuando sea posible, la llegada y la salida definitiva se notificarán también con antelación.

Artículo 11

1. A falta de acuerdo explícito sobre el número de miembros de la misión, el Estado receptor podrá exigir que ese número este dentro de los límites de lo que considere que es razonable y normal, según las circunstancias y condiciones de ese Estado y las necesidades de la misión de que se trate.

2. El Estado receptor podrá también, dentro de esos límites y sin discriminación alguna, negarse a aceptar funcionarios de una determinada categoría.

Artículo 12

El Estado acreditante no podrá, sin el consentimiento previo y expreso del Estado receptor, establecer oficinas que formen parte de la misión en localidades distintas de aquella en que radique la propia misión.

Artículo 13

1. Se considerará que el jefe de misión ha asumido sus funciones en el Estado receptor desde el momento en que haya presentado sus cartas credenciales o en que haya comunicado su llegada y presentado copia de estilo de sus cartas credenciales al Ministerio de Relaciones Exteriores, o al Ministerio que se haya convenido, según la práctica en vigor en el Estado receptor, que deberá aplicarse de manera uniforme.

2. El orden de presentación de las cartas credenciales o de su copia de estilo se determinará por la fecha y hora de llegada del jefe de misión.

Artículo 14

1. Los jefes de misión se dividen en tres clases:

a. embajadores o nuncios acreditados ante los Jefes de Estado, y otros jefes de misión de rango equivalente; b. enviados, ministros o internuncios acreditados ante los Jefes de Estado; c. encargados de negocios acreditados ante los Ministros de Relaciones Exteriores.

2. Salvo por lo que respecta a la precedencia y a la etiqueta, no se hará ninguna distinción entre los jefes de misión por razón de su clase.

Artículo 15

Los Estados se pondrán de acuerdo acerca de la clase a que habrán de pertenecer los jefes de sus misiones.

Artículo 16

1. La precedencia de los jefes de misión, dentro de cada clase, se establecerá siguiendo el orden de la fecha y la hora en que hayan asumido sus funciones, de conformidad con el artículo 13.

2. Las modificaciones en las cartas credenciales de un jefe de misión que no entrañen cambio de clase no alterarán su orden de precedencia.

3. Las disposiciones de este artículo se entenderán sin perjuicio de los usos que acepte el Estado receptor respecto de la precedencia del representante de la Santa Sede.

Artículo 17

El jefe de misión notificará al Ministerio de Relaciones Exteriores, o al Ministerio que se haya convenido, el orden de precedencia de los miembros del personal diplomático de la misión.

Artículo 18

El procedimiento que se siga en cada Estado para la recepción de los jefes de misión será uniforme respecto de cada clase.

Artículo 19

1. Si queda vacante el puesto de jefe de misión o si el jefe de misión no puede desempeñar sus funciones, un encargado de negocios ad interim actuará provisionalmente como jefe de la misión. El nombre del encargado de negocios ad interim será comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado receptor, o al Ministerio que se haya convenido, por el jefe de misión o, en el caso de que este no pueda hacerlo, por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado acreditante.

2. Caso de no estar presente ningún miembro del personal diplomático de la misión en el Estado receptor, un miembro del personal administrativo y técnico podrá, con el consentimiento del Estado receptor, ser designado por el Estado acreditante para hacerse cargo de los asuntos administrativos corrientes de la misión.

Artículo 20

La misión y su jefe tendrán derecho a colocar la bandera y el escudo del Estado acreditante en los locales de la misión, incluyendo la residencia del jefe de la misión y en los medios de transporte de éste.

Artículo 21

1. El Estado receptor deberá, sea facilitar la adquisición en su territorio de conformidad con sus propias leyes, por el Estado acreditante, de los locales necesarios para la misión, o ayudar a éste a obtener alojamiento de otra manera.

2. Cuando sea necesario, ayudará también a las misiones a obtener alojamiento adecuado para sus miembros.

Artículo 22

1. Los locales de la misión son inviolables. Los agentes del Estado receptor no podrán penetrar en ellos sin consentimiento del jefe de la misión.

2. El Estado receptor tiene la obligación especial de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de la misión contra toda intrusión o daño y evitar que se turbe la tranquilidad de la misión o se atente contra su dignidad.

3. Los locales de la misión, su mobiliario y demás bienes situados en ellos, así como los medios de transporte de la misión, no podrán ser objeto de ningún registro, requisa, embargo o medida de ejecución.

Artículo 23

1. El Estado acreditante y el jefe de la misión están exentos de todos los impuestos y gravámenes nacionales, regionales o municipales, sobre los locales de la misión de que sean propietarios o inquilinos, salvo de aquellos impuestos o gravámenes que constituyan el pago de servicios particulares prestados.

2. La exención fiscal a que se refiere este artículo no se aplica a los impuestos y gravámenes que, conforme a las disposiciones legales del Estado receptor, estén a cargo del particular que contrate con el Estado acreditante o con el jefe de la misión.

Artículo 24

Los archivos y documentos de la misión son siempre inviolables, dondequiera que se hallen.

Artículo 25

El Estado receptor dará toda clase de facilidades para el desempeño de las funciones de la misión.

Artículo 26

Sin perjuicio de sus leyes y reglamentos referentes a zonas de acceso prohibido y reglamentado por razones de seguridad nacional, el Estado receptor garantizará a todos los miembros de la misión la libertad de circulación y de tránsito por su territorio.

Artículo 27

1. El Estado receptor permitirá y protegerá la libre comunicación de la misión para todos los fines oficiales. Para comunicarse con el gobierno y con las demás misiones y consulados del Estado acreditante, dondequiera que se radiquen, la misión podrá emplear todos los medios de comunicación adecuados, entre ellos los correos diplomáticos y los mensajes en clave o en cifra. Sin embargo, únicamente con el consentimiento del Estado receptor podrá la misión instalar y utilizar una emisora de radio.
2. La correspondencia oficial de la misión es inviolable. Por correspondencia oficial se entiende toda correspondencia concerniente a la misión y a sus funciones.
3. La valija diplomática no podrá ser abierta ni retenida.
4. Los bultos que constituyan la valija diplomática deberán ir provistos de signos exteriores visibles indicadores de su carácter y sólo podrán contener documentos diplomáticos u objetos de uso oficial.
5. El correo diplomático, que debe llevar consigo un documento oficial en el que conste su condición de tal y el número de bultos que constituyan la valija, estará protegido, en el desempeño de sus funciones, por el Estado receptor. Gozará de inviolabilidad personal y no podrá ser objeto de ninguna forma de detención o arresto.
6. El Estado acreditante o la misión podrán designar correos diplomáticos ad hoc. En tales casos se aplicarán también las disposiciones del párrafo 5 de este Artículo, pero las inmunidades en él mencionadas dejarán de ser aplicables cuando dicho correo haya entregado al destinatario la valija diplomática que se le haya encomendado.
7. La valija diplomática podrá ser confiada al comandante de una aeronave comercial que haya de aterrizar en un aeropuerto de entrada autorizado. El comandante deberá llevar consigo un documento oficial en el que conste el número de bultos que constituyan la valija, pero no podrá ser considerado como correo diplomático. La misión podrá enviar a uno de sus miembros, a tomar posesión directa y libremente de la valija diplomática de manos del comandante de la aeronave.

Artículo 28

Los derechos y aranceles que perciba la misión por actos oficiales están exentos de todo impuesto y gravamen.

Artículo 29

La persona del agente diplomático es inviolable. No puede ser objeto de ninguna forma de detención o arresto. El Estado receptor le tratará con el debido respeto y adoptará todas las medidas adecuadas para impedir cualquier atentado contra su persona, su libertad o su dignidad.

Artículo 30

1. La residencia particular del agente diplomático goza de la misma inviolabilidad y protección que los locales de la misión.
2. Sus documentos, su correspondencia y, salvo lo previsto en el párrafo 3 del Artículo 31, sus bienes, gozarán igualmente de inviolabilidad.

Artículo 31

1. El agente diplomático gozará de inmunidad de la jurisdicción penal del Estado receptor. Gozará también de inmunidad de su jurisdicción civil y administrativa, excepto si se trata:
 - a. de una acción real sobre bienes inmuebles particulares radicados en el territorio del Estado receptor, a menos que el agente diplomático los posea por cuenta del Estado acreditante para los fines de la misión;
 - b. de una acción sucesoria en la que el agente diplomático figure, a título privado y no en nombre del Estado acreditante, como ejecutor testamentario, administrador, heredero o legatario;
 - c. de una acción referente a cualquier actividad profesional o comercial ejercida por el agente diplomático en el Estado receptor, fuera de sus funciones oficiales.
2. El agente diplomático no está obligado a testificar.
3. El agente diplomático no podrá ser objeto de ninguna medida de ejecución, salvo en los casos previstos en los incisos a, b y c del párrafo 1 de este artículo y con tal de que no sufra menoscabo la inviolabilidad de su persona o de su residencia.

4. La inmunidad de jurisdicción de un agente diplomático en el Estado receptor no le exime de la jurisdicción del Estado acreditante.

Artículo 32

1. El Estado acreditante puede renunciar a la inmunidad de jurisdicción de sus agentes diplomáticos y de las personas que gocen de inmunidad conforme al Artículo 37.

2. La renuncia ha de ser siempre expresa.

3. Si un agente diplomático o una persona que goce de inmunidad de jurisdicción conforme al artículo 37 entabla una acción judicial, no le será permitido invocar la inmunidad de jurisdicción respecto de cualquier reconvenición directamente ligada a la demanda principal.

4. La renuncia a la inmunidad de jurisdicción respecto de las acciones civiles o administrativas no ha de entenderse que entraña renuncia a la inmunidad en cuanto a la ejecución del fallo, para lo cual será necesaria una nueva renuncia.

Artículo 33

1. Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 3 de este artículo, el agente diplomático estará, en cuanto a los servicios prestados al Estado acreditante, exento de las disposiciones sobre seguridad social que estén vigentes en el Estado receptor.

2. La exención prevista en el párrafo 1 de este artículo se aplicará también a los criados particulares que se hallen al servicio exclusivo del agente diplomático, a condición de que:

a. no sean nacionales del Estado receptor o no tengan en él residencia permanente; y b. estén protegidos por las disposiciones sobre seguridad social que estén vigentes en el Estado acreditante o en un tercer Estado.

3. El agente diplomático que emplee a personas a quienes no se aplique la exención prevista en el párrafo 2 de este artículo, habrá de cumplir las obligaciones que las disposiciones sobre seguridad social del Estado receptor impongan a los empleadores.

4. La exención prevista en los párrafos 1 y 2 de este Artículo no impedirá la participación voluntaria en el régimen de seguridad social del Estado receptor, a condición de que tal participación esté permitida por ese Estado.

5. Las disposiciones de este artículo se entenderán sin perjuicio de los acuerdos bilaterales o multilaterales sobre seguridad social ya concertados y no impedirán que se concierten en lo sucesivo acuerdos de esa índole.

Artículo 34

El agente diplomático estará exento de todos los impuestos y gravámenes personales o reales, nacionales, regionales o municipales, con excepción:

a. de los impuestos indirectos de la índole de los normalmente incluidos en el precio de las mercaderías o servicios; b. de los impuestos y gravámenes sobre los bienes inmuebles privados que radiquen en el territorio del Estado receptor, a menos que el agente diplomático los posea por cuenta del Estado acreditante y para los fines de la misión; c. de los impuestos sobre las sucesiones que corresponda percibir al Estado receptor, salvo lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 39; d. de los impuestos y gravámenes sobre los ingresos privados que tengan su origen en el Estado receptor y de los impuestos sobre el capital que graven las inversiones efectuadas en empresas comerciales en el Estado receptor; e. de los impuestos y gravámenes correspondientes a servicios particulares prestados; f. salvo lo dispuesto en el artículo 23, de los derechos de registro, aranceles judiciales, hipoteca y timbre, cuando se trate de bienes inmuebles.

Artículo 35

El Estado receptor deberá eximir a los agentes diplomáticos de toda prestación personal, de todo servicio público cualquiera que sea su naturaleza y de cargas militares tales como las requisiciones, las contribuciones y los alojamientos militares.

Artículo 36

1. El Estado receptor, con arreglo a las leyes y reglamentos que promulgue, permitirá la entrada, con exención de toda clase de derechos de aduana, impuestos y gravámenes conexos, salvo los gastos de almacenaje, acarreo y servicios análogos:

a. de los objetos destinados al uso oficial de la misión; b. de los objetos destinados al uso personal del agente diplomático o de los miembros de su familia que formen parte de su casa, incluidos los efectos destinados a su instalación.

2. El agente diplomático estará exento de la inspección de su equipaje personal, a menos que haya motivos fundados para suponer que contiene objetos no comprendidos en las exenciones mencionadas en el párrafo 1 de este artículo, u objetos cuya importación o exportación esté prohibida por la legislación del Estado receptor o sometida a sus reglamentos de cuarentena. En este caso, la inspección sólo se podrá efectuar en presencia del agente diplomático o de su representante autorizado.

Artículo 37

1. Los miembros de la familia de un agente diplomático que formen parte de su casa gozarán de los privilegios e inmunidades especificados en los artículos 29 a 36, siempre que no sean nacionales del Estado receptor.

2. Los miembros del personal administrativo y técnico de la misión, con los miembros de sus familias que formen parte de sus respectivas casas, siempre que no sean nacionales del Estado receptor ni tengan en él residencia permanente, gozarán de los privilegios e inmunidades mencionados en los artículos 29 a 35, salvo que la inmunidad de la jurisdicción civil y administrativa del Estado receptor especificada en el párrafo 1 del artículo 31, no se extenderá a los actos realizados fuera del desempeño de sus funciones. Gozarán también de los privilegios especificados en el párrafo 1 del artículo 36, respecto de los objetos importados al efectuar su primera instalación.

3. Los miembros del personal de servicio de la misión que no sean nacionales del Estado receptor ni tengan en él residencia permanente, gozarán de inmunidad por los actos realizados en el desempeño de sus funciones, de exención de impuestos y gravámenes sobre los salarios que perciban por sus servicios y de la exención que figure en el artículo 33.

4. Los criados particulares de los miembros de la misión, que no sean nacionales del Estado receptor ni tengan en él residencia permanente, estarán exentos de impuestos y gravámenes sobre los salarios que perciban por sus servicios. A otros respectos, sólo gozarán de privilegios e inmunidades en la medida reconocida por dicho Estado. No

obstante, el Estado receptor habrá de ejercer su jurisdicción sobre esas personas de modo que no estorbe indebidamente el desempeño de las funciones de la misión.

Artículo 38

1. Excepto en la medida en que el Estado receptor conceda otros privilegios e inmunidades, el agente diplomático que sea nacional de ese Estado o tenga en él residencia permanente sólo gozará de inmunidad de jurisdicción e inviolabilidad por los actos oficiales realizados en el desempeño de sus funciones.

2. Los otros miembros de la misión y los criados particulares que sean nacionales del Estado receptor o tengan en él su residencia permanente, gozarán de los privilegios e inmunidades únicamente en la medida en que lo admita dicho Estado. No obstante, el Estado receptor habrá de ejercer su jurisdicción sobre esas personas de modo que no estorbe indebidamente el desempeño de las funciones de la misión.

Artículo 39

1. Toda persona que tenga derecho a privilegios e inmunidades gozará de ellos desde que penetre en el territorio del Estado receptor para tomar posesión de su cargo o, si se encuentra ya en ese territorio, desde que su nombramiento haya sido comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores o al Ministerio que se haya convenido.

2. Cuando terminen las funciones de una persona que goce de privilegios e inmunidades, tales privilegios e inmunidades cesarán normalmente en el momento en que esa persona salga del país o en el que expire el plazo razonable que le haya sido concedido para permitirle salir de él, pero subsistirán hasta entonces, aún en caso de conflicto armado. Sin embargo, no cesará la inmunidad respecto de los actos realizados por tal persona en el ejercicio de sus funciones como miembro de la misión.

3. En caso de fallecimiento de un miembro de la misión, los miembros de su familia continuarán en el goce de los privilegios e inmunidades que les correspondan hasta la expiración de un plazo razonable en el que puedan abandonar el país.

4. En caso de fallecimiento de un miembro de la misión que no sea nacional del Estado receptor ni tenga en él residencia permanente, o de un miembro de su familia que forme parte de su casa, dicho Estado permitirá que se saquen del país los bienes muebles del fallecido, salvo los que hayan sido adquiridos en él y cuya exportación se halle prohibida

en el momento del fallecimiento. No serán objeto de impuestos de sucesión los bienes muebles que se hallaren en el Estado receptor por el solo hecho de haber vivido allí el causante de la sucesión como miembro de la misión o como persona de la familia de un miembro de la misión.

Artículo 40

1. Si un agente diplomático atraviesa el territorio de un tercer Estado que le hubiere otorgado el visado del pasaporte si tal visado fuere necesario, o se encuentra en él para ir a tomar posesión de sus funciones, para reintegrarse a su cargo o para volver a su país, el tercer Estado le concederá la inviolabilidad y todas las demás inmunidades necesarias para facilitarle el tránsito o el regreso. Esta regla será igualmente aplicable a los miembros de su familia que gocen de privilegios e inmunidades y acompañen al agente diplomático o viajen separadamente para reunirse con él o regresar a su país.

2. En circunstancias análogas a las previstas en el párrafo 1 de este artículo, los terceros Estados no habrán de dificultar el paso por su territorio de los miembros del personal administrativo y técnico, del personal de servicio de una misión o de los miembros de sus familias.

3. Los terceros Estados concederán a la correspondencia oficial y a otras comunicaciones oficiales en tránsito, incluso a los despachos en clave o en cifra, la misma libertad y protección concedida por el Estado receptor. Concederán a los correos diplomáticos a quienes hubieren otorgado el visado del pasaporte si tal visado fuere necesario, así como a las valijas diplomáticas en tránsito, la misma inviolabilidad y protección que se halla obligado a prestar el Estado receptor.

4. Las obligaciones de los terceros Estados en virtud de los párrafos 1, 2 y 3 de este artículo serán también aplicables a las personas mencionadas respectivamente en esos párrafos, así como a las comunicaciones oficiales y a las valijas diplomáticas, que se hallen en el territorio del tercer Estado a causa de fuerza mayor.

Artículo 41

1. Sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, todas las personas que gocen de esos privilegios e inmunidades deberán respetar las leyes y reglamentos del Estado receptor. También están obligados a no inmiscuirse en los asuntos internos de ese Estado.

2. Todos los asuntos oficiales de que la misión esté encargada por el Estado acreditante han de ser tratados con el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado receptor por conducto de él, o con el Ministerio que se haya convenido.

3. Los locales de la misión no deben ser utilizados de manera incompatible con las funciones de la misión tal como están enunciadas en la presente Convención, en otras normas del derecho internacional general o en los acuerdos particulares que estén en vigor entre el Estado acreditante y el Estado receptor.

Artículo 42

El agente diplomático no ejercerá en el Estado receptor ninguna actividad profesional o comercial en provecho propio.

Artículo 43

Las funciones del agente diplomático terminarán, principalmente:

a. cuando el Estado acreditante comunique al Estado receptor que las funciones del agente diplomático han terminado; b. cuando el Estado receptor comunique al Estado acreditante que, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 9, se niega a reconocer al agente diplomático como miembro de la misión.

Artículo 44

El Estado receptor deberá, aún en caso de conflicto armado, dar facilidades para que las personas que gozan de privilegios e inmunidades y no sean nacionales del Estado receptor, así como los miembros de sus familias, sea cual fuere su nacionalidad, puedan salir de su territorio lo más pronto posible. En especial, deberá poner a su disposición, si fuere necesario, los medios de transporte indispensables para tales personas y sus bienes.

Artículo 45

En caso de ruptura de las relaciones diplomáticas entre dos Estados, o si se pone término a una misión de modo definitivo o temporal:

a. el Estado receptor estará obligado a respetar y a proteger, aún en caso de conflicto armado, los locales de la misión así como sus bienes y archivos; b. el Estado acreditante podrá confiar la custodia de los locales de la misión, así como de sus bienes y archivos, a un tercer Estado aceptable para el Estado receptor; c. el Estado

acreditante podrá confiar la protección de sus intereses y de los intereses de sus nacionales a un tercer Estado aceptable para el Estado receptor.

Artículo 46

Con el consentimiento previo del Estado receptor y a petición de un tercer Estado no representado en él, el Estado acreditante podrá asumir la protección temporal de los intereses del tercer Estado y de sus nacionales.

Artículo 47

1. En la aplicación de las disposiciones de la presente Convención, el Estado receptor no hará ninguna discriminación entre los Estados.

2. Sin embargo, no se considerará como discriminatorio:

a. que el Estado receptor aplique con criterio restrictivo cualquier disposición de la presente Convención, porque con tal criterio haya sido aplicada a su misión en el Estado acreditante; b. que, por costumbre o acuerdo, los Estados se concedan recíprocamente un trato más favorable que el requerido en las disposiciones de la presente Convención.

Artículo 48

La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de algún organismo especializado, así como de todo Estado Parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y de cualquier otro Estado invitado por la Asamblea General de las Naciones Unidas a ser parte en la Convención, de la manera siguiente: hasta el 31 de octubre de 1961, en el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Austria; y después, hasta el 31 de marzo de 1962, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

Artículo 49

La presente Convención está sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 50

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de los Estados pertenecientes a alguna de las cuatro categorías mencionadas en el artículo 48. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 51

1. La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el vigesimosegundo instrumento de ratificación o de adhesión.

2. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haber sido depositado el vigesimosegundo instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo 52

El Secretario General de las Naciones Unidas comunicará a todos los Estados pertenecientes a cualquiera de las cuatro categorías mencionadas en el artículo 48:

a. qué países han firmado la presente Convención y cuáles han depositado los instrumentos de ratificación o adhesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50. b. en qué fecha entrará en vigor la presente Convención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.

Artículo 53

El original de la presente Convención, cuyos textos chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, quien remitirá copia certificada a todos los Estados pertenecientes a cualquiera de las cuatro categorías mencionadas en el artículo 48.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado la presente Convención.

HECHA en Viena, el día dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.

Convenio Operativo, firma del Puesto de Operación de Avanzada.

Con el deseo de establecer los términos y condiciones para una mayor colaboración a largo plazo entre Ecuador y los Estados Unidos, a fin de fortalecer nuestros propósitos comunes en esta materia; el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos de América, en adelante denominados «Las Partes», por el presente Acuerdo convienen lo siguiente:

Artículo I

Definiciones para los propósitos del presente Acuerdo:

1. Personal de los Estados Unidos se referirá al personal civil y militar del Gobierno de los Estados Unidos que se encuentre en el Ecuador en relación con este Acuerdo.
2. Personal Militar se referirá a los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que se encuentren en el Ecuador en relación con este Acuerdo.
3. Personal Civil se referirá a los empleados civiles del Gobierno de los Estados Unidos que se encuentran presentes en el Ecuador en relación con este Acuerdo.
4. Entidades del Centro Operativo de Avanzada -COA- se referirán a aquellas personas naturales o jurídicas y sus empleados que han establecido una relación contractual con el Gobierno de los Estados Unidos en relación con este Acuerdo.
5. Dependiente se referirá a los miembros de las familias del personal permanente asignado por los Estados Unidos a la base de la Fuerza Ecuatoriana en Manta, que forman parte de sus respectivas unidades familiares y que no son nacionales del Ecuador.
6. Tripulantes se referirá a oficiales de la Fuerza Aérea Ecuatoriana o representantes de Terceros Estados, que sean invitados a participar en misiones aéreas de detección, monitoreo, rastreo y control de narcotráfico en relación con este Acuerdo.

7. Instalaciones se referirá a aquellas estructuras o áreas a las cuales los Estados Unidos tienen acceso y uso autorizado, según los términos de este Acuerdo.

Artículo II

Propósitos del Acuerdo u Autorizaciones

Para el único y exclusivo propósito de llevar adelante operaciones aéreas de detección, monitoreo, rastreo y control de actividades ilegales del tráfico aéreo de narcóticos;

a) El Gobierno de la República del Ecuador acuerda:

1. Permitir al personal de los Estados Unidos, sus dependientes, y a las entidades COA, el acceso y uso de la base de las Fuerzas Aérea Ecuatoriana en Manta, así como al Puerto de Manta e instalaciones relacionadas con la Base o en su vecindad.
2. Permitir a las aeronaves, navíos y vehículos operados por o para los Estados Unidos en relación con este Acuerdo el uso de la citada Base, así como los puertos y las instalaciones relacionados con la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta o en su vecindad.
3. Facilitar información a las autoridades competentes de los Estados Unidos de América, a fin de contribuir al éxito de las operaciones aéreas antinarcóticos.

b) El Gobierno de los Estados Unidos de América, previa autorización, consignación de fondos y otros requisitos aplicables, acuerda:

1. Facilitar información a la Fuerza Aérea Ecuatoriana y a otras autoridades competentes de la República del Ecuador, con el fin de promover los propósitos de este Acuerdo,
2. Construir o mejorarla infraestructura de la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta, a fin de facilitar las operaciones aéreas antidrogas de los Estados Unidos.

3. Explorar oportunidades para mejorar la inter- operabilidad entre el Ecuador y los Estados Unidos en operaciones aéreas antidrogas.

Artículo III

Operaciones de Interdicción

Las operaciones de interdicción en territorio ecuatoriano son de exclusiva responsabilidad de la República del Ecuador.

Artículo IV

Procedimientos para Vuelo y Sobrevuelo de Aviones

Las aeronaves operadas por o para los Estados Unidos en relación con este Convenio están autorizadas a sobrevolar el territorio ecuatoriano y a aterrizar y despegar de la base de las Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta. Tales actividades deberán estar de acuerdo con los procedimientos que convengan las Partes.

Artículo V

Arreglos de Comando y Control

1. Las operaciones del personal estadounidense deberán llevarse a cabo de acuerdo con los Arreglos de Comando y Control entre las autoridades competentes de las Partes.
2. La Fuerza Aérea Ecuatoriana mantendrá el control del todo el tráfico aéreo que se realice en el Ecuador con relación a este Acuerdo.

Artículo VI

Respeto a las Leyes Locales

El personal de los Estados Unidos respetará las leyes vigentes en el Ecuador y se abstendrá de cualquier actividad incompatible con los propósitos de este Acuerdo. Las autoridades de los Estados Unidos formarán las medidas necesarias para este fin.

Artículos VII

Condición Jurídica del Personal de los Estados Unidos y sus Dependientes

1. El Gobierno de la República del Ecuador concederá al personal estadounidense, y a sus dependientes en el Ecuador, una condición jurídica equivalente a la que proporciona al personal administrativo y técnicos de la Embajada de los Estados Unidos, conforme a la Convención de Viena, de 18 de abril de 1961.
2. Dicho personal no será inmune a la jurisdicción civil y administrativa por actos realizados fuera del desempeño de sus funciones. Las autoridades de los Estados Unidos conferirán una especial consideración a cualquier solicitud de renuncia de inmunidad, en los casos que las autoridades de la República del Ecuador consideren de especial importancia.
3. En la eventualidad de que las autoridades ecuatorianas detuvieren temporalmente a un miembro del personal estadounidense o a sus dependientes, deberán notificar inmediatamente a las autoridades de los Estados Unidos encargadas de las operaciones conforme a este Acuerdo, y coordinarán su pronta entrega a las autoridades competentes de los Estados Unidos.

Artículo VIII

Entrada, Salida y Documentación de Viaje

1. Las autoridades de la República del Ecuador permitirán la entrada y salida de la República del Ecuador al personal de los Estados Unidos con solo la adecuada identificación estadounidense y con órdenes de viaje colectivas o individuales. Para propósitos de acreditación y la emisión de la documentación adecuada, las autoridades del Gobierno del Ecuador, los nombres del personal permanente de los Estados Unidos asignado a la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta y sus dependientes requerirán pasaporte y visas.
2. Así mismo, las autoridades ecuatorianas permitirán la entrada y salida de la República del Ecuador a las personas naturales de las entidades COA de los

Estados Unidos, quienes requerirán de pasaporte. Estarán exentos del requisito de visa. Las Autoridades de los Estados Unidos deberán proporcionar a las autoridades ecuatorianas una lista de las entidades del COA.

3. Las autoridades de la República del Ecuador aplicarán procedimientos apropiados de inmigración para facilitar el pronto ingreso y salida del personal de los Estados Unidos, sus dependientes, de las personas naturales de las entidades COA, y de los tripulantes que lleguen y salgan del Ecuador en relación con este Acuerdo. Dicho personal, dependientes, las personas naturales de las entidades COA y tripulantes que lleguen y salgan de la República del Ecuador desde la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta estarán exentos de tarifas de entrada y salida, y de otros impuestos de salida.

Artículo IX

Importación, Exportación y adquisiciones

1. Las autoridades de la República del Ecuador exonerarán de todos los procedimientos de importación, exportación, aranceles, impuestos directos o indirectos, y de otros cargos que de otra manera impondría el Ecuador a los productos, equipos, materiales, provisiones y otros bienes importados y exportados a la República de Ecuador por o a nombre de los Estados Unidos, en relación con este Acuerdo.

2. La propiedad de dichos bienes pertenecerá al Gobierno de los Estados Unidos o a sus entidades COA, según sea el caso. Tal propiedad podrá ser transportada fuera de la República del Ecuador que tengan derecho a las exenciones establecidas en el párrafo 1ro de este artículo. Las personas o entidades del Ecuador que adquieran dicha propiedad, y que no estén exentas, deberán pagar las tasas aplicables, aranceles, impuestos y otros cargos.

3. El equipaje y los efectos personales de propiedad y uso del personal de los Estados Unidos, sus dependientes, o de las personas naturales de las entidades COA, que sean importados, adquiridos, utilizados, exportados en/o desde el Ecuador estarán exentos de todos los procedimientos de importación,

exportación, aranceles, impuestos directos o indirectos, y de otros cargos que de otra manera impondría el Ecuador.

4. El personal permanente de los Estados Unidos, asignado a la base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, y sus dependientes, estará exento de derecho de importación y exportación, incluyendo pago de tasas, aranceles, impuestos directos, indirectos y otros cargos, de su menaje de casa.

5. En consideración al sistema fiscal del Gobierno del Ecuador, y en especial a la parte relativa a la adquisición de bienes y servicios en el Ecuador en relación con este Acuerdo, el Gobierno del Ecuador, como una contribución al esfuerzo antinarcótico, acuerda establecer una cuenta a fin de proporcionar control administrativo y apoyo y de evitar a los Estados Unidos las cargas que le impondría dicho sistema fiscal. Los detalles de esta contribución serán especificadas por separado por las Partes.

Artículo X

Uso de Instalaciones

Las autoridades de la República del Ecuador otorgarán a los Estados Unidos, sin costo, el uso de las instalaciones necesarias para las actividades acordadas, incluidas las obras de construcción, en la base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta.

Artículo XI

Entidades COA

1. El Gobierno de los Estados Unidos, de conformidad con sus leyes sobre autorización, consignación de fondos, contratación, y otras leyes y regulaciones aplicables, podrá adjudicar y celebrar contratos para la adquisición de bienes y servicios, incluidos las obras de construcción, en relación con este Acuerdo.

2. El Gobierno de los Estados Unidos podrá adquirir bienes y también podrá llevar a cabo trabajos de construcción y otros servicios con su propio personal.

Sin excluir otras posibilidades, las entidades COA emplearán a ciudadanos ecuatorianos en la medida máxima posible compatible con los términos de este Acuerdo.

Artículo XII

Construcción

1. Con autorización previa de la Fuerza Aérea de Ecuador, los Estados Unidos podrán realizar nuevas construcciones, mejorar, modificar, derrocar o reparar las estructuras y sitios existentes en las instalaciones de la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta, para satisfacer las necesidades relacionadas con este Acuerdo.

2. Todas las construcciones estarán sujetas a verificación por parte de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, para efectos de que estas correspondan a las autorizaciones concedidas.

3. Dentro de la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta, estas actividades estarán exentas de permisos de construcción y tasas que prevé la Legislación de la República del Ecuador.

4. A la terminación del uso de las instalaciones construidas o modificadas en relación con este Acuerdo. Los Estados transferirán, después de consultas entre las Partes, las mencionadas instalaciones a la República del Ecuador.

Artículo XIII

Servicios Públicos

Los Estados Unidos y sus entidades COA podrán utilizar agua, electricidad y servicios públicos para la construcción, mejora y uso de las instalaciones estipuladas en este Acuerdo. Los Estados Unidos y sus entidades COA deberán pagar las facturas de los servicios solicitados y recibidos; estos costos serán en los mismos términos y condiciones otorgados a las Fuerza Aérea Ecuatoriana en la Base de Manta. Las autoridades del Gobierno ecuatoriano deberán, bajo pedido, ayudar a las autoridades estadounidenses para obtener los servicios de agua, electricidad y otros servicios públicos.

Artículo XIV

Facilidades Administrativas

Las autoridades gubernamentales de la República del Ecuador se comprometen a facilitar al Gobierno de los Estados Unidos y a sus entidades COA, la obtención oportuna de permisos y otros requisitos administrativos necesarios en relación con este Acuerdo. Las autoridades gubernamentales de la República del Ecuador exonerarán, en el grado posible, de cualquier costo o derecho asociados con tales requisitos.

Artículo XV

Seguridad, Uniformes y Armas

1. La seguridad física de la base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta es responsabilidad de las autoridades competentes de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.
2. El personal de los Estados Unidos está autorizado a utilizar uniformes y portar armas mientras esté de servicio y si sus órdenes así lo autorizan. El porte de armas estará limitado a la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta.
3. Las autoridades del Ecuador y de los Estados Unidos respectivamente, deberán consultar y tomar las acciones que sean necesarias para velar por la seguridad del personal y propiedad de los Estados Unidos.

Artículo XVI

Derechos de Aterrizaje, Puerto y Pilotaje

Las aeronaves operadas por o para los Estados Unidos en relación con este Acuerdo, no deberán estar sujetas a pago de derecho de aterrizaje, estacionamiento, navegación aérea o sobrevuelo cuando operen desde la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta. Sin embargo, los Estados Unidos deberán pagar tarifas razonables por los servicios que soliciten y reciben. A las naves que estén exclusivamente al servicio no comercial de los Estados Unidos,

y que estos posean u operen, se les otorgará en las Bases Navales Ecuatorianas el mismo trato que a las naves de la Armada Nacional del Ecuador.

Artículo XVII

Licencia y Matrícula de Vehículos

1. Las autoridades del Ecuador aceptarán como válidas las licencias de conducir vehículos o los permisos de operación que hayan sido emitidos por las autoridades competentes de los Estados Unidos a favor del personal, sus dependientes y personas naturales de las entidades COA, y estos estarán libres de pagos adicionales o exámenes. Los vehículos de propiedad del Gobierno de los Estados Unidos, u operados por o para éste, y de sus empleados, estarán exentos de cualquier requisitos de inspección, licencia o matrícula del Gobierno del Ecuador, pero deberán llevar distintivos apropiados de identificación extendidos por las autoridades apropiadas de tránsito en la República del Ecuador.

2. El personal de los Estados Unidos obtendrá seguros privados para sus vehículos privados, de conformidad a las leyes y práctica del Ecuador.

3. Las autoridades del Ecuador aceptarán como válidas las credenciales profesionales y licencias emitidas por las autoridades apropiadas de los Estados Unidos al personal de los Estados Unidos y a las personas naturales de las entidades COA.

Artículo XVII

Exención de Impuestos Personales

1. Los períodos durante los cuales el personal de los Estados Unidos y sus dependientes permanezcan en la República del Ecuador, no se considerarán períodos de residencia legal o domicilio con fines fiscales, de acuerdo con la ley ecuatoriana.

2. La República del Ecuador conviene en que el personal estadounidense y sus dependientes no tendrán responsabilidad por el pago de ningún impuesto en el

Ecuador sobre la renta recibida como resultado de los servicios prestados conforme a este Acuerdo o sobre la renta derivada de fuentes de fuera del Ecuador.

3. La República del Ecuador exonerará al personal de los Estados Unidos y a sus dependientes de los impuestos ecuatorianos sobre propiedad, posesión, uso o cesión a otro personal de los Estados Unidos o a sus dependientes o sobre la transferencia en caso de defunción, de los bienes que se encuentren en el Ecuador únicamente a causa de la presencia de esas personas en el mismo.

4. Las estipulaciones de este artículo también se aplicarán a las personas naturales de las entidades COA, así como a las entidades COA que actúen a nombre del Gobierno de los Estados Unidos, exclusivamente en relación con este Acuerdo, que no sean nacionales ecuatorianos o que no residen normalmente en la República del Ecuador.

Artículo XIX

Reclamaciones

1. Los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de la República del Ecuador renuncian a toda reclamación entre sí, aparte de las reclamaciones contractuales, por concepto de daño, pérdida o destrucción de bienes gubernamentales a consecuencia de actividades relacionadas con este Acuerdo, o por concepto de lesiones o muertes sufridas por el personal de cualquiera de los dos Gobiernos en el desempeño de sus obligaciones.

2. El Gobierno de los Estados Unidos de América deberá pagar compensaciones de acuerdo con las leyes estadounidenses aplicables para resolver reclamaciones de terceras partes. Tales reclamaciones deberán presentarse a las autoridades encargadas de las operaciones estadounidenses relacionadas con este Acuerdo en el Ecuador. Las autoridades de los Estados Unidos deberán procesar las reclamaciones de manera rápida de acuerdo con las leyes de los Estados Unidos.

3. Las reclamaciones contractuales deberán ser resueltas según los arreglos establecidos en los contratos respectivos.

Artículo XX

Correo, Servicios y Comunicaciones

1. Los Estados Unidos pueden establecer, mantener, operar y utilizar servicios postales militares y otras instalaciones de servicios, tendientes a mantener la moral, el bienestar y la recreación del personal de los Estados Unidos, sus dependientes, entidades COA y tripulantes.
2. Los Estados Unidos pueden establecer una estación de satélite para recepción de programas de radio y televisión y otras telecomunicaciones. Tales programas y emisiones podrán ser transmitidos a instalaciones en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta.
3. Las autoridades del Ecuador permitirán que los Estados Unidos utilicen radio y telecomunicaciones en el curso de sus actividades y en apoyo de las mismas, en relación con este Acuerdo. Las frecuencias de radio y telecomunicaciones a ser utilizadas, estarán sujetas a conversaciones y arreglos separados entre las Partes.
4. Todas las actividades a que se refiere este Artículo, estarán exentas de inspección, licencia, regulación, derechos, impuestos (directos e indirectos), cargos y tarifas grabadas por la República del Ecuador.

Artículo XXI

Mecanismos de Ejecución y Enmiendas

1. Con miras a fortalecer los esfuerzos regionales para combatir el narcotráfico, los Gobiernos del Ecuador y de los Estados Unidos emprenderán consultas con otras naciones de la región para intensificar la cooperación en esta materia.
2. Las partes podrán concluir arreglos de ejecución más detallados cuando sea necesario, para cumplir con las disposiciones de este Acuerdo.
3. Las Partes evaluarán periódicamente la ejecución de este Acuerdo. A pedido de cualquiera de las Partes, las Partes considerarán cualquier enmienda que sea propuesta a los términos de este Acuerdo. Este Acuerdo puede ser

enmendado por escrito, de mutuo acuerdo, y esta enmienda será firmada por representantes autorizados de las Partes. Una copia de cada enmienda será fechada, numerada consecutivamente y anexada a cada copia de este documento.

Artículo XXII

Resolución de Controversias

Cualquier desacuerdo que pueda surgir de la aplicación de este Acuerdo, o sus arreglos de ejecución, deberá resolverse a través de consultas entre las autoridades apropiadas de las Partes.

Artículo XXIII

Entrada en Vigencia y Duración

Este Acuerdo entrará en vigencia en la fecha en que las Partes intercambien notas diplomáticas que indiquen que todos los procedimientos internos para la vigencia de este Acuerdo se han cumplido. Este Acuerdo permanecerá en vigencia por un período inicial de diez (10) años, y de ahí en adelante podrá ser renovado por períodos adicionales de cinco años, previo acuerdo entre las Partes.

Artículo XXIV

Terminación

Luego del período inicial de diez (10) años, cualquier de las Partes podrá denunciar este Acuerdo mediante notificación escrita a la otra Parte. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha de notificación.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman este Acuerdo.

HECHO en Quito, por duplicado, en los idiomas español e inglés, siendo los dos textos igualmente auténticos, el día 12 de noviembre de 1999.

Firman:

Benjamín Ortíz Brennan

Ministro de Relaciones

ExterioresEcuador

Richard C. Brown

Negociador Especial de Asuntos del

Hemisferio Occidental

Estados Unidos

Convenio Operativo; del Puesto Avanzado de Operaciones en la Base Ecuatoriana de Manta, al Puesto de Seguridad Cooperativa.

El Convenio Operativo del 2 de junio de 2000

CONVENIO No. 2

Suscrito el 2 de Junio del 2000 entre el gobierno de Ecuador y el de USA.

1. PROPÓSITO.

Regular aspectos especiales de Mando, Control Operaciones, Personal, Seguridad, Logística y Comunicaciones de acuerdo con el Artículo XXI del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Ecuador sobre el acceso y uso por el USG de las instalaciones en la BA Ecuatoriana de Manta, para actividades antidrogas, efectivo el 17 de Noviembre de 1999 (que de aquí en adelante se llamará «Acuerdo a Largo Plazo del Puesto Avanzado de Operaciones, FOL), para así reglamentar los procedimientos en estas áreas.

2. DEFINICIONES.

Anexo No. 1

3. CONCEPTO DE LA OPERACIÓN

a. Las instalaciones que el Gobierno de la República del Ecuador, por medio de la Fuerza Aérea

Ecuatoriana ha proporcionado al Gobierno de los Estados Unidos de América (USG), para el establecimiento del FOL en la BA de Manta, serán utilizadas para el único y exclusivo propósito de apoyar operaciones aéreas de detección, monitoreo, rastreo y control de actividades ilegales de tráfico de narcóticos.

b. CAPACIDADES DEL FOL. El concepto de la operación del Comando Sur de los Estados Unidos (USSOUTHCOM) está guiado por las capacidades, y se basa en las misiones asignadas al Departamento de Defensa (DoD) de los Estados Unidos (EE.UU) y la Inter agencia para los requerimientos de detección, monitoreo, rastreo y control de tráfico ilegal de narcóticos.

El Anexo No. 2 enumera los tipos de aviones que se puede utilizar en apoyo de la misión de la BA de Manta.

4. MANDO Y CONTROL

a. Para fines de mando, control, coordinación y administración de este convenio operativo, se formará una comisión que estará compuesta por los siguientes miembros o sus representantes:

1. Los miembros de la Fuerza Aérea Ecuatoriana (FAE) incluirán:

a) Comandante del Comando Aéreo de Combate

b) Comandante de la BA de Manta

c) Oficial de Enlace en la Fuerza de Tarea Inter agencial Conjunta; Este (JIATF-E)

2. Los miembros del USG incluirán:

a) Comandante en Jefe del Comando Sur de los EE.UU (USCINCSO)

b) Comandante de la Fuerzas Aéreas del comando Sur de los Estados Unidos (USSOUTHAF)

c) Director de la JIATF-E

d) Comandante del Grupo Militar EE.UU; Ecuador

e) El Administrador del FOL Manta

b. El comandante de la BA de Manta será la máxima autoridad de la BA de Manta.

c. La Fuerza Aérea de Estados Unidos (USAF) nombrará un administrador del FOL quien ejercerá su responsabilidad de Agencia Ejecutiva en la Base de la fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta. El administrador del FOL es el representante militar del USG y se desempeñará como el enlace principal del FOL con la autoridad homóloga de la nación anfitriona, en cooperación con el Embajador Estadounidense y el UNCISCO. El administrado del FOL asegurará que las instalaciones, los medios de transporte, las

necesidades ocasionales y las vivencias sean adecuadas para apoyar las operaciones, y proporcionará la infraestructura de las comunicaciones para facilitar las transmisiones de inteligencia, condiciones meteorológicas, asignación de misiones, rastreo de vuelos y presentación de informes, con la JIATF-E, las Fuerzas Aéreas del Comando Sur de Estado Unidos (USSOUTHAF), y el USSOUTHCOM. El administrador del FOL operará un equipo de apoyo, según sea necesario, para apoyar las operaciones y servir de punto central de las comunicaciones. El personal estadounidense desplegado al FOL en conexión con el Acuerdo a largo Plazo del FOL, se halla bajo mando y control del USSOUTHCOM, al servicio que pertenecen respectivamente o del departamento del Organismo Directivo.

d. La Fuerza Aérea Ecuatoriana proporcionará un oficial de enlace a la JIATFE quien ayudará en la planificación y coordinación de las operaciones aéreas que utilicen el FOL en la BA de Manta.

5. INTELIGENCIA.

El administrador del FOL coordinará con el Comandante de la BA de Manta el establecimiento de una instalación en la que se pueda proteger la información confidencial (sensitiva) e implementar los procedimientos y métodos necesarios para protegerla. Las visitas a la instalación de seguridad se pueden coordinar a través del administrador del FOL.

6. OPERACIONES

a. Las operaciones de interdicción serán de exclusiva responsabilidad de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

b. Según el Acuerdo a Largo Plazo del FOL, los próximos son los procedimientos para ingreso y salida del espacio aéreo ecuatoriano:

1. La JIATF-E presentará a la FAE (con 30 días de antelación), un cronograma de vuelos mensuales de dichas aeronaves estadounidenses.

2. El administrador del FOL informará oportunamente al Comandante de la BA de Manta, de los cambios no previstos en el cronograma de vuelos mensuales.

3. El administrador del FOL informará al Comandante de la BA de Manta de la salida de dichas aeronaves de la BA de Manta para regresar a sus bases de origen.

c. Procedimiento para las operaciones aéreas en la BA de Manta:

1. Las aeronaves estadounidenses cumplirán con las normas locales correspondientes a las aeronaves de la BA de Manta, particularmente en la presentación de planes de vuelo, y procedimientos de arribo y salida, y de acuerdo con las normas establecidas por la Organización de Aeronáutica Civil Internacional (OACI). Al entrar al espacio aéreo ecuatoriano, las aeronaves de los Estados Unidos recibirán el mismo tratamiento como las aeronaves militares ecuatorianas.

2. Bajo ninguna circunstancia las aeronaves de los Estados Unidos estarán artillados mientras cumplen misiones comprendidas en este convenio.

d. Según el Acuerdo de Largo Plazo del FOL, representantes de países terceros actuarán como controladores de vuelo en aeronaves determinadas del USG para así facilitar la realización de las operaciones antinarcóticos. Estos controladores utilizarán los debidos procedimientos de inmigración para entrada y salida del Ecuador, según lo estipulado en el Acuerdo a Largo Plazo del FOL. El número máximo de controladores de vuelo de los países participantes, que en cualquier momento pueden estar presentes en el Ecuador, no excederá de cinco controladores. Un coordinador del USG se encargará de las necesidades generales de alojamiento, transporte, programas de vuelo, y escolta. Los controladores de vuelo no se alojarán en la BA de Manta. Se les autorizará entrada en la BA de Manta solo con el propósito de cumplimiento de la misión y serán escoltados (acompañados) por personal de la FAE y/o del USG. El USG se asegurará que las mismas normas y cortesías son extendidas al personal de la FAE que sirvan como controladores de vuelo en otros países participantes.

e. Solo bajo lo permitido por los reglamentos del USG y las condiciones operativas, un miembro de la FAE (oficial o aerotécnico que esté familiarizado con la misma) podrá volar a bordo de las aeronaves del USG. Los resultados de estas misiones serán de carácter reservado y compartidos entre el USG y la FAE, según lo permitido por los reglamentos del USG y las consideraciones operativas.

7. PERSONAL

a. El administrador del FOL notificará al Comandante de la BA de Manta, por escrito, al día siguiente de su llegada, de los nombres del personal estadounidense y sus familiares, destinados permanentemente a la BA de Manta. Asimismo, periódicamente notificará por escrito, al Comandante de la BA de Manta, del número total del personal estadounidense que residirá de una manera transitoria en la BA de Manta.

b. Antes del término de la construcción de la pista, el número máximo de personal estadounidense para operaciones del FOL de la BA de Manta, será de 200. Una vez terminada la construcción de la pista, operaciones normales comprenderá una cifra aproximadamente de 250 a 300 de personal estadounidense. Previa notificación y si fuera necesario para hacer frente a los requerimientos antinarcóticos, este número se puede elevar, de una manera provisional a 475 personas.

c. En caso de fallecimiento de personal estadounidense, el Comandante de la BA de Manta, ayudará al administrador del FOL a obtener los servicios mortuorios.

1) El administrador del FOL mantendrá control de los restos del personal estadounidense y de sus artículos personales.

2) El Comandante de la BA de Manta, en acuerdo con las autoridades locales, mantendrá control del área y los alrededores del lugar del fallecimiento hasta que el administrador del FOL se asegure de que todas las investigaciones requeridas se han realizado.

8. REQUERIMIENTOS DE ENTRENAMIENTO, EQUIPAMIENTO Y COMUNICACIONES.

Tan pronto sea posible y de acuerdo con las prioridades establecidas, ambas partes trabajarán en conjunto para identificar, establecer prioridad y desarrollara necesidades en cuanto a entrenamiento, equipamiento y comunicaciones en apoyo de las operaciones antinarcóticos y del FOL.

9. SERVICIOS AEROPORTUARIOS

a. SERVICIOS CONTRA INCENDIOS / SERVICIO DE SALVAMENTO:

Las partes proporcionarán recursos humanos, vehículos y equipo para combatir incendios y prestar servicios de salvamento conjuntamente. Durante operaciones

aéreas en el aeródromo, dicha fuerza conjunta protegerá la vida propiedad de estructuras en caso de incendios y accidentes aéreos que ocurran en la BA de Manta. Las partes seguirán las directrices de los procedimientos Conjuntos de Reacción en Caso de Emergencia, según se señala en el Anexo 3 de este convenio, el cual trata de los principales problemas de reacción conjunta en caso de emergencia. La reacción conjunta se debe realizar dentro de una estructura de mando unificado.

b. En caso de accidentes aéreos de aeronaves del USG, el Comandante de la BA de Manta y las autoridades locales, con la presencia y asistencia del administrador del FOL, y de acuerdo con las normas establecidas por la OACI y la FAE, mantendrán control del lugar del accidente hasta que todas las investigaciones estipuladas por las leyes de la República del Ecuador y de Estados Unidos de América se hayan finalizado.

c. El Gobierno de los EE UU tiene autorización para proporcionar personal de control de tráfico aéreo durante las operaciones aéreas efectuadas por los EE UU.

d. El Comandante de la BA de Manta y el Jefe de Aeropuerto colaborarán con el administrador del FOL para lograr y mantener los estándares de la OACI para la seguridad de operaciones del aeropuerto, incluyendo control de tráfico aéreo, sistema de radio-ayudas, limpieza de la pista, control de pájaros y objetos extraños, y control de vegetación.

e. Los gastos de los servicios aeroportuarios que el administrador del FOL considere necesarios implementar o mejorar para operaciones estadounidenses, correrán a cargo del USG. Cuando sea necesario, el administrado del FOL puede entrenar al personal de la FAE/DAC para conseguir eficacia en las operaciones conjuntas ecuatorianas/estadounidenses de apoyo a las aeronaves en la BA de Manta.

10. SEGURIDAD.

La FAE proporcionara apoyo de seguridad según se especifica en el Acuerdo a Largo Plazo del FOL y según sea solicitado por el administrado del FOL en coordinación con el Comandante de la BA de Manta.

b. El administrador del FOL, proporcionará el equipo y las fuerzas de seguridad necesarios para satisfacer las necesidades específicas de seguridad de los EE UU.

c. El personal de seguridad de la FAE proporcionará apoyo al personal de seguridad estadounidense en respuesta a incidentes de seguridad o de otro tipo que excedan la capacidad del equipo de reacción del FOL.

d. Aunque el personal de seguridad del FOL necesite detener provisionalmente personas que no son ciudadanos de los EE UU, por estar involucrados en incidentes de seguridad dentro del FOL, o en actos contra personal, equipo o instalaciones estadounidenses en el FOL, el personal de seguridad de la FAE asumirá la custodia de estos individuos no estadounidenses, una vez finalizado el incidente de seguridad.

e. Las partes conviene intercambiar información sobre amenazas, que sea necesaria para salvaguardar la seguridad del personal, equipo y las operaciones de ambas partes. La posición de seguridad de las partes tendrá en consideración la amenaza local reflejada en dicha información.

f. El personal permanente del FOL y el personal provisional desplegado por una estadía de siete o más días, están obligados a recibir tarjetas de identidad con fotografía de la Sección de Inteligencia de la BA de Manta. Personal desplegado por menos de siete días no necesitará registrar su ingreso a través de la Sección de Inteligencia de la BA de Manta. Aquel personal en tránsito por menos de siete días, no necesita recibir dichas tarjetas de identificación de la Sección de Inteligencia de la BA de Manta. Y se le otorgará acceso, según lo estipulado en la tarjeta de identidad de USG y sus órdenes.

Personal desplegado por menos de siete días tendrá acceso limitado a las instalaciones de operaciones (inclusive centro de operaciones y entrada a la pista de vuelo a través de la ruta más directa). Durante los periodos de construcción del FOL, trabajadores bajo contrato deberán mostrar tarjetas de identidad con fotografía de la BA de Manta durante su permanencia en la BA de Manta.

Una vez otorgado el contrato, el representante principal del contratista coordinará con la Sección de Inteligencia de la BA de Manta, la expedición de tarjetas de identidad a los trabajadores bajo contrato. El USG proporcionará el entrenamiento, equipo y material para este fin.

g. El personal ecuatoriano tendrá acceso a todas las instalaciones del FOL, con excepción de aquellas detalladas en el apartado

5. Sin embargo, estarán sujetos a las normas de seguridad interna expuestas por acuerdo entre el Comandante de la BA de Manta y el Administrador del FOL.

h. Personal estadounidense ingresará a la Base por la misma entrada que lo hacen los miembros de la FAE y respetará los reglamentos vigentes de la BA de Manta.

i. Durante el servicio, el personal del USG está autorizado bajo sus órdenes respectivas a portar armas en la BA de Manta, para satisfacer las necesidades de la misión de seguridad.

11. LOGISTICA

a. El Comandante de la BA de Manta accede asesorar al administrador del FOL, en la obtención de todos los servicios públicos, inclusive agua, electricidad, eliminación de desperdicios, teléfonos y aguas negras, que los EE UU emplearán en la BA de Manta, por el mismo costo que el de la FAE. El comandante de la BA de Manta se encargará del mantenimiento de todas las líneas de servicios públicos, inclusive electricidad, agua, teléfonos y aguas negras, que conducen a las instalaciones usadas por el Gobierno de los EE UU. El administrador del FOL pagará por los servicios públicos solicitados y recibidos, según lo establecido en el Acuerdo a Largo Plazo del FOL.

b. El Comandante de la BA de Manta conviene poner las siguientes instalaciones a disposición del USG

1. Edificio 234 (hasta que instalaciones permanentes se ocupen)

2. Comandancia de Destacamento (hasta que instalaciones permanentes se ocupen)

3. Oficina de Mantenimiento e instalaciones de almacenamiento en el hangar Este (hasta que instalaciones permanentes se ocupen)

4. Alojamiento y comedor para suboficiales

5. Alojamiento en la base para oficiales

6. Futuro Complejo Permanente del FOL

Previa autorización de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, el USG está autorizado a construir nuevas instalaciones, carreteras y servicios públicos, hacer mejoras, modificaciones y

reparaciones, y demoler estructuras. Toda construcción, mantenimiento y reparaciones llevadas a cabo por el USG estarán exentos de permisos de construcción.

c. Las partes trabajarán juntas para así asegurar que las calles y los terrenos de la BA de Manta se mantienen en condiciones que faciliten la realización de operaciones sin riesgos de accidentes, seguras y libres de obstáculos.

d. Según lo solicitado, el Comandante de la BA de Manta pondrá a disposición del FOL los servicios de aeropuerto en la Base Aérea. El USG pagará cargos razonables por los servicios solicitados y recibidos. El Comandante de la BA de Manta asesorará al administrador del FOL sobre los precios existentes en el mercado local.

e. El Comandante de la BA de Manta accede a que los servicios sociales y administrativos (incluyendo, entre otros, la tienda militar, el comisariato, las instalaciones de recreo, áreas de deporte, los clubes de oficiales, aerotécnicos y la unidad de sanidad) estén disponibles al personal del USG y sus dependientes, con los mismos términos y condiciones, y sujetos a las mismas limitaciones que aplican a los ecuatorianos.

f. El combustible terrestre que necesite el USG se podrá obtener en las instalaciones de la BA de Manta a los precios vigentes en el mercado. Las modificaciones a las instalaciones de distribución y autoservicio que sean necesarias para las operaciones del USG, las efectuarán el USG sin costo alguno para el Ecuador.

g. Una vez se hayan finalizado las instalaciones permanentes del FOL y ocupadas por el personal estadounidense, las instalaciones provisionales dentro de la BA de Manta, proporcionadas al USG, serán restituidas a la FAE, después de debidas conversaciones entre las partes.

12. COMUNICACIONES

a. En base a los términos del Artículo XX del Acuerdo de Acceso a Largo Plazo del FOL, el Comandante de la BA de Manta deberá permitir al USG que utilice los medios y servicios necesarios para asegurar su plena capacidad de comunicación.

b. El Comandante de la BA de Manta servirá como enlace con la Dirección Nacional de Frecuencias, a fin de obtener permiso para usar nuevas frecuencias de radio, según sea necesario.

c. El Comandante de la BA de Manta permitirá que las fuerzas del USG usen los postes de servicios públicos existentes para instalar líneas de comunicación.

d. El Comandante de la BA de Manta dará al USG acceso sin interferencia al servicio telefónico interior de la base.

e. El Centro de Operaciones Aéreas de la BA de Manta, debe ser mejorado con equipos que el USG considere necesarios para el control de las aeronaves que despegan de la BA de Manta. Estos equipos serán compartidos con el personal de la FAE y se emplearán para cumplir los procedimientos establecidos para notificar al COMAC, JIATF-E, BA de Manta, y otros organismos pertinentes.

f. El acceso a las comunicaciones de radio, televisión y otras vía satélite instaladas para fines de recreo, será proporcionado a las instalaciones de la BA de Manta sin costo alguno a la FAE.

13. SERVICIO MEDICO.

Sin perjuicio a los acuerdos establecidos por las partes, miembros del USG y sus dependientes podrán recibir servicios médicos en la Clínica de la BA de Manta, en las especialidades que sean disponibles, bajo las mismas condiciones que los miembros de la FAE. Si el USG lo considera oportuno, puede mejorar las instalaciones o abastecer de medicinas.

14. ASIGNACIÓN DE FONDOS.

Las obligaciones del USG según este acuerdo están sujetas a la disponibilidad de los fondos presupuestados autorizados para estos propósitos.

15. DURACIÓN Y VIGENCIA.

Estas disposiciones entrarán en vigencia a partir de su firma y permanecerán en vigencia por la duración del Acuerdo a Largo Plazo del FOL. Se podrán realizar revisiones o modificaciones a estas disposiciones con el consentimiento mutuo de las partes.

Luis Iturralde Córdova.

Teniente General Mayor General

Ecuador

James N. Solegan.

DIRECTOR DEL SCJ5 COMANDO SUR
DE LOS ESTADOS UNIDOS

COMANDANTE DEL COMANDO
REPRESENTANTE COMANDO

AÉREO DE COMBATE SUR DE LOS
EE.UU.

Firmado en: Guayaquil; Ecuador

Fecha: 02 de Junio del 2000

ANEXO 1:

DEFINICIONES:

1. AEROTÉCNICO: Miembro de Tropa de la Fuerza Aérea Ecuatoriana
2. AREA RESTRINGIDA: Área en la que se aplican medidas de seguridad especiales, para evitar acceso no autorizado.
3. BA: Base Aérea
4. COA: Centro de Operaciones Aéreas.
5. CD: Operaciones antidrogas
6. COMAC: Comando Aéreo de Combate (Ecuador)
7. COMDA: Comando de la Defensa Aérea (Ecuador)
8. DAC: Dirección de Aviación Civil (Ecuador)
9. DoD: Departamento de Defensa
10. FAE: Fuerza Aérea Ecuatoriana
11. FOL: Puesto Avanzado de Operaciones
12. JIATF-E: Fuerza de Tarea Inter-agencial Conjunta del Este.
13. OACI: Organización de Aeronáutica Civil Internacional
14. PONS: Procedimientos operativos normales, tradicionalmente utilizados por el personal militar.
15. SAR: Búsqueda y Rescate Aéreo
16. USAF: Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América.
17. USCINCSO: Comandante en Jefe del Comando Sur de los Estados Unidos de América
18. USG: Gobiernos de los Estados Unidos de América.

19. USSOUTHAF: Fuerza Aéreas del Comando Sur de los Estados Unidos de América.

20. USCS: Servicio de Aduana de los Estados Unidos.

ANEXO 2

TIPOS DE AERONAVES

Antes del término de la construcción de la pista, las aeronaves del USG estarán limitadas a tres aeronaves de tamaño mediano (tal como USN/USCS P-3, ARL, C-130 y C-550).

Una vez finalizada la construcción de la pista, el número de aeronaves del USG con operaciones en la BA de Manta, estará limitado a cuatro aeronaves de tamaño grande (tal como E-3 AWACS, y KC-135) y cuatro de tamaño mediano (tal como USN/ USCS P-3, E-2, RL, C-130, ASPE Y C-550).

Con la aprobación previa del Comandante de la BA de Manta, las aeronaves del USG también podrán operar desde los tres lugares de estacionamiento provisionales (utilizados antes del término de construcción de la plataforma), cuando exista exceso de aeronaves en tránsito, cambio de aeronaves y reabastecimiento. Aeronaves de transporte aéreo tal como C-130, C-141, c-17 y C-5 se utilizarán en misiones de reabastecimiento logístico, tal como sea necesario.

ANEXO 3

PROCEDIMIENTOS PARA REACCIÓN DE EMERGENCIA CONJUNTA

1. PROPÓSITO.

Este anexo describe los procedimientos en general utilizados por el Destacamento Núm. 7 del Gobierno de los EE UU (USG) y el Departamento de Bomberos de la Fuerza Aérea Ecuatoriana (definido de ahora en adelante como FAAE) y el Departamento de Bomberos de la Dirección de Aviación Civil (DAC) en el Aeropuerto Internacional Eloy Alfaro/BA de Manta (definida de ahora en adelante como BA de Manta), durante operaciones conjuntas de lucha contra incendios y de salvamento. Esto se refiere a incidentes que implican aeronaves y pertenencias del USG e incidentes que implican recursos del Gobierno Ecuatoriano y recursos por los que la BA de Manta normalmente

proporciona orientación profesional a los que participan en las operaciones de reacción de emergencias.

2. RESPONSABILIDADES.

Cada uno de los departamentos de bomberos de las tres agencias gubernamentales reconoce que uno de ellos no puede cumplir con los requisitos de lucha contra incendios y salvamento de aeronaves del USG sin asistencia de los otros. A fin de proporcionar segura y eficaz reacción de emergencia, cada Parte mantendrá vehículos de bomberos y equipo en condiciones de servicio, entrenará y preparará a sus respectivos bomberos para operaciones de emergencia.

2.1. Entrenamiento.

Este entrenamiento se realizará semestralmente y deberá incluir adiestramiento para accidentes de vuelo en vivo. Además el USG proporcionará aeronaves con misión asignada y aeronaves en tránsito para entrenar bomberos de la FAE y DAC. Este entrenamiento para adquirir conocimientos acerca de las aeronaves y entrenamiento de salvamento se realizará semestralmente para aeronaves con misión asignada y aeronaves de tránsito. Sesiones de entrenamiento conjunto se realizarán siempre cuando sea posible.

2.2. Ejercicios.

Como mínimo, se realizará anualmente un ejercicio de mayor envergadura para asistencia en caso de accidentes de vuelo con aeronaves USG de misión asignada, en el que participen conjuntamente todas las agencias de la BA de Manta de reacción de emergencia (ó reacción inmediata). El departamento de bomberos del Destacamento Núm. 7 de los Estados Unidos, también prestará apoyo a la BA de Manta durante su ejercicio anual de reacción.

2.3. Seguridad de Vuelo.

Según dicte la situación. El jefe de Bomberos del Destacamento Núm. 7 nombrará un oficial de seguridad para incendios en tierra, si no hubiera ya uno, sin tener en cuenta de quién es el jefe encargado del incidente. El jefe de seguridad tiene la autoridad para

alterar, suspender o finalizar aquellas actividades siempre que crea que son peligrosas o arriesgadas.

3. PROCEDIMIENTOS

3.1. Mando durante un Incidente: durante un incidente, se establecerá y ejecutará un plan conjunto de mando unificado para todas las operaciones conjuntas de emergencia. Este plan de mando consistirá de un oficial bombero de grado superior (u oficial jefe) de cada uno de los tres departamentos de bomberos.

3.2. En aquellos incidentes que afecten aeronaves y pertenencias del USG, el oficial bombero jefe del Destacamento Núm. 7 actuará como comandante jefe del incidente. Este individuo dirigirá todas las operaciones de lucha contra incendios y salvamento y así mismo podrá estar al mando de los bomberos de la FAE y DAC. Todas las instrucciones de mando a los bomberos de la FAE y DAC se formularán a través de los pertinentes oficiales jefes (bomberos) de la FAE o DAC, antes del cumplimiento de las órdenes.

3.3. Durante los incidentes que afectan a recursos del Gobierno Ecuatoriano o recursos para los cuales los departamentos de bomberos de la FAE y DAC normalmente proporcionan protección, el oficial (bombero) jefe encargado, estará al mando del incidente. Este individuo dirigirá todas las operaciones de lucha contra incendios y salvamento y así mismo podrá estar al mando de los bomberos del

Destacamento Núm. 7.

Todas las órdenes dadas a bomberos de los Estados Unidos deberán ser circuladas a través del oficial (bombero) jefe del Destacamento Núm. 7 y tener conformidad del mismo antes del cumplimiento de estas.

4. NOTIFICACIONES DE EMERGENCIA (AERONAVES).

La torre de Control de Tráfico aéreo notificará a cada uno de los tres departamentos de bomberos vía radio VHF, red telefónica interna de la base, o teléfonos móviles (celulares). La torre proporcionará la siguiente información:

1. Tipo de avión

2. Clase de emergencia
3. Número de personas a bordo
4. Carga de combustible y riesgos especiales
5. Pista de aterrizaje que se utilizará
6. Hora aproximada de llegada

5. EMERGENCIAS DE AERONAVES EN VUELO.

Cada departamento de bomberos enviará unidades a los lugares de espera y seguirá las instrucciones del oficial jefe encargado del incidente. A menos que el oficial jefe encargado del accidente mande lo contrario, las unidades de reacción se situarán de antemano según los PONS existentes para emergencias anunciadas con anterioridad.

Cuando el avión con la emergencia aterrice, todas las unidades de bomberos se trasladarán al avión y se organizarán según los planes pre incendios y PONS para el avión en cuestión. El oficial (bombero) jefe del incidente puede cambiar las órdenes a los vehículos de bomberos y de salvamento, según lo dicte la situación. El jefe (bombero) del incidente iniciará la acción de fuerzas suplementarias de emergencia, recuperación, sanitarias, o de apoyo, según dicte la situación.

6. EMERGENCIAS DE TIERRA.

Estas emergencias son relacionadas con aeronaves, incluyendo incidentes resultantes de trabajos de mantenimiento, frenos recalentados, fuego de equipo de servicio de mantenimiento del avión en tierra, combustible o cualquier otro derramamiento de sustancias peligrosas. Cada departamento de bomberos mandará sus unidades al lugar del incidente, y realizará operaciones de lucha contra incendios y de salvamento de acuerdo con los PONS para el incidente en cuestión. El oficial (bombero) jefe puede cambiar las órdenes a los vehículos de bomberos y salvamento, según lo dicte la situación. El oficial (bombero) jefe iniciará la acción de fuerzas suplementarias de emergencia, recuperación, sanitarias o de apoyo, según lo dicte la situación.

7. ACCIDENTES DE AERONAVES DENTRO DE LA INSTALACIÓN.

Cada departamento de bomberos enviará sus unidades a lugar de incidente y realizará operaciones de lucha contra incendio y de salvamento bajo el mando del oficial jefe del incidente, de acuerdo con los planes de pre incendio y PONS para la aeronave en cuestión. El oficial jefe puede cambiar las órdenes de los vehículos de bomberos y de salvamento, según lo dicte la situación. El oficial jefe iniciará la acción de fuerzas suplementarias de emergencia, recuperación, sanitarias o de apoyo, según lo dicte la situación. Movimiento de Vehículos. Los movimientos de vehículos de emergencia en la zona de movimiento controlado del aeródromo, se coordinarán con la torre de control de tráfico aéreo vía radio portátil o teléfono móvil.

8. ACCIDENTES DE AERONAVES FUERA DE LA INSTALACIÓN.

El departamento de bomberos del Destacamento Núm. 7 solo responderá a accidentes de aeronaves fuera de la instalación que sean aeronaves USG, al menos que las autoridades de la BA de Manta soliciten apoyo de accidentes de aeronaves que afecten recursos bajo su jurisdicción. Todas las acciones serán llevadas a cabo usando las directrices señaladas en el Plan de Emergencia de Manta «Eloy Alfaro» de la Nación Anfitrión.

8.1. Operaciones de asistencia realizadas por el Destacamento No. 7 para emergencias fuera de la instalación deben tener la aprobación (conformidad) del Comandante del Destacamento Núm. 7 y coordinadas con la torre del aeródromo.

8.2. Los Bomberos de la FAE de la BA de Manta y DAC se encargarán de localizar el lugar del accidente y dirigir la fuerza de tarea conjunta de emergencia y de lucha contra incendios al lugar del incidente.

8.3. Los departamentos de bomberos locales tendrán jurisdicción con los incidentes ocurridos fuera de las instalaciones. Sin embargo, el USG mantendrá control de los recursos de USG y tan pronto sea práctico, el oficial jefe del Destacamento Núm. 7 deberá asumir el mando principal del incidente. Se seguirán las directrices señaladas en el Plan de Emergencia de Manta «Eloy Alfaro» para acciones de asistencia en caso de accidentes.

8.4. El oficial jefe a mando del incidente enviará adicionales de emergencia, recuperaciones sanitarias y de apoyo, según lo requiera la situación.

9. INCIDENTES RELACIONADOS CON BIENES DE INMOBILIARIA.

Estos incidentes se refieren a edificios permanentes y otros inmuebles, no a aeronaves ni materiales relacionados con aeronaves. Las operaciones de lucha contra incendios en edificios, son principalmente de tipo defensivo. No se dispone de vehículos para la lucha contra incendios en edificios. Cada departamento de bomberos enviará sus unidades al lugar de incendios y llevará a cabo operaciones de lucha contra incendios y de salvamento bajo el mando del oficial jefe de incidente, de acuerdo con el plan pre - incendio y PONS. A discreción del oficial jefe del incidente, se puede proceder con operaciones limitadas de lucha contra incendios ofensivas. El oficial jefe del incidente enviará mas fuerzas de emergencia, recuperación, sanitarias y de apoyo, según lo dicte la s situación.

10. SALVAMENTO.

El departamento de bomberos del Destacamento No. 7, como parte de la organización conjunta de reacción, proporcionará un equipo dedicado al salvamento. La principal misión de este equipo es el salvamento de la tripulación. Así mismo estará encargado de apoyar las acciones de emergencia de vuelo y emergencias médicas del País Anfitrión, y estar dispuesto para otros incidentes que requieran servicios de salvamento básicos, tales como accidentes de vehículos. Los bomberos prestarán primeros auxilios y cuidados médicos, siempre dentro de los límites legales de su entrenamiento.

11. NOTIFICACIONES DE CAPACIDAD DE LUCHA CONTRA

INCENDIOS:

Los oficiales jefes de los tres departamentos de bomberos procederán a intercambiar información diariamente sobre plantillas de personal y vehículos. Espacio intencionalmente en blanco

Imagen 4: Posición geoestratégica de la Base de Militar de Manta

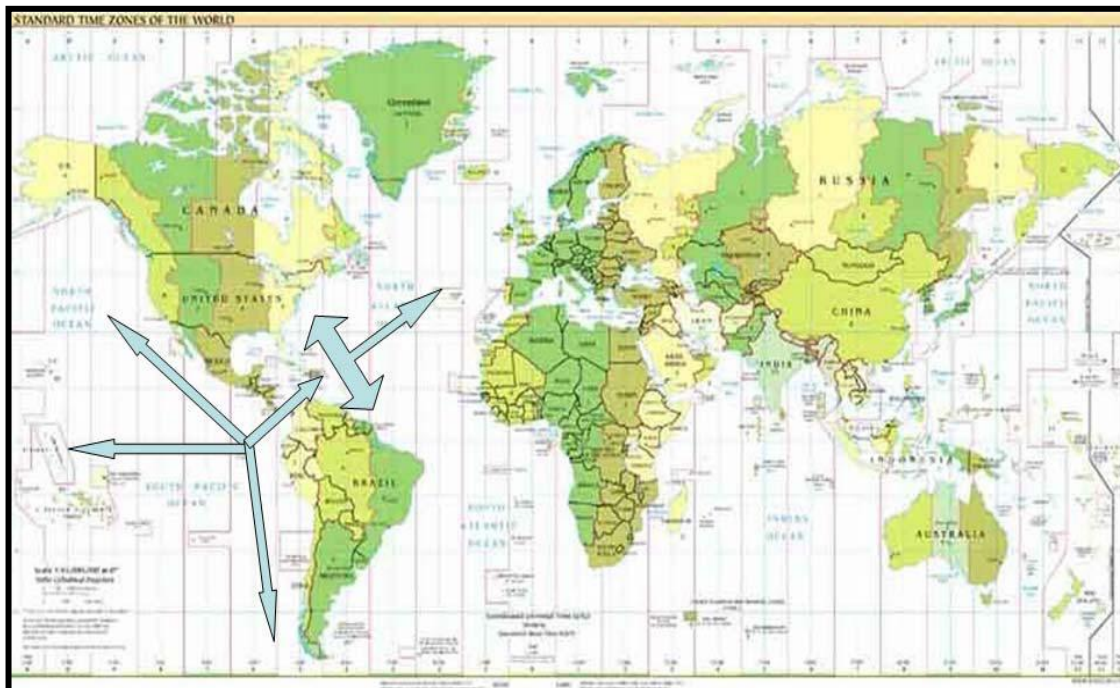
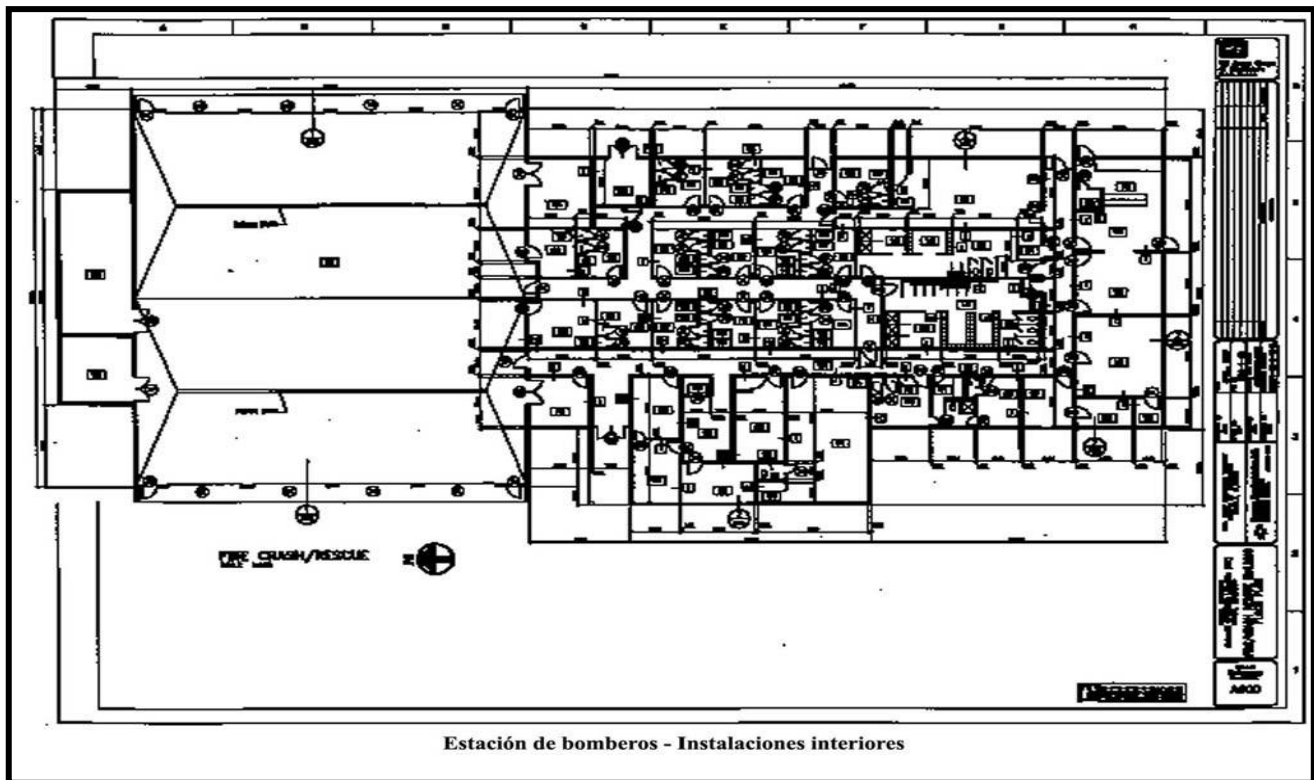
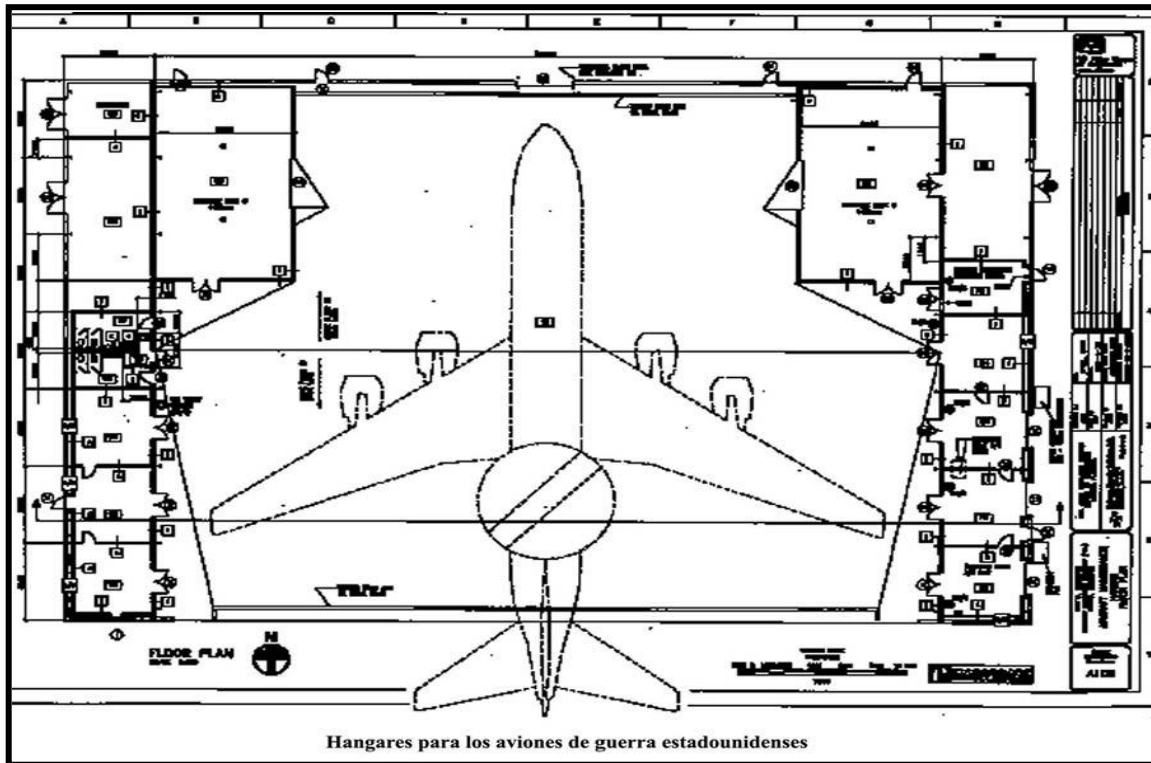
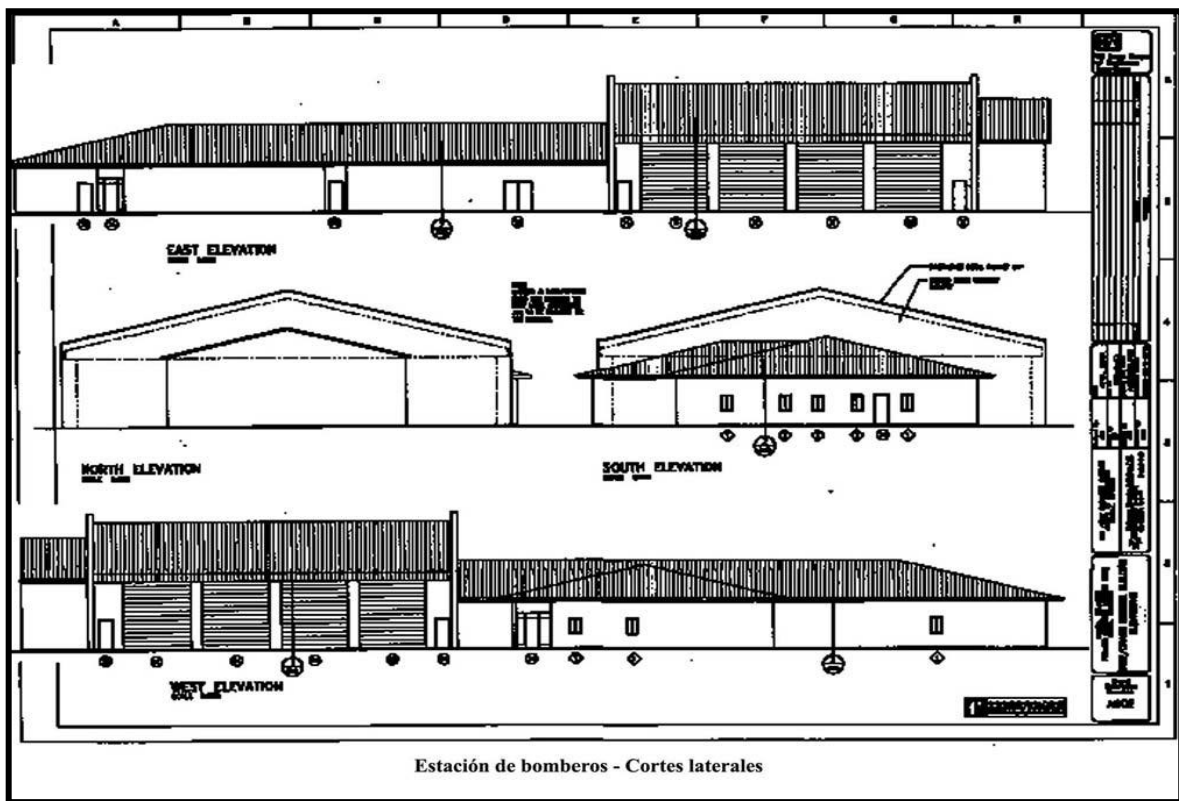
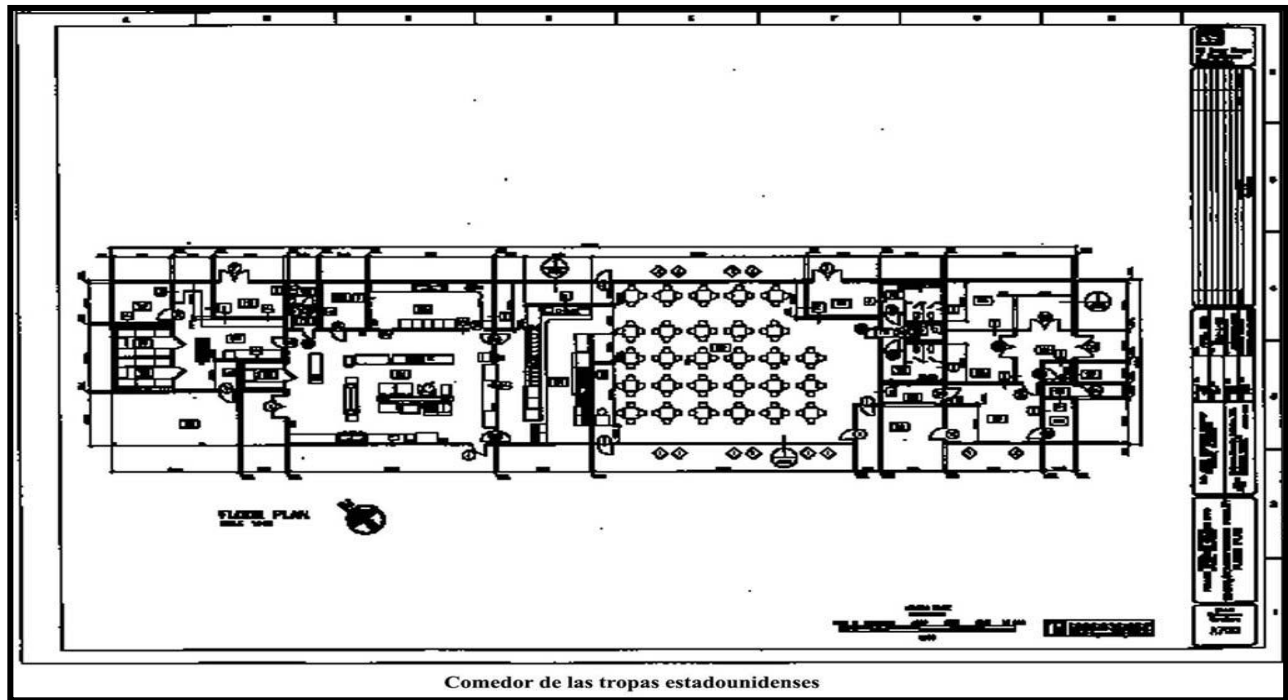


Imagen 5: Instalaciones de la Base de Manta.





Denuncian vuelo de avión de EE.UU. el día del bombardeo a las FARC

Posted on [April 24, 2008](#) by [Santiago](#)



Quito/Notimex.- La asambleísta ecuatoriana María Augusta Calle aseguró que un avión de Estados Unidos, con asiento en la base de Manta, realizó un vuelo sospechoso en coincidencia con el ataque colombiano a un campamento de las FARC en Ecuador en marzo pasado. En declaraciones divulgadas por la edición electrónica del diario El Universo, la integrante de la Asamblea Constituyente de Ecuador dijo haber conocido que hubo “un vuelo que salió en la tarde del 29 de febrero y regresó a las 02:00 de la mañana del 1 de marzo”. Ese vuelo, según la asambleísta del oficialista Acuerdo País, correspondería a un aparato especial de Estados Unidos que había pedido permanecer en esa base, desde donde opera un contingente antidroga de ese país, entre el 2 de febrero y el 2 de marzo.

El ejército colombiano atacó el pasado 1 de marzo un campamento clandestino de las insurgentes Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) instalado en Ecuador, en una violación flagrante a la soberanía ecuatoriana. La agresión colombiana, en la cual fallecieron el jefe rebelde Raúl Reyes y una veintena de personas más, provocó una grave crisis política y diplomática regional que llevó al mandatario ecuatoriano Rafael Correa a romper las relaciones bilaterales.

La asambleísta Calle agregó que insistirá en un pedido de auditoría a las operaciones de la Base de Manta en los días del ataque militar colombiano contra las FARC.

Algunos asambleístas expresaron sus sospechas de que aviones estadounidenses que operan desde la base de Manta pudieron haber dado apoyo de inteligencia a la operación colombiana.

Militares estadounidenses que dirigen las operaciones antidrogas desde la Base de Manta han negado cualquier vinculación de sus aparatos con ese hecho y aseguraron que en las horas de la operación colombiana ninguna de sus aeronaves estuvo volando.

Calle también reveló que la Asamblea de Ecuador pidió al gobierno colombiano copias de los videos de los aviones que participaron en la operación contra las FARC.

La mesa de Soberanía y Relaciones Internacionales de la Asamblea, que está presidida por Calle, alista un informe sobre ese episodio en lo que corresponde a Ecuador⁶⁵.

⁶⁵ Recuperado en versión digital; Quisqueya Internacional; Jueves 24 de Abril de 2008; <http://www.quisqueyainternacional.net/uncategorized/denuncian-vuelo-de-avion-de-eeuu-el-dia-del-bombardeo-a-las-farc>.

Noticias de actualidad:

Tomada de la edición impresa del Lunes 21 de Mayo del 2012

OPERACIONES ANTINARCÓTICOS

Sin base de Maná, en Ecuador ahora se capturan más droga

Informes relacionados con los resultados obtenidos en contra del narcotráfico revelan que los controles ejecutados han sido significativos. Antes del año 2003 se



decomisaban 10 toneladas, actualmente la cifra supera las veinte.

Redacción Judicial

judicial@telegrafo.com.ec

La incautación de clorhidrato de cocaína en el país se ha incrementado significativamente en la última década. En el período anterior (2011), la cifra superó las 19 toneladas, situación que en años anteriores era menor a diez. Informes realizados sobre las acciones ejecutadas por las autoridades de control en contra del narcotráfico revelan esta situación.

De acuerdo a las conclusiones del Plan Nacional de Prevención Integral de Drogas (2011-2013), las operaciones antidrogas han permitido desarticular organizaciones narcodelictivas, constituidas en el país por grupos, redes o células bajo influencia de carteles internacionales, debidamente reconocidos y estructurados, particularmente de Colombia y México. Dichas organizaciones son encargadas del transporte, acopio, camuflaje y envío de drogas hacia mercados de consumo.

El mismo estudio señala que la mayoría de la cocaína sale de Colombia por mar o por aire, a través del Golfo de México o del Pacífico. Ante esta realidad son importantes los controles ejecutados por los países de tránsito, en particular de Venezuela, Ecuador y Brasil.

Salvador Maldonado, experto en drogas y estupefaciente de México, consideró que el problema principal se concentra en las actividades por tierra. “La droga penetra por los sectores rurales y para hacerlo las estructuras criminales ingenian métodos que se vuelven más violentos con la presencia de militares”.

Decomiso de clorhidrato de cocaína en Ecuador durante los últimos 10 años (2002-2011)



En este contexto se refirió a que la política de militarización fue una de las medidas que pretendió concluir el problema, pero que en realidad no ha dado resultado.

Dijo, por ejemplo, que en Colombia y Perú la participación del Ejército en el combate al narcotráfico no solo extendió el problema de los cultivos, sino que regionalizó un conflicto. “Eso hizo que los carteles construyan más cordones de seguridad y eso afectó más las cosas...”

Todo lo que está relacionado a la droga tiene mucha capacidad de fuego del que no es fácil salir”. Acotó que no se puede afirmar que la militarización va a terminar con el narcotráfico.

Cultivos de coca

En relación a los cultivos de droga hallados en Ecuador, el último informe presentado en septiembre de 2011, revela que “la actividad cocalera sigue siendo de bajo impacto, es decir incipiente; esto puede deberse a que las autoridades ecuatorianas continúan con las actividades de control en la frontera norte y a la labor preventiva que cumple este proyecto en aras de evitar la proliferación del cultivo”.

El informe señala que la producción de cocaína en Perú se ha incrementado desde 2005, debido a que aumentó el área cultivada de coca. Mientras que en Colombia disminuyó a 350 toneladas en 2010. “La caída desde 2005 es el resultado de una reducción en el área cultivada con coca y una reducción de los rendimientos de hoja de coca”, narra el informe.

Para Ricardo Camacho, experto en seguridad, Ecuador nunca será un país de cultivo en masa, porque es pequeño y densamente poblado. “Es, casi imposible no detectar los cultivos aquí... es más fácil tener los cultivos en Colombia y Perú. Hay que tomar en cuenta que del 100% de la exportación de la cocaína proveniente de esos países, apenas un 15% se procesa en Ecuador, el restante llega procesado”.

Es por ello que los laboratorios encontrados en el país no representan un peligro. “Pero hay que poner cuidado para que no haya la proliferación de estos”.

Laboratorios

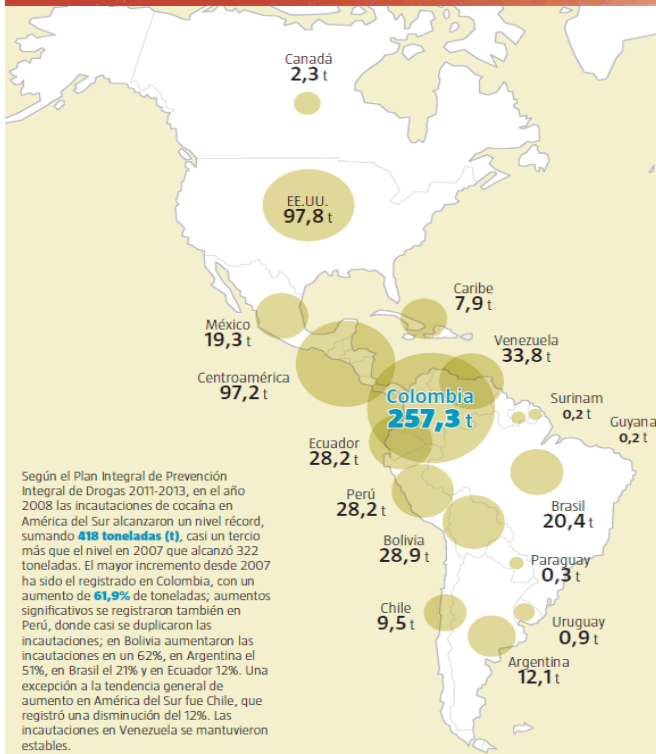
De acuerdo al Informe Mundial sobre Drogas 2010, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Unodc), en el año 2008 los gobiernos detectaron 9.730 instalaciones clandestinas (“laboratorios”) que participan en el procesamiento de coca, en comparación con 7.245 en el año 2007. Más del 99% de los laboratorios de procesamiento se encontraron en los tres países que la cultivan: Bolivia, Colombia y Perú.

No obstante, en los últimos cuatro años, el incremento de laboratorios de procesamiento de coca ha sido significativo en otras naciones. Hasta el año 2008 se han localizado laboratorios de cocaína en otros países de América del Sur, como Argentina (20), Venezuela (10), Chile (4) y Ecuador (3).

El último centro de este tipo fue hallado en el país -el miércoles pasado- en una hacienda situada en la vía San Isidro-Jama, a solo 20 kilómetros de Pedernales, en Manabí. Ahí se aprehendió media tonelada de cocaína.

El lugar había sido readecuado con áreas de distribución para el procesamiento, secado, prensado, etiquetado, almacenamiento, además se hallaron sustancias químicas líquidas y sólidas.

Decomiso de cocaína en América 2008



El laboratorio estaba cerca del sitio, en Pedernales, Manabí, en el que días anteriores se había estrellado una avioneta mexicana cargada con 1,3 millones de dólares.

Ese vuelo clandestino sería la evidencia de las actividades irregulares cometidas por narcos en el territorio ecuatoriano.

Así lo considera la profesional en prevención de lavado de activos, Jheny Andrade de Guzmán. “Ese dinero presumiblemente proviene de posibles contrabandos físicos de dinero y droga”.

Lavado de activos

“Los lavadores de dinero dicen no perdamos el tiempo, no tenemos que ir a Colombia donde hay que cambiar los dólares por pesos, vayamos a Ecuador donde circula el dólar”, señaló la analista.

En ese sentido, explicó, el lavado de activos tiene como delitos subyacentes aquellos considerados graves y como tal están tipificados en el Código Penal vigente.

Estos ilícitos pueden ser, a más del narcotráfico, el tráfico de armas, el contrabando, la trata de personas, el tráfico de órganos, la corrupción, la defraudación fiscal y los fraudes financieros.

“A través de estos delitos se consigue mucho dinero en forma ilícita, por lo que los delincuentes siempre buscan la manera de ingresarlo a cualquier entidad financiera o empresa del sector económico real, para que efectivamente ese dinero aparezca como si realmente fue obtenido de una actividad lícita”, dijo la especialista.

El director general de la UAF, Gustavo Iturralde, indicó, a raíz de lo acontecido con la aeronave en Manabí, que el caso evidencia el sometimiento de los narcotraficantes colombianos a los carteles de México y su vinculación con el lavado de dinero, a veces

tiene que ver con la compra de activos en el país o solo de tránsito por el territorio nacional para ir a paraísos fiscales.

Es por ello que se ejecutan estrictos controles en zonas de paso, como la frontera y aeropuertos. Tales han sido los controles que, entre 2007 y 2008, Ecuador alcanzó el tercer nivel de eficiencia en incautaciones de droga de toda Sudamérica (ver gráfico). Mientras que el año pasado, el total de dinero decomisado proveniente del lavado de activos llegó a los \$ 3'967.493,35⁶⁶.

⁶⁶ Recuperado en versión digital; El Telégrafo; Sección Judicial; Lunes, 21 de Mayo de 2012; http://www.eltelegrafo.com.ec/index.php?option=com_zoo&task=item&item_id=40039&Itemid=17

Rafael Correa El Gobierno niega que Base de Manta contuviera el narcotráfico

El Gobierno ha salido hoy a decir a través de funcionarios y de ciertos medios de comunicación estatales que la presencia militar de los EE.UU. en la base de Manta no constituía una garantía de combate al narcotráfico. La afirmación se produce en medio de la serie de aseveraciones de distintos sectores que han aparecido en medios de comunicación y redes sociales en las que se dice que la aparición de una avioneta siniestrada llena de dólares y vinculada al narcotráfico es parte de un proceso de agudización del tráfico ilegal de estupefacientes que no se hubiera registrado si aún estuvieran instalados los controles que tenía la base de Manta. El canciller Ricardo Patiño, por ejemplo, dijo según una nota del portal oficial El Ciudadano que "la base de Manta no era un elemento de inmunidad para nuestro país". Según ese portal del Gobierno, Patiño "desmintió así la ausencia de la Base norteamericana en suelo ecuatoriano sea un determinante para evitar que hechos como el de la clandestina avioneta mexicana accidentada se den en Ecuador". Según Patiño "en todas partes esto sucede, no nos quedamos tranquilos porque esto suceda, pero puede suceder". El Ciudadano no precisa en qué circunstancias se produjo estas declaraciones. El Ciudadano asegura, además, "que la instalación de este puesto militar norteamericano supuso la violación de la soberanía nacional y una serie de dudas y cuestionamientos acerca de las operaciones que desde ahí se realizaron". Ese mismo portal trae otra nota en la que dice que la afirmación de que la base de Manta era un freno para el narcotráfico es obra de los medios de comunicación. Cita al presentador de noticias de Ecuavisa Alfonso Espinosa de los Monteros que dijo, según ese portal, que el país "está sometido al narcotráfico". También cita a la asambleísta María Augusta Calle quien dice que la presencia de la base no fue efectiva en la lucha contra el narcotráfico "pero sí fue eficiente en el hundimiento de embarcaciones de pescadores ecuatorianos que fueron torturados". Según El Ciudadano, Calle ha dicho que "los militares jugaban a



bombardear las embarcaciones para ver quién daba en el blanco". Avioneta mexicana llena de dólares se accidentó en Manabí Ampliar Avioneta accidentada en el sector Taiche del Coaque (Manabí).

Foto: La avioneta quedó destruida. Se impactó contra un cerro en el sector Taiche del Coaque (Pedernales), a las 20:40 de anoche. La Policía llegó 20 minutos después al sitio. Halló fajos de dinero desperdigados en la zona. Aún no se determina cuánto.

Junto a los metales retorcidos estaban los restos de dos personas. El levantamiento de los cadáveres se hizo esta mañana en medio del hermetismo de la Policía. Los dos cuerpos fueron trasladados a la morgue de Pedernales. La zona fue acordonada para evitar que los curiosos lleguen al lugar. Cerca funcionan varias camaroneras.

El ministro del Interior, José Serrano, aseguró esta mañana en Teamazonas que la aeronave podría estar vinculada al narcotráfico y el lavado de dinero. “Es una avioneta que aparentemente salió desde México, llegó al Ecuador, estaba nueve de la noche aproximadamente sin luces, es decir, era una operación ilegal, incluso, ilícita”.

Según la Policía, las aeronaves vuelan bajo para evitar ser detectadas por los radares. A un kilómetro del sitio donde se estrelló la aeronave había una improvisada pista de aterrizaje que posiblemente iba a ser usada por el piloto y tripulante que fallecieron.

DAC inició una investigación sobre avioneta accidentada

Al referirse al caso de la avioneta accidentada en Manabí, el viceministro de Seguridad,

Javier Córdova, confirmó que los tripulantes sí eran mexicanos y que el hecho aún está en investigación.

El funcionario señaló que la inseguridad no se está saliendo de las manos y que el Gobierno está actuando en estos temas.

La avioneta accidentada, de matrícula XB-MPL que por sus siglas debería corresponder a registro mexicano, no contaba con permisos ni plan de vuelo,



informó hoy la Dirección General de Aviación Civil.

El comunicado señala que se la avioneta presumiblemente se encontraba volando a baja altura con el fin de evadir el control de los radares ecuatorianos.

La Dirección General de Aviación Civil solicitó información a la Autoridad Aeronáutica de México que permita verificar los datos del origen de la aeronave y sus ocupantes ⁶⁷

⁶⁷ EL COMERCIO; Rafael Correa El Gobierno niega que Base de Manta contuviera el Narcotráfico; Jueves, 17 de Mayo de 2012; Recuperado en versión digital: http://www.elcomercio.com/seguridad/Gobierno-niega-Manta-contuviera-narcotrafico_0_701929982.html.

Base de Manta no contribuyó en lucha contra el narcotráfico, como lo afirma cierta prensa



Quito (Pichincha).- Ciertas empresas de comunicación han difundido en estos días la malintencionada idea de que en Ecuador “se está desbordando el narcotráfico”, la casualidad de su arremetida no es de extrañar.

Muestra de ello es lo manifestado por el presentador de noticias de Ecuavisa, Alfonso Espinosa de los Monteros, que sin ningún empacho, a manera de comentario, manifestó que nuestro país “está sometido al narcotráfico”, y con un halo de melancolía dijo “y aunque no nos guste, tenemos que admitir, que el control que venían efectuando militares estadounidenses desde la Base de Manta se está haciendo extrañar”.

Lo que el comentarista no manifestó es que existe un informe de la Comisión de Asuntos Internacionales del Congreso de 2009, en el que se denuncia que la Armada de los Estados Unidos, durante sus operaciones (10 años) en aguas territoriales ecuatorianas hundieron cerca de cuarenta barcos comerciales ecuatorianos, en muchos de los casos, a cañonazos, con el argumento que transportaban drogas. Se detalla además que a los detenidos de las embarcaciones se les sometía a “torturas y tratos degradantes”.

También, en uno de los párrafos del documento, se dice que la Comisión, en su visita al Puesto de Operaciones de Avanzada, (FOL) de Manta, recabó información de las autoridades militares norteamericanas sobre la cantidad de droga aprehendida, pero las respuestas fueron contradictorias: los militares norteamericanos dijeron que la droga incautada correspondía a “operativos combinados en 11 países”.

También se cuenta que ni la Policía, ni el Consep tienen datos de dichas incautaciones, y tampoco hay menciones sobre las mismas en los medios de comunicación.

Otro tema que se cita es la situación de abandono en la que han quedado las mujeres que convivieron de hecho con miembros del Puesto de Operaciones de Avanzada, producto de lo cual existen niños y niñas en situación de abandono.

Esta serie de impactos negativos que dejó la presencia militar norteamericana en Manta es corroborada por la asambleísta María Augusta Calle (AP), quien manifestó que la presencia de los norteamericanos no fue efectiva en la lucha contra el narcotráfico, pero que sí fue eficiente en el “hundimiento de embarcaciones de pescadores ecuatorianos que fueron torturados”.

"Los militares jugaban a bombardear las embarcaciones, para ver quién daba en el blanco", manifestó Calle, quien fue presidenta de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Asamblea Constituyente. Esto sin contar las denuncias de las mujeres que fueron violadas, muchas de las cuales quedaron embarazadas.

Esto, según la legisladora, los militares norteamericanos lo hacían con total impunidad, puesto que gozaban de inmunidad.

Para Calle, no es gratuito que ciertos periodistas defiendan posturas extranjeras, y coincide con lo publicado por Wikileaks: “la embajada norteamericana hizo un plan para fortalecer la presencia de los militares norteamericanos, para lo cual se habría establecido una red de personas que iban a trabajar a nivel mediático en función de los Estados Unidos. Seguramente está reactivada esa red”, enfatizó Calle. JV/ El Ciudadano.⁶⁸

⁶⁸Recuperado de versión digital; El Ciudadano; Jueves, 17 de Mayo de 2012; http://www.elciudadano.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=32613:base-de-manta-no-contribuyo-en-lucha-contr-el-narcotrafico-como-lo-afirma-cierta-prensa&catid=40:actualidad&Itemid=63

Canciller: "La Base de Manta no era un elemento de inmunidad para nuestro país"



Ricardo Patiño, canciller ecuatoriano

Quito (Pichincha).- El Canciller de la República, Ricardo Patiño, aseguró que Ecuador ha tenido grandes logros en controlar delitos como el narcotráfico, incluso tras la salida de la Base de Manta, que operó en el país, violando la soberanía durante 10 años.

"La Base de Manta no era un elemento de inmunidad para nuestro país", dijo, este jueves el Canciller ecuatoriano.

Desmintió así que, la ausencia de la Base norteamericana en suelo ecuatoriano sea un determinante para evitar que hechos como el de la clandestina avioneta mexicana accidentada se den en Ecuador.

"En todas partes esto sucede, no nos quedamos tranquilos porque esto suceda, pero puede suceder", dijo, asegurando que la Base de Manta no era un elemento que garantizara la inmunidad para el país, pues se conocen de casos de narcotráfico aun cuando operaba el puesto militar estadounidense.

Destacó que Ecuador ha tenido grandes logros en combatir esta clase de delitos después de la salida de la base. "Estos han sido mucho mayores que los que teníamos en su época", acotó.

Patiño manifestó que las embajadas de México y Ecuador al momento comparten información respecto al accidente. "Lo están haciendo y también entre las respectivas policías de las dos naciones para tener más información", informó, asegurando que la cooperación binacional con México contempla la lucha contra delitos y contra hechos como este, ocurrido en el sitio Taiche en Pedernales, cuyo resultado fue dos personas fallecidas.

Calificó al hecho como “gravísimo” pues se trata de una avioneta sin permiso trasladando una cantidad enorme de dinero, “lo cual revela que estas bandas están metidas en todo lado, y hay que trabajar duro para extirparlas porque son un cáncer”.

Tras diez años de permanencia en suelo ecuatoriano, el Puesto Militar de Avanzada que EE.UU. instaló en la Base Aérea de Manta dejó de operar el 17 de julio de 2009.

La instalación de este puesto militar norteamericano supuso la violación de la soberanía nacional y una serie de dudas y cuestionamientos acerca de las operaciones que desde ahí se realizaron.

El Presidente, en una entrevista radial reciente, anunció que se está investigando el caso. “Que de repente una avioneta viole nuestro espacio aéreo es grave, pero puede pasar, se va a investigar qué sucedió y por qué los radares no lo detectaron. En realidad una avioneta volando bajo es difícil de detectar”, señaló.

Recordó que Ecuador es el único país andino que no tiene cultivos de droga, en comparación con naciones vecinas.

Agregó que el Gobierno Nacional ha realizado grandes esfuerzos en la lucha contra el narcotráfico. “Hemos mejorado la defensa nacional, estamos adquiriendo radares a China para poder detectar cualquier violación a nuestro territorio, ya tenemos los Supertucanos, Subsónicos y Supersónicos para interceptar, pero ni Estados Unidos puede evitar que se filtre una avioneta (en su territorio)”, destacó el Jefe de Estado.

Además, criticó que cierta prensa y oposición, como están en campaña electoral, difundan que esto (el narcotráfico) empezó con el actual Gobierno, y señaló que ese problema “es una plaga mundial”.

En 2011 se logró la incautación de 26 toneladas de droga, 33% más que el año anterior. De este alcaloide, 20 toneladas iban a salir del país y 6 estaban destinadas al comercio ilícito interno. /SD-El Ciudadano.⁶⁹

⁶⁹Recuperado de versión digital: El Ciudadano; Viernes , 18 de Mayo de 2012; http://www.elciudadano.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=32614:canciller-qla-base-de-manta-no-era-un-elemento-de-inmunidad-para-nuestro-paisq&catid=40:actualidad&Itemid=63

9. Bibliografía:

-Comisión de Asuntos Internacionales y Seguridad Pública de la Comisión Legislativa y de Fiscalización de la República del Ecuador; Informe sobre la implementación del “Acuerdo de cooperación suscrito entre el gobierno de la República del Ecuador y el gobierno de los Estados Unidos de América concerniente al acceso y uso de los Estados Unidos de América de las instalaciones en la Base de la Fuerza Aérea Ecuatoriana en Manta para actividades aéreas antinarcóticos”; 2009

Acosta, Alberto.- Martínez, Esperanza; Soberanías; 2010.

Arellano, Fernando; EL OTRO EJE DEL MAL: ALCA, Plan Colombia y bases militares en el continente, Editorial Abya-Yala, Quito- Ecuador, 2003.

Cardozo de da Silva, Elsa: Teoría de las Relaciones Internacionales y Soberanía: Construcción, Descripción y Reconstrucción, 2007.

Centro de Estudios Políticos para las Relaciones Internacionales y Desarrollo www.nodo50.org/cepid/

Coletta Youngers, Eileen Rosin: Drogas y democracia en América Latina: el impacto de la política de Estados, Editorial Biblos, primer volumen, 2005

Collin P; Dictionary of Government & Politics; 1997

Constitución de la Republica de Ecuador 1998 -2008.

Diario El Ciudadano; www.ciudadano.com

Diario EL COMERCIO, www.elcomercio.com.ec

Endara N, Pablo, Relaciones internacionales del Ecuador en la fundación de la República; 2001

Fander Falconí, ¡CON ECUADOR POR EL MUNDO! La política internacional ecuatoriana; 2010.

Informe de la Subcomisión de Asuntos Internacionales y Seguridad Pública; 2009.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC; www.inec.gob.ec

International Net; www.guisqueyainternacional.net

Kaplan, Morton; System and Process in International Politics; 1957.

Keohane, Robert. - Nye, Joseph; Power and Interdependence; 1977.

Krasner, Stephen; Conflicto Estructural: El Tercer Mundo contra el Liberalismo Global; 1989.

Laiño, Aníbal; Una Aproximación Teórica al Concepto de Defensa; 1991.

Lola Vázquez S. – Napoleón Saltos G., Ecuador su realidad, Editorial Edgar Tello, Quito-Ecuador, 2010.

Manual de Tratados preparados por la Selección de Tratados de la ONU; 2001.

Miño, Wilson; HISTORIA BANCARIA DEL ECUADOR; 1998.

Plan Nacional del Buen Vivir; 2007.

Poland Lindsay; "US Military Bases in Latin America and the Caribbean," Foreign Policy in Focus; October

Rodríguez, Manuel; www.geopoliticaxxi.wordpress.com

Roncken, Theo; La Lucha contra la Drogas y la Protección Militar de Estados Unidos: Centros Operativos de Avanzada en América Latina y el Caribe; 2004.

Tamayo Salgado, Manuel; Las Bases De Manta, El Plan Colombia y los Militares Ecuatoriano; 2004.

Taibo, Manuel; La Política Imperialista; www.aporrea.org

Zamora, Rubén; www.mercaba.org

www.youtube.com

"Los legisladores necesitan ciertamente una escuela de moral."

Simón Bolívar.